



# BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 8 de diciembre de 2025 | Año C | Edición N° 16.025

## DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

## SUMARIO

001 - 002	Legislativas
002 - 070	Administrativas
(ANEXO)	Superior Tribunal de Justicia
070 - 073	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
073 - 073	Municipalidades
073 - 080	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

## LEGISLATIVAS

### LEY VIII-1181-2025

#### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

PRESUPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2026 DE CORTADERAS, RENCA Y FRAGA

ARTICULO 1º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2026 de la municipalidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, por un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$954.832.199,58).-

ARTICULO 2º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2026 de la municipalidad de Renca, departamento Chacabuco, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$497.200.673,00).-

ARTICULO 3º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2026 de la municipalidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTE CON 06/100 (\$849.521.120,06).-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.-

### DECRETO N° 22448-MG-2025.-

San Luis, 2 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD 0000-10210701/25 y la Sanción Legislativa N° VIII-1181-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SADESE 4884/25, obra Sanción Legislativa N° VIII-1181-2025 "PRESUPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2026 DE CORTADERAS, RENCA Y FRAGA";

Que se hace necesaria la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa; Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promulguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VIII-1181-2025.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**

### LEY N° VIII-1182-2025

#### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

PRESUPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2026 DE VARIOS MUNICIPIOS

ARTICULO 1º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026 del municipio de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, por un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 752.615.968,60).-

ARTICULO 2º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026 del municipio de San José del Morro, departamento Pedernera, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 46/100 (\$468.616.637,46).-

ARTICULO 3º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026 del municipio de Juan Llerena, departamento Coronel Pringles, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 (\$435.535.878,88).-

ARTICULO 4º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026 del municipio de Talita, departamento Junín, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$490.000.000,00).-

ARTICULO 5º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026 del municipio de Lafinur, departamento Junín, por un monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$670.000.000,00).-

ARTICULO 6º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026 del municipio de Los Molles, departamento Junín, por un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 26/100 (\$957.309.695,26).-

ARTICULO 7º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026 del municipio de Villa Larca, departamento Chacabuco, por un monto de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 65/100 (\$934.928.200,65).-

ARTICULO 8º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026 del municipio de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredon, por un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 34/100 (\$531.697.470,34).-

ARTICULO 9º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026 del municipio de Las Chacras, departamento Libertador General San Martín, por un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$630.173.415,00).-

ARTÍCULO 10.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026 del municipio de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 34/100 (\$894.421.483,34).-

ARTICULO 11.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026 del municipio de Anchorena, departamento Gobernador



Vicente Dupuy, por un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 70/100 (\$728.070.519,70).-

ARTICULO 12.-APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026 del municipio de Fortuna, departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 16/100 (\$759.445.921,16).-

ARTICULO 13.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.-

#### DECRETO N° 22447-MG-2025.-

San Luis, 2 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD 0000-11040696/25 y la Sanción Legislativa N° VIII-1182-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SADESE 4885/25, obra Sanción Legislativa N° VIII-1182-2025 "PRESUPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2026 DE VARIOS MUNICIPIOS";

Que se hace necesaria la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa; Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VIII-1182-2025.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**



#### LEY N° VIII-1183-2025

#### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIIONAN CON FUERZA DE LEY

PRESUPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2026 DE SAN PABLO, LA CALERA, BALDE Y ESTANCIA GRANDE

ARTICULO 1°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026 de la municipalidad de San Pablo, departamento Chacabuco, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 42/100 (\$ 483.952.925,42).-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026 de la municipalidad de La Calera, departamento Belgrano, por un monto de PESOS SETECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 02/100 (\$714.834.337,02).-

ARTICULO 3°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026 de la municipalidad de Balde, departamento Juan Martín de Pueyrredon, por un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCO CON 72/100 (\$759.435.005,72).-

ARTICULO 4°.-APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026 de la municipalidad de Estancia Grande, departamento Coronel Pringles, por un monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 76/100 (\$663.793.787,76).-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.-

#### DECRETO N° 22446-MG-2025.-

San Luis, 2 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD 0000-11060527/25 y la Sanción Legislativa N° VIII-1183-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SADESE 4886/25, obra Sanción Legislativa N° VIII-1183-2025 "PRESUPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2026 DE SAN PABLO, LA CALERA, BALDE

Y ESTANCIA GRANDE";

Que se hace necesaria la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VIII-1183-2025.-

M- 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

## ADMINISTRATIVAS

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DECRETO N° 19491-ME-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8210309/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA JOSE ESTRUGO CHACUR, D.N.I. N° 28.091.392, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3568899/25 y 3603084/25, obra copia de Decretos de designación Nros. 8668-MHyOP-2013, 6870-MHP-2016, 5704-ME-2018, 953-MHP-2022 y Decreto de reubicación N° 5813-ME-2018 y su rectificadorio N° 12227-ME-2025, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3588143/25;

Que en act. INFSUM 178450/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3603267/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3603619/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA JOSE ESTRUGO CHACUR, D.N.I. N° 28.091.392, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática (4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división) Orientación Ciencias Naturales, CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 1ra división, Orientación Economía y Administración, UNA (1) hora cátedra de Tutoría, SEIS (6) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 4ta división, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**




**DECRETO N° 19492-ME-2025.-**

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9100229/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3607191/25 obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora IVANNA AYELÉN ROSALES, D.N.I. N°39.396.662, a los fines de realizar tareas de coordinación de actividades que fomenten el uso de los sistemas de gestión para instituciones educativas, brindando asesoramiento y apoyo técnico para la optimización de estos en el ámbito del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución que percibirá el prestador de servicios por todo concepto;

Que en act. PTPGAS 57289/25 obra Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 11052391/25 comprobante de Reserva de Crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 420293/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 918369/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 920949/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato y la modificación presupuestaria, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 149731/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora IVANNA AYELÉN ROSALES, D.N.I. N°39.396.662, a los fines de prestar servicios durante el período comprendido desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025 para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3607191/25.-

Art. 3°.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	10	01	01	1-01	3	\$2.700.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	10	01	01	1-01	2	\$2.700.000,00

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	10	01	01	1-01	3	\$2.700.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a Despacho y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 19493-ME-2025.-**

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9240587/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JULIETA DEOLINDA RINALDONI, D.N.I. N° 24.970.910, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3600955/25, obra copia de Decreto de designación N° 5361-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3605257/25;

Que en act. INFSUM 178679/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3609864/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3609984/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JULIETA DEOLINDA RINALDONI, D.N.I. N° 24.970.910, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Financiera, en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 19494-ME-2025.-**

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9231283/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente EUGENIA ELIANA GOMEZ, D.N.I. N° 35.475.933, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3600188/25, obra copia de Decreto de designación N° 6468-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3603499/25;

Que en act. INFSUM 178634/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de



ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3605660/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar

Que en act. PASGES 3605862/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, de la docente EUGENIA ELIANA GOMEZ, D.N.I. N° 35.475.933, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Inglés en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 19495-ME-2025.-**

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9241204/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente LUCAS OMAR PEDRAZA, D.N.I. N° 40.483.063, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3601417/25, obra copia de Decreto de designación N° 7261-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3606069/25;

Que en act. INFSUM 178697/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3609648/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3609678/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente LUCAS OMAR PEDRAZA, D.N.I. N° 40.483.063, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 19496-ME-2025.-**

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9261080/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SILVINA GRACIELA VILLEGRAS, D.N.I. N° 26.213.162, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela de Nivel Inicial N° 25 "Garabatos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3604149/25 obra copia de Decreto de designación N° 10106-MHP-2022 y Decreto de reubicación N° 11179-ME-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3610625/25;

Que en act. INFSUM 178731/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3610883/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3611016/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, de la docente SILVINA GRACIELA VILLEGRAS, D.N.I.N° 26.213.162, en UN (1) Cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 25 "Garabatos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 19497-ME-2025.-**

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9251321/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MARCOS ADAN AGUERO, D.N.I. N° 38.438.939, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3602808/25, obra copia de Decreto de designación N° 11488-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3608082/25;

Que en act. INFSUM 178732/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3610610/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3610616/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente



MARCOS ADAN AGUERO, D.N.I. N° 38.438.939, en UN (1) Cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19499-ME-2025.-**

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8220582/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PASEDU 3570598/25 la dirección del Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, solicita actualizar el Decreto N° 2929-ME-2022, correspondiente a la modificación de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), por implementación de los Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, que aprobaron las estructuras curriculares, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3573670/25 obra Decreto N° 5739-ME-2022, por el cual se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X, del Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3570808/25 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesaria la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 33571684/25;

Que en act. PASEDU 3573629/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 2º.- Sustituir el Art. 2º del Decreto N° 2929-ME-2022, por el que a continuación se indica:

"Art. 2º.- Implementar en del Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado con Orientación en Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II y VII respectivamente.-

Art. 3º.- Modificar el Art.3º del Decreto N°2929-ME-2022, en la parte pertinente al Ciclo Orientado de Nivel de Educación Secundaria–Orientación Ciencias Naturales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria –Orientación Ciencias Naturales:

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

-Dos (2) divisiones de 4º año de Treinta y Ocho (38) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 6821-ME-2017.

Incrementar:

-Dos (2) divisiones de 4º año de Treinta y Seis (36) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

-Dos (2) divisiones de 5º año de Cuarenta (40) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 6821-ME-2017.

Incrementar:

-Dos (2) divisiones de 5º año de Cuarenta y Dos (42) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII de los Decretos Nros. 4930-

ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

-Dos (2) divisiones de 6º año de Cuarenta y Dos (42) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 6821-ME-2017.

Incrementar:

-Dos (2) divisiones de 6º año de Cuarenta y Dos (42) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 19500-ME-2025.-**

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9081331/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3603090/25, obra contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. 33.757.558, por una parte y, por la otra la señora PATRICIA MARCELA GUASTONI, D.N.I. N° 20.473.489, a los fines de realizar tareas control de documentación para el pago de certificados de obras, seguimientos de pagos y saldos bancarios, elaboración de reportes financieros, entre otras, en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 1 de octubre y 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución que percibirá la prestadora de servicios por todo concepto;

Que en act. PREV 11045899/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 917857/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 919317/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFCIS 160067/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. 33.757.558 por una parte y, por la otra la señora PATRICIA MARCELA GUASTONI, D.N.I. N° 20.473.489, a los fines de prestar servicios durante el período comprendido desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025 para desempeñarse en la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrantes en act. DOCEXT 3603090/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	13	22	00	4-25	3	4	9	\$2.250.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General



de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19501-ME-2025.-**

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9150680/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3606731/25 y 3606732/25, obran los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora VALENTINA DEOLINDA IVARS, D.N.I. N° 42.632.330, y el señor ROQUE DANIEL MOLINA, D.N.I. N° 37.132.641, con el objeto de prestar servicios en la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos dependiente del Ministerio de Educación, como auxiliar contable, desempeñando tareas tales como, asistencia en la elaboración de presupuestos y análisis de gastos, elaboración de inventarios físicos, gestión y supervisión de recepción y entrega de productos, materiales o mercancías, entre otras, durante el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda de los Contratos de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;

Que en act. PTPGAS 57298/25, obra Transferencia de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 11060731/25, obra comprobante de Reserva de Crédito correspondiente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.200.000,00);

Que en act. INFORM 420928/25 interviene la Dirección de Presupuesto Público informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 918608/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 921338/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 160354/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los contratos de servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora VALENTINA DEOLINDA IVARS, D.N.I. N° 42.632.330 y el señor ROQUE DANIEL MOLINA, D.N.I. N° 37.132.641, con el objeto de prestar servicios en la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia obrantes en acts. DOCEXT 3606731/25 y 3606732/25.-

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	18	1-01	3	\$4.200.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	18	27	02	1-01	5	1	\$4.200.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria siguiente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	18	1-01	3	\$4.200.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención a contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y siguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19502-ME-2025.-**

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7021065/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PASEDU 3525618/25 la dirección del Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, solicita actualizar el Decreto N° 2935-ME-2022, correspondiente a la modificación de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), de los establecimientos educativos, de Nivel de Educación Secundaria con Orientación en Comunicación, Ciencias Naturales, Turismo y Ciencias Sociales, toda vez que la misma no fue oportunamente actualizada en función del citado decreto.

Que, en virtud de ello, se propone iniciar las modificaciones correspondientes informándose que las mismas no generan costo presupuestario alguno para el Estado Provincial, dado que corresponden a la misma cantidad de horas cátedra.

Que, asimismo, en el marco de la implementación de los Decreto Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, se aprobaron las estructuras curriculares en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3525633/25 obra Decreto N° 5739-ME-2022, por el cual se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X, del Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3554134/25 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesaria la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3556213/25;

Que en act. PASEDU 3575205/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 2º.- "Sustituir" el Art. 2º del Decreto N° 2935-ME-2022, por el que a continuación se indica:

Art. 2º.- Implementar en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado con Orientación en Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II y X respectivamente.-

Art. 3º.- Modificar el Art.3º del Decreto N°2935-ME-2022, en la parte pertinente al Ciclo Orientado de Nivel de Educación Secundaria-Orientación Ciencias Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Ciclo Orientado de Nivel de Educación Secundaria-Orientación Ciencias Sociales:

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

- Tres (3) divisiones de 4to. año de Treinta y Ocho (38) horas cátedra cada una,



de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5593-ME-2017.

Incrementar:

-Tres (3) divisiones de 4to. año de Treinta y Ocho (38) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

-Tres (3) divisiones de 5to. año de Cuarenta (40) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5593-ME-2017.

Incrementar:

- Tres (3) divisiones de 5to. año de Treinta y Ocho (38) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

- Tres (3) divisiones de 6to. año de Cuarenta y Dos (42) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5593-ME-2017.

Incrementar:

- Tres (3) divisiones de 6to. año de Cuarenta y Cuatro (44) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 19572-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7030970/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 183-ME-2025 (act. DOCEXT 3420337/25) se aprobó la estructura curricular de la Educación Secundaria de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, para todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, que imparten esta modalidad, de manera progresiva a partir del ciclo lectivo 2024;

Que en act. DOCEXT 3515176/25 la Subdirección Modalidad Jóvenes y Adultos, considera necesario la modificación de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), del Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3232314/24;

Que en act. PASEDU 3555489/25, presta debida conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 417805/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 417819/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 909132/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 417819/25;

Que en act. PASEDU 3569287/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 183-ME-2025.-

Art. 2º.- Implementar en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, la estructura curricular de la Orientación Economía y Administración, Educación Secundaria de Jóvenes, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I (act. DOCEXT 3420337/25).-

Art. 3º.- Modificar la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) del Centro Educativo

N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 1er. año de treinta (30) horas cátedra cada una, Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 11823-ME-2014.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 1er. año de cuarenta y dos (42) horas cátedra cada una, Orientación Economía y Administración, de acuerdo a la estructura curricular aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.-

Ciclo Lectivo 2025

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 2do. año de treinta (30) horas cátedra cada una, Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 11823-ME-2014.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 2do. año de cuarenta y dos (42) horas cátedra cada una, Orientación Economía y Administración, de acuerdo a la estructura curricular aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.-

Ciclo Lectivo 2026

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 3er. año de treinta (30) horas cátedra cada una, Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 11823-ME-2014.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 3er. año de treinta (30) horas cátedra cada una, Orientación Economía y Administración, de acuerdo a la estructura curricular aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.-

Ciclo Lectivo 2027

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 4to. año de treinta (30) horas cátedra cada una, Orientación Economía y Administración, según Decreto N° 11823-ME-2014.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 4to. año de treinta (30) horas cátedra cada una, Orientación Economía y Administración, aprobada por Decreto N° 183-ME-2025, Anexo I.-

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

**DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA**

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Jóvenes y Adultos y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19573-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7310724/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3549620/25, la dirección del Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, solicita actualizar el Decreto N° 2921-ME-2022, correspondiente a la modificación de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), por implementación de los Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, que aprobaron las estructuras curriculares, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3549595/25 obra Decreto N° 5739-ME-2022, por el cual se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X, del Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3551784/25 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesario la modificación correspondiente, avalada por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3556219/25;

Que en act. PASEDU 3559627/25 toma debida intervención la Dirección Ges-



tión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022;

Art. 2º.- Sustituir el Art. 2º del Decreto N° 2921-ME-2022, por el que a continuación se indica:

"Art. 2º.-Implementar en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado con orientación en Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II, X, VII y VI respectivamente.-

Art. 3º.- Modificar el Art. 3º del Decreto N° 2921-ME-2022, en la parte pertinente al Ciclo Orientado de Nivel de Educación Secundaria-Orientación en Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Comunicación, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria.-

Orientación: Ciencias Sociales

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 4to. año de treinta y ocho (38) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5582-ME-2017.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 4to. año de treinta y ocho (38) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 5to. año de cuarenta (40) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5582-ME-2017.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 5to. año de treinta y ocho (38) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

DOS (2) divisiones de 6to. año de cuarenta y dos (42) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5582-ME-2017.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 6to. año de cuarenta y cuatro (44) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria-

Orientación: Ciencias Naturales

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 4to. año de treinta y ocho (38) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5582-ME-2017.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 4to. año de treinta y seis (36) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 5to. año de cuarenta (40) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5582-ME-2017.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 5to. año de cuarenta y dos (42) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

DOS (2) divisiones de 6to. año de cuarenta y dos (42) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5582-ME-2017.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 6to. año de cuarenta y dos (42) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VII de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria -

Orientación: Comunicación

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

Una (1) división de 4to. año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5582-ME-2017.

Incrementar:

Una (1) división de 4to. año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VI de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

Una (1) división de 5to. año de cuarenta (40) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5582-ME-2017.

Incrementar:

Una (1) división de 5to. año de cuarenta y un (41) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VI, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Una (1) división de 6to. año de cuarenta y dos (42) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 5582-ME-2017.

Incrementar:

Una (1) división de 6to. año de cuarenta y un (41) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VI, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 19574-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9170573/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DANIEL ALEJANDRO BARROSO, D.N.I N° 36.046.016, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3594172/25, obra copia de Decretos de designación N° 9138-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3605844/25;

Que en act. INFSUM 178700/25, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3608966/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3609420/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DANIEL ALEJANDRO BARROSO, D.N.I. N° 36.046.016, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-



Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 19575-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9261077/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JIMENA LEONOR FERNANDEZ, D.N.I. N° 32.443.363, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3604141/25, obra copia de Decreto de designación N° 8311-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3607642/25;

Que en act. INFSUM 178716/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3609576/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3609738/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JIMENA LEONOR FERNANDEZ, D.N.I. N° 32.443.363, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 19576-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9171289/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ADRIAN MARCELO GIURNO, D.N.I. N° 24.783.466, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3594877/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 8314-MHP-2017, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3610750/25;

Que en act. INFSUM 178719/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3611177/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3611191/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ADRIAN MARCELO GIURNO, D.N.I. N° 24.783.466, en CUATRO (4) horas cátedra de Química, en 4to. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 19577-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9231410/25, por el cual se eleva renuncia y propuesta de titularización de la docente LILIA BEATRIZ MAGALLANES, D.N.I. N° 21.630.867, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3600327/25, obra copia de Decreto de designación N° 8375-ME-2023 y Decreto de reubicación N° 5268-ME-2019, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3600327/25, obra nota de renuncia al cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón según Decreto N° 4356-MC-2004;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3609423/25;

Que en act. INFSUM 178628/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 3392-ME-2011 y 4218-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3609463/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3609785/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente LILIA BEATRIZ MAGALLANES, D.N.I. N° 21.630.867, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 4356-MC-2004 .-

Art. 2º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LI-



LIA BEATRIZ MAGALLANES, D.N.I. N° 21.630.867, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N°19 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19578-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3181207/24, por el cual la docente MARIA LAURA FERNANDEZ TODISCO, tramita reubicación por cambio de estructura curricular, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3570750/25, obra planilla de reubicación de la señora MARIA LAURA FERNANDEZ TODISCO, D.N.I. N° 26.278.377, docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Química, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 11761-ME-2022, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, a CINCO (5) horas cátedra (4 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Química en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, vacantes por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022, en el mismo establecimiento educativo;

Que en act. DOCEXT 3570913/25, obran los Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, por los cuales se implementó la nueva estructura curricular para el Ciclo Básico y Orientado en Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria y por Decreto N° 7489-ME-2022 se modificó la planta orgánica funcional (P.O.F.), de la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. DOCEXT 3329534/25, obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad y Decreto N° 11761-ME-2022, correspondiente a la titularización de la docente de referencia;

Que en act. DOCEXT 3538585/25, obra Resolución Rectificada N° 387-JCD-ly-VI-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI -sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación, en el marco de las competencias funcionales;

Que en act. INFSUM 178077/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. PASEDU 3570825/25 la Dirección Gestión Educativa, toma la debida intervención y presta conformidad de lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA LAURA FERNANDEZ TODISCO, D.N.I. N° 26.278.377, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Química, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 11761-ME-2022, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, a CINCO (5) horas cátedra (4 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Química en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, vacantes por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022, en el mismo establecimiento educativo.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Innovación y Planeamiento y al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19579-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7021139/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VERONICA EDITH ESCUDERO, D.N.I. N° 28.145.232, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3225745/25, obra copia de Decreto de designación N° 5622-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3606315/25;

Que en act. INFSUM 178702/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3609688/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3610690/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VERONICA EDITH ESCUDERO, D.N.I. N° 28.145.232, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19580-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9150493/25, por el cual se eleva renuncia y propuesta de titularización de la docente MARIA DE LOS ANGELES TREJO, D.N.I. N° 21.429.662 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 22 "Bernardo O'Higgins", de la localidad de Suyuque Nuevo, departamento Belgrano;

Que en act. DOCEXT 33599007/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 4145-MHP-2023, Decreto titular N° 1148-MHP-2011, de la docente mencionada;



Que en act. DOCEXT 3591746/25, obra nota de renuncia al cargo de Maestra de Grado, titular, de la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos" de la ciudad de La Punta departamento Juan Martín de Pueyrredón según Decreto N° 1148-MHP-2011;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3599008/25;

Que en act. INFSUM 178610/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008 conforme a lo establecido al Art. N° 119 de la Ley N° XV-0387-2004 en el Estatuto Docente, Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Que en act. PASEDU 3606257/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3606117/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente MARIA DE LOS ANGELES TREJO, D.N.I. N° 21.429.662, a UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular de la Escuela N° 434 "Nuevos Desafíos" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 1148-MHP-2011.-

Art. 2º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA DE LOS ANGELES TREJO, D.N.I. N° 21.429.662, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 22 "Bernardo O'Higgins", de la localidad de Suyuque Nuevo, departamento Belgrano.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

tística, perfil Música en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales", de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19582-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-5090321/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIELA VANESA PONCE, D.N.I. N° 24.651.599, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3478982/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 9048-MHyOP-2014, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3606092/25;

Que en act. INFSUM 178705/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3609415/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3609465/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIELA VANESA PONCE, D.N.I. N° 24.651.599, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19583-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-9060799/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YESICA MARIELA MATURANO, D.N.I. N° 32.916.003, y;

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente CESAR LUIS MORALES, D.N.I. N° 27.868.688, en TRES (3) horas cátedra de Educación Ar-



## CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3293422/24 obra copia de Decreto de designación N° 1028-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3567907/25;

Que en act. INFSUM 178312/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3573433/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3573527/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YESICA MARIELA MATURANO, D.N.I. N° 32.916.003, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

## DECRETO N° 19584-ME-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

## VISTO:

ElEXD-0-8290020/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente RITA MARCELA VALLEJO, D.N.I. N° 33.856.972, y;

## CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3575500/25 obra copia de Decreto de designación N° 8449-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3590014/25;

Que en act. INFSUM 178522/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3595781/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3596995/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente RITA MARCELA VALLEJO, D.N.I. N° 33.856.972, en OCHO (8) horas cátedra de Física, (2 hs. en 2do. año única división, 3hs.en 3er. año única división y 3 hs. en 4to. año única división), Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

## DECRETO N° 19585-ME-2025.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0-8170713/22, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente MARIO SERGIO BOCCARDO, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3556013/25, obra planilla de reubicación del docente MARIO SERGIO BOCCARDO, D.N.I. N° 24.516.899, de VEINTIUN (21) horas cátedra de Tecnología (3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 4ta. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 5ta. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división), titulares según Decreto N° 4058-MHP-2011 y NUEVE (9) horas cátedra de Tecnología (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 5ta. división), titulares según Decreto N° 2090-MHP-2016, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 1er. año 4ta. división), NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 5ta. división) y QUINCE (15) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 4ta. división y 3 hs. en 3er. año 5ta. división), Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5162-ME-2022 y 3223-ME-2022 y 11654-ME-2024, obrantes en act. DOCEXT 3592781/25 (adjuntos);

Que en act. DOCEXT 3556013/25 y 3588801/25 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia de los Decretos de titularización N° 4058-MHP-2011 y reubicación N° 2090-MHP-2016;

Que en act. DOCEXT 2706369/22, obra Resolución N° 364-JCD-2022, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 171627/22 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1597963/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MARIO SERGIO BOCCARDO, D.N.I. N° 24.516.899, de VEINTIUN (21) horas cátedra de Tecnología (3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 1er. año 4ta. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 5ta. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 4ta. división), titulares según Decreto N° 4058-MHP-2011 y NUEVE (9) horas cátedra de Tecnología (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 5ta. división), titulares según Decreto N° 2090-MHP-2016, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 1er. año 4ta. división), NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 5ta. división) y QUINCE (15) horas cátedra titulares de Educación Tecnológica (3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 5ta. división), Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento



educativo, vacantes por creación según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5162-ME-2022 y 3223-ME-2022 y 11654-ME-2024.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede -San Luis.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19586-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9260289/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MAYRA ANABEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.428.267, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3603328/25, obra copia de Decreto de designación N° 3493-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3605479/25;

Que en act. INFSUM 178694/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3609736/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3609870/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MAYRA ANABEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.428.267, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, perfil Psicología, en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19587-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9261095/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente AMANDA NADIA NOGAROL, D.N.I. N° 23.637.969, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3604158/25, obra copia de Decreto de designación N° 8169-MHyOP-2015, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3606023/25;

Que en act. INFSUM 178689/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3609548/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3609827/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente AMANDA NADIA NOGAROL, D.N.I. N° 23.637.969, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, perfil Tecnología, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19588-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4050029/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PATRICIA COMINO, D.N.I. N° 37.132.482, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 270 "Alejandro del Carmen Bazán", de la localidad de Juan Llerena, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3451950/25 obra copia de Decreto de designación N° 6810-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3573428/25;

Que en act. INFSUM 178602/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3612188/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3612293/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PATRICIA COMINO, D.N.I. N° 37.132.482, en UN (1) Cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 270 "Alejandro del Carmen Bazán", de la localidad de Juan Llerena, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-



Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19589-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9290004/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROMINA AYELEN SALINAS VAZQUEZ, D.N.I. N° 38.752.100, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3604239/25, obra copia de Decreto de designación N° 6958-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3609587/25;

Que en act. INFSUM 178760/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3612158/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3612194/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA AYELEN SALINAS VAZQUEZ, D.N.I. N° 38.752.100, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19590-ME-2025.-**

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8181267/25, por el cual se eleva la aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente LORENA MABEL FARIAS, D.N.I. N° 24.120.952, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3565640/25 obra copia de Decreto de designación N° 7171-ME-2022, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3576557/25 obra nota de renuncia al cargo de Maestra

Auxiliar de Nivel Inicial Titular, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, según Decreto N° 6703-MHP-2017;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3573196/25;

Que en act. INFSUM 178407/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 4815-ME-2018 y 4013-ME-2023;

Que en act. PASEDU 3582657/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3582757/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente LORENA MABEL FARIAS, D.N.I. N° 24.120.952, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial Titular, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, según Decreto N° 6703-MHP-2017.-

Art. 2º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LORENA MABEL FARIAS, D.N.I. N° 24.120.952, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19883-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10011110/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente KARINA LILIAN ORLANDO, D.N.I. N° 23.390.990, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3607973/25, obra copia de Decreto de designación N° 8558-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3610568/25;

Que en act. INFSUM 178757/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que en act. PASEDU 3612327/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3612351/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente KARINA LILIAN ORLANDO, D.N.I. N° 23.390.990, en TRES (3) horas cátedra de Comunicación, Cultura y Sociedad en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de



Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19884-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-7310793/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3617238/25 obra Presupuesto y Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora MARIA MAGDALENA LACUNZA D.N.I. N° 22.211.012, para brindar servicios de diseño, implementación, seguimiento y evaluación, entre otros, en el marco del proyecto "Queremos Aprender", durante el período comprendido desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025;

Que la mencionada profesional es especialista en alfabetización, con un programa propio, científicamente comprobado, que asegura que en un corto plazo los estudiantes que lo practican adquieren la lectura y la escritura y desarrollan herramientas de comprensión y producción oral y escrita;

Que en act. PREV 10981116/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 910346/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 914715/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuesta y homologue el contrato mencionado, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 159229/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora MARIA MAGDALENA LACUNZA D.N.I. N° 22.211.012, para prestar servicios conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el período comprendido desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, obrante en act. DOCEXT 3617238/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente con excepción duodécimo:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	15	24	00	1-01	3	4	5		\$ 9.691.608,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Innovación y Planeamiento y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19885-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-7280384/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1391057/25 obra nota de renuncia, por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria, presentada por la Profesora NATALIA ALEJANDRA NAVARRO BECERRA, D.N.I. N° 18.095.110, al cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Ciencias Naturales y su Didáctica I", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designada mediante Decreto N° 1502-ME-2023, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que en act. INFORM 419080/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178432/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. NOTAMP 918151/25, interviene la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2025, la renuncia por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria, presentada por la Profesora NATALIA ALEJANDRA NAVARRO BECERRA, D.N.I. N° 18.095.110, al cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Ciencias Naturales y su Didáctica I", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designada mediante Decreto N° 1502-ME-2023, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 19886-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10010289/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MÓNICA GRACIELA CALLEJA, D.N.I. N° 25.281.131, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3607261/25, obra copia de Decreto de designación N° 2948-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concaran, en act. DOCEXT 3609580/25;

Que en act. INFSUM 178759/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que en act. PASEDU 3612134/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3612167/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MÓNICA GRACIELA CALLEJA, D.N.I. N° 25.281.131, en UN(1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento General Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 19887-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10020942/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MELINA NAIR ORTIZ, D.N.I. N° 32.633.285, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3609084/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 11945-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3610567/25;

Que en act. INFSUM 178756/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3612190/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3612235/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MELINA NAIR ORTIZ, D.N.I. N° 32.633.285, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 19888-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8260095/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 16547-ME-2025, de fecha 16 de agosto del 2025, obrante en act. DOCEXT 3571208/25, se reubicó por cambio de estructura curricular a la docente MARIA AYELEN PONCE ARIAS, D.N.I. N° 37.106.689 en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en mencionado Decreto se consignó de manera incorrecta el nombre de la docente;

Que, a los fines de regularizar la situación de la docente de referencia, se hace necesario modificar, en sus partes pertinentes, el Decreto N° 16547-ME-2025;

Que en act. ACTPAS 1592092/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Rectificar, Art. 1º del Decreto N° 16547-ME-2025, según el siguiente detalle:

"Art. 1º.- Reubicar definitivamente, a la docente MARIA AYELEN PONCE ARIAS, D.N.I. N° 37.106.689, de TRES (3) horas cátedra interinas de Producción Vegetal, en 2do. año 1ra. división, Grupo 2 – Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional, según Decreto N° 673-MHIP-2024 y TRES (3) horas cátedra interinas de Producción Vegetal, en 2do. año 2da. división, Grupo 2 – Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional, según Decreto N° 640-MHIP-2024, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, a CINCO (5) horas cátedra interinas de Producción Forestal y Frutícola, en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación según Decreto N° 6243-ME-2013.-".-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 19889-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9040397/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente AZUCENA NATALIA SEPULVEDA, D.N.I. N° 24.407.406, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3581554/25 obra copia de Decreto de designación N° 10143-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3607356/25;

Que en act. INFSUM 178738/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3610611/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3610654/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente AZUCENA NATALIA SEPULVEDA, D.N.I. N° 24.407.406, en UN (1) Cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 11 "Dora del Carmen Zabala", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel



Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 19890-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-4150035/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3461815/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Educación Física y Corporalidades", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, por renuncia del Profesor LUIS SERGIO VISINTINI, D.N.I. N° 16.456.553, aceptada mediante Decreto N° 18921-ME-2025 en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, (obrante en act. DOCEXT 3607213/25);

Que en act. INFORM 409277/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 409279/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 872613/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 409279/25;

Que en act. DOCEXT 3524683/25 obra Resolución N° 166-IFDC-SL/25 por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3524688/25 (Adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y nota de aceptación al cargo por parte del Profesor FEDERICO VON EUW, D.N.I. N° 25.224.306;

Que en act. DOCEXT 3524688/25 (Adjuntos) el Profesor FEDERICO VON EUW, D.N.I. N° 25.224.306, solicita licencia especial sin goce de haberes, conforme lo establecido en el Art. 102 de la Ley N° XV-0387-2004 al cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Educación Física y Corporalidades" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con una carga horaria de 20 (veinte) horas reloj, titularizado mediante Decreto N° 217-ME-2024 en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que en act. NOTAMP 924954/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 925424/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado al Profesor FEDERICO VON EUW, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al Profesor FEDERICO VON EUW, D.N.I. N° 25.224.306, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Educación Física y Corporalidades", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, licencia especial

sin goce de haberes, conforme lo establecido en el Art. 102 de la Ley N° XV-0387-2004 al Profesor FEDERICO VON EUW, D.N.I. N° 25.224.306 al cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Educación Física y Corporalidades" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con una carga horaria de 20 (veinte) horas reloj, titularizado mediante Decreto N° 217-ME-2024 en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

**DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:**

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.	
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 19891-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9251423/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PATRICIA ANALIA FUNES, D.N.I. N° 23.694.177, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3602900/25 obra copia de Decreto de reubicación N° 1835-MHP-2018, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3605394/25;

Que en act. INFSUM 178695/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3614847/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3614942/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PATRICIA ANALIA FUNES, D.N.I. N° 23.694.177, en CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto y Gestión de Microemprendimiento, en 4to. año única división, y Dos (2) horas cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**




**DECRETO N° 19892-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0-10011226/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ALEJANDRA MABEL DE ROSA, D.N.I. N° 24.681.313, y;

## CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3608075/25 obra copia de Decreto de designación N° 8657-MHP-2022, y Decreto de reubicación N° 3080-ME-2025 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3609224/25;

Que en act. INFSUM 178740/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3610618/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3610748/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ALEJANDRA MABEL DE ROSA, D.N.I. N° 24.681.313, en DIEZ (10) horas cátedra de Informática (5 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 1er. año 2da. División), TRES (3) horas cátedra de Informática en 2do. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**


**DECRETO N° 19893-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0-8220457/25, y;

## CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3571780/25 y 3571783/25, obran los contratos de servicios celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Innovación y Planeamiento, a cargo de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación Lic. MARIA VIRGINIA PETRINO, D.N.I. N° 33.515.651, por una parte y, por la otra, el señor JUAN ARIEL MARIN, D.N.I. N° 23.386.440, con el objeto de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, cumpliendo tareas de docente instructor en la especialidad Auxiliar Mecánico de Motores Nafteros y Auxiliar Mecánico de Motos en el Aula Taller Móvil N° 3 ubicada en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025;

Que la cláusula tercera de los contratos de referencia, establece la retribución mensual que percibirá la prestadora de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 11035862/25 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00);

Que en act. NOTAMP 914583/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 918647/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de las disposiciones del Art. 106 del Decreto 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009;

Que en act. DCFIS 159945/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones del Art. N° 106 del Decreto 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Innovación y Planeamiento, a cargo de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, Lic. MARIA VIRGINIA PETRINO, D.N.I. N° 33.515.651, por una parte y, por la otra, el señor JUAN ARIEL MARIN, D.N.I. N° 23.386.440, a los fines de prestar servicio en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025, conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, obrantes en acts. DOCEXT 3571780/25 y 3571783/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	14	23	01	4-26	3	4	5	\$ 2.400.000,00.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio realizar la notificación correspondiente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**


**DECRETO N° 19894-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0-1030363/25, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3396958/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita autorización para convocar a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Alfabetización Académica" y "Lengua, Literatura y su Enseñanza", correspondientes al Profesorado de Educación Especial, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj;

Que en act. INFORM 409726/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 409786/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 875605/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 409786/25;

Que en act. DOCEXT 3539380/25 obra Resolución N° 182-IFDC-SL/25 por la



cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que en act. DOCEXT 3539383/25 adjuntos, obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la profesora MARIA ELIZABETH BALDIOLI GUEVARA, D.N.I. N° 26.157.264;

Que en act. NOTAMP 903674/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 903917/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la profesora MARIA ELIZABETH BALDIOLI GUEVARA, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la profesora MARIA ELIZABETH BALDIOLI GUEVARA, D.N.I. N° 26.157.264, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Alfabetización Académica" y "Lengua, Literatura y su Enseñanza", correspondientes al Profesorado de Educación Especial, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

**DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:**

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19895-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-9250062/25, por el cual tramita el traslado definitivo de la docente CARLA DEOLINDA ROXANA GONZALEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3602465/25, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, de la docente CARLA DEOLINDA ROXANA GONZALEZ, D.N.I. N° 26.214.523, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Educación Artística, (4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 2do. año 2da. división), Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, según Decreto N° 238-ME-2023, a OCHO (8) horas cátedra titulares de Educación Artística, (4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Químico, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por creación según Decreto N° 7796-ME-2016 (act. DOCEXT 3602498/25);

Que en act. DOCEXT 3602465/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 238-ME-2023 y conceptos profesionales docentes, 2022, 2023 y 2024;

Que en acts. DOCEXT 3602501/25 y 3602504/25, obra Acta N° 06-JCD-NS-2025 y Resolución N° 024-JCD-NS-25, por la cual la Junta de Clasificación Docente Re-

gión Educativa II y III – sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. INFSUM 178678/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1605696/25, interviene la Dirección Gestión Docente prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Hacer lugar a traslado definitivo, por integración de grupo familiar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARLA DEOLINDA ROXANA GONZALEZ, D.N.I. N° 26.214.523, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Educación Artística, (4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 2do. año 2da. división), Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, según Decreto N° 238-ME-2023, a OCHO (8) horas cátedra titulares de Educación Artística, (4 hs. en 3er. año 1ra. división y 4 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Químico, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por creación según Decreto N° 7796-ME-2016.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19896-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-9171016/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CECILIA FLORES, D.N.I. N° 22.107.994, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3594613/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 2168-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3604955/25;

Que en act. INFSUM 178683/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3609445/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3609581/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA CECILIA FLORES, D.N.I. N° 22.107.994, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e



Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19955-ME-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9301178/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MARIO ALBERTO MORENO, D.N.I. N° 38.479.830, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3606835/25, obra copia de Decreto de designación N° 7338-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3613859/25;

Que en act. INFSUM 178836/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3618590/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3618656/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MARIO ALBERTO MORENO, D.N.I. N° 38.479.830, en UN (1) cargo de Preceptor, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19956-ME-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-10011173/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA PIA GAMBLUCH COURT, D.N.I. N° 36.580.110, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Vicente Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3608038/25, obra copia de Decreto de designación N° 1273-MHP-2017, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3611467/25;

Que en act. INFSUM 178775/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que en act. PASEDU 3616744/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3616860/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA PIA GAMBLUCH COURT, D.N.I. N° 36.580.110, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 6to. año única división, Orientación en Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Vicente Dupuy.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19957-ME-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

ELEXD-0-10061086/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente FACUNDO EMMANUEL ARIAS, D.N.I. N° 30.694.803, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3611835/25 obra copia de Decreto de designación N° 1484-MHP-2018, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3615056/25;

Que en act. INFSUM 178815/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3618383/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3619408/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente FACUNDO EMMANUEL ARIAS, D.N.I. N° 30.694.803, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 19958-ME-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0-10011105/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PAMELA JESICA VARGAS, D.N.I. N° 31.804.053, y;

## CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3607962/25, obra copia de Decreto de designación N° 10026-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3611520/25;

Que en act. INFSUM 178776/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que en act. PASEDU 3615836/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3616594/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PAMELA JESICA VARGAS, D.N.I. N° 31.804.053, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19959-ME-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0-10070240/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DAFNE ALICIA MUÑOZ, D.N.I. N° 29.960.271, y;

## CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3613324/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 9635-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3613950/25;

Que en act. INFSUM 178820/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3618555/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3619476/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DAFNE ALICIA MUÑOZ, D.N.I. N° 29.960.271, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19960-ME-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0-10060111/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VALERIA CAROLINA BARRIENTOS CASTRO, D.N.I. N° 31.218.829, y;

## CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3610836/25, obra copia de Decreto de designación N° 4899-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3611422/25;

Que en act. INFSUM 178835/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3618565/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3618834/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VALERIA CAROLINA BARRIENTOS CASTRO, D.N.I. N° 31.218.829, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19961-ME-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0-9231362/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PAMELA MANZIONE, D.N.I. N° 32.208.946, y;

## CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín;



Que en act. DOCEXT 3600291/25, obra copia de Decreto de designación N° 3294-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3613606/25;

Que en act. INFSUM 178696/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3613655/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3613686/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PAMELA MANZIONE, D.N.I. N° 32.208.946, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19962-ME-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9150166/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARISA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.830.572, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3591126/25 obra copia de Decreto de designación N°6490-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3600756/25;

Que en act. INFSUM 178640/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3605217/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3605846/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARISA RODRIGUEZ, D.N.I.N° 28.830.572, en UN (1) Cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19963-ME-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9260568/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA JOSÉ ARCE CORREA, D.N.I. N° 22.291.478, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles;

Que en act. DOCEXT 3603672/25, obra copia de Decreto de designación N°2998-MHP-2011 y Decreto de reubicación N° 3603-ME-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3606380/25;

Que en act. INFSUM 178748/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que en act. PASEDU 3612513/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3612544/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA JOSÉ ARCE CORREA, D.N.I. N° 22.291.478, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 1er. año 2da. división y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N°5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento General Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19964-ME-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9250215/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente DEBORA SONIA SOLEDAD GOMEZ ZABALA, D.N.I. N° 27.807.535, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3601752/25, obra copia de Decreto de designación N°5296-MHP-2022 y Decreto de reubicación N° 1825-ME-2025, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3612558/25;

Que en act. INFSUM 178741/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que en act. PASEDU 3612703/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma



debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3612937/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente DEBORA SONIA SOLEDAD GOMEZ ZABALA, D.N.I. Nº 27.807.535, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 1ra. división, Orientación Arte - Artes Visuales y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº106 "Profesor Tomás Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO Nº 22477-ME-2025.-**

San Luis, 2 de Diciembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11200878/25, por el cual se tramita la aprobación del Calendario Escolar Único año 2026, para las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Obligatorio de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Calendario Escolar Único expresa el cronograma de actividades correspondiente al Ciclo Lectivo 2026 y es un instrumento de trabajo organizador y de consulta permanente para todas las instituciones educativas en sus distintos niveles, modalidades y tipos de gestión;

Que el presente Calendario Escolar Único establece el inicio y finalización del ciclo lectivo, el cual comprende las actividades pre áulicas, el período áulico y post áulico, para los estudiantes y los diferentes recesos conforme normativa nacional y provincial;

Que es función del Ministerio de Educación, como responsable del planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, establecer la estructura organizativa del Calendario Escolar Único y los criterios organizativos de la actividad docente y las pautas de trabajo;

Que se tienen en cuenta las disposiciones de las Leyes Nº 26199 y Nº 27399, respecto de la inclusión de los días no laborables para los Pueblos Armenio, Judío e Islámico;

Que el referido Calendario Escolar Único es elaborado en el marco de la legislación vigente, Ley Provincial Nº XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y la Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 508-2025;

Que las actividades específicas inherentes a los niveles educativos y modalidades formativas, culturales y deportivas se establecerán por la reglamentación que corresponda en concordancia con el Calendario Escolar Único para el año 2026, conforme se detalla;

Que en act. NOTEDU 3659853/25 la Dirección Educación Obligatoria eleva la propuesta de Calendario Escolar Único correspondiente al Ciclo Lectivo 2026, la cual obra en act. INFOCO 3659364/25;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Establecer para todos los niveles de educación obligatoria, modalidades y tipos de gestión del Sistema Educativo Obligatorio de la Provincia de San Luis, el Calendario Escolar Único para el año 2026 conforme se detalla a continuación:

**CICLO LECTIVO:**

Es el lapso que abarca desde el inicio hasta la finalización del calendario escolar, durante el cual se desarrollan las actividades anteriores y posteriores al período áulico.

**PRESENTACIÓN DEL PERSONAL:**

Supervisores, Directores, Vicedirectores, Regentes y Secretarios de los tres

niveles educativos obligatorios, docentes y preceptores: deberán presentarse en los establecimientos escolares del 18 de febrero de 2026 al 18 de diciembre de 2026.

**PERÍODO ÁULICO:**

Es el lapso durante el cual se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

**INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PERÍODO ÁULICO:**

Para el Nivel Inicial: del 23 de febrero de 2026 al 18 de diciembre de 2026.

Para el Nivel Primario: del 23 de febrero de 2026 al 18 de diciembre de 2026.

Para el Nivel Secundario: del 25 de febrero de 2026 al 18 de diciembre de 2026.

**RECESOS ESCOLARES:**

Los recesos escolares serán los que a continuación se indican:

**RECESO ESCOLAR DE INVIERNO:**

Del 06 de julio de 2026 al 17 de julio de 2026.

**FERIADOS 2026**

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

02 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

02 de abril: Jueves Santo.

03 de abril: Viernes Santo.

01 de mayo: Día del Trabajador y la Constitución Nacional.

25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo.

17 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes.

20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano.

09 de julio: Día de la Independencia Argentina.

17 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín.

25 de agosto: Día de la Fundación de San Luis.

11 de septiembre: Día del Maestro.

12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional.

08 de Diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María.

Serán feriados especiales los establecidos por Ley Nacional, Ley Provincial, Decretos Provinciales y/o Municipales. (Por ejemplo: Patronos, Fechas Fundacionales de Pueblos, Localidades, Ciudades).

Para los alumnos que profesan la Religión Judía:

Pesaj primeros días desde el 02 de abril de 2026 comienza con la puesta del sol.

Pesaj últimos días desde jueves 09 de abril de 2026 culmina al atardecer del viernes.

Shavuot comienza con la puesta de sol del jueves 21 de mayo de 2026 finaliza al anochecer del sábado 23 de mayo de 2026.

Rosh Hashana desde la puesta del sol del viernes 12 de septiembre de 2026 hasta el anochecer del domingo 13 de septiembre de 2026.

Yom Kipur comienza desde la puesta de sol del domingo 20 de septiembre de 2026 y culmina al anochecer del lunes 21 de septiembre de 2026.

Sucot comienza el 25 de septiembre de 2026 y culmina al anochecer del 02 de octubre de 2026.

Simjat – Torá- comienza con la puesta del sol de 03 de octubre de 2026 y culmina al anochecer del 04 de octubre de 2026.

Los alumnos que profesan la religión judía serán exceptuados de concurrir a clases (sin computo de inasistencia). Dispuesto por el Art. 3º de la Ley Nº 27.399.

**JORNADAS DE TRABAJO INSTITUCIONAL**

Las jornadas de reflexión son espacios que propician el diálogo y la mejora de vínculos interpersonales, fortalecen la democratización escolar, los acuerdos pedagógicos y la responsabilidad compartida por los actores institucionales garantizando el derecho a aprender, permitiendo analizar lo actuado, recabando aportes para la toma de decisiones que procuren proyectar mejoras en las trayectorias escolares de los alumnos;

Se realizarán tres (3) Jornadas de Reflexión al año, siendo de carácter obligatorio su asistencia para la totalidad de los docentes convocados, una (1) en el primer trimestre, una (1) en el segundo trimestre y una (1) en el tercer trimestre, las mismas deberán realizarse al finalizar cada trimestre con comunicación a las autoridades inmediatas superiores. Los días a realizarse dichas jornadas se arbitrarán los medios para que los alumnos desarrollen actividades de forma virtual, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido a la Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 508/25 (Ej. Trabajo en la plataforma de lectura, trabajos prácticos, entre otros).

Temas a tratar:

Autoevaluación institucional, reflexión sobre la práctica y estrategias innovadoras, seguimiento y tratamiento de repitencia, sobreedad y desgranamiento con análisis de datos empíricos, evaluación de los procesos de aprendizaje, monitoreo, acompañamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Acuerdo de Convivencia y otros temas que cada institución considere de relevancia. Lo tratado en cada Jornada deberá constar, como cualquier reunión de personal, en el libro de Actas de la institución.



Durante el término lectivo los directivos y docentes efectuarán reuniones con los padres de los alumnos según los turnos y facilidades horarias que dispongan.

Cuando un miembro del equipo de conducción, docente, administrativo, de maestranza, ocasionalmente deba cumplir dos actividades simultáneas en distintos establecimientos, asistirá a uno y no se le computará inasistencia en el otro. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la autoridad correspondiente el respectivo comprobante.

Los directivos procurarán evitar que las reuniones de personal o la integración de mesas examinadoras interfieran en las actividades de aquellos docentes que se encuentren a cargo directo de alumnos.

Cuando no haya posibilidad de encontrar una solución acorde con lo expresado, se observará el siguiente orden de prelación:

1- Integración de comisiones examinadoras.

2- Dictado de clases.

3- Reuniones de personal.

Se computará inasistencia del personal que no participe de actividades dispuestas por las autoridades competentes.

En caso de coincidencia de turnos y horarios para los docentes que se desempeñan en más de un establecimiento, deberán concurrir en carácter obligatorio al menos a dos de las Jornadas de Reflexión.

#### SALIDAS EDUCATIVAS

Las salidas educativas (excursiones, viajes educativos, etc.) deben ajustarse a objetivos, metodologías y evaluaciones de acuerdo con el proceso de enseñanza-aprendizaje (Resolución N° 100-ME-2025 o la que en el futuro la reemplace). Estas actividades co-programáticas deben tener como finalidad la adquisición de conocimientos; los cuales deben estar incorporados a las planificaciones pedagógicas (Proyectos en los que se detallen las actividades que realizarán previo, durante y posterior a la propuesta) de las asignaturas y deben ser enviados previamente a las Subdirecciones correspondientes para su evaluación y aprobación. Las mismas se podrán realizar durante los siguientes períodos del ciclo lectivo:

Mes de Marzo: No se autorizarán las salidas, ya que este período será dedicado a diagnosticar la adquisición de saberes previos.

01/04/2026 al 30/10/2026 Período habilitado para realización de salidas educativas.

Mes de Noviembre: No se autorizarán las salidas, ya que este período será dedicado a intensificar las trayectorias escolares para la acreditación de saberes.

01/12/2026 al 18/12/2026 Período habilitado para realización de salidas Educativas.

Las salidas educativas no se autorizarán antes o después de un feriado, ni los días lunes y viernes.

#### NIVEL INICIAL

Del 23 de febrero de 2026 al 18 de diciembre de 2026.

Los períodos escolares en el nivel inicial se encuentran organizados en etapas:

##### Período de inicio:

La adaptación en el nivel inicial es el proceso que permite a los niños acomodarse gradualmente a un nuevo entorno, al Nivel Inicial y a una nueva rutina que implica estar con pares y adultos. Es un momento importante para los alumnos, las familias y las instituciones.

Del 23 de febrero de 2026 al 14 de marzo de 2026.

23/02 al 27/02: una (1) hora de adaptación.

02/03 al 06/03: dos (2) horas de adaptación.

09/03 en adelante: Horario completo.

Los docentes utilizarán este período para organizar los legajos y realizar las entrevistas iniciales.

Al finalizar esta etapa, los docentes de sala, elaborarán un informe sobre este período para ser incorporado al Documento de Comunicación de Resultados y dialogar con los tutores.

1<sup>a</sup> Etapa: 09 de marzo de 2026 al 03 de julio de 2026

Finalizado este período, se entregará el informe a los tutores.

2<sup>a</sup> Etapa: 20 de julio de 2026 al 18 de diciembre de 2026.

Evaluación diagnóstico Plan de Alfabetización Provincial: del 19/10/2026 al 19/11/2026.

Articulación inter (salas de 3, 4 y 5 años), e intra con Nivel Primario:

Del 10 de marzo de 2026 al 18 de diciembre de 2026.

#### NIVEL PRIMARIO Y NIVEL SECUNDARIO

##### TRIMESTRES:

##### 1º TRIMESTRE

Nivel Primario: del 23 de febrero de 2026 al 27 de mayo de 2026.

Periodo de diagnóstico institucional: del 23 de febrero al 06 de marzo de 2026.

Evaluación diagnóstico Plan de Alfabetización Provincial y diagnóstico de fluidez lectora del 06/04/26 al 30/04/26.

Nivel Secundario: del 25 de febrero de 2026 al 27 de mayo de 2026.

Evaluación de fin de trimestre: del 13 de mayo de 2026 al 20 de mayo de 2026.

##### 2º TRIMESTRE

Nivel Primario: del 28 de mayo de 2026 al 15 de septiembre de 2026.

Nivel Secundario: del 28 de mayo de 2026 al 15 de septiembre de 2026.

Evaluación de fin de trimestre: del 02 de septiembre de 2026 al 08 de septiembre de 2026.

##### 3º TRIMESTRE

Nivel Primario: del 16 de septiembre de 2026 al 18 de diciembre de 2026.

Mes de noviembre: Evaluación Plan de Alfabetización Provincial y diagnóstico de fluidez lectora del 19/10 al 19/11/2026.

Nivel Secundario: del 16 de septiembre de 2026 al 18 de diciembre de 2026.

Diagnóstico de fluidez lectora del 19/10/2026 al 19/11/2026.

Evaluación de fin de trimestre: del 25 de noviembre de 2026 al 01 de diciembre de 2026.

#### EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS:

1º cuatrimestre del 25 de febrero de 2026 al 28 de julio de 2026.

2º cuatrimestre del 29 de julio de 2026 al 18 de diciembre de 2026.

#### ESCUELA PARA JÓVENES:

La evaluación de fin de trimestre deberá realizarse en proceso de aplicación parcializada durante el período de evaluación del nivel secundario, y teniendo en cuenta las diversas formas de evaluación previstas en la Resolución N° 34-ME-2012 "Régimen Académico para el Nivel Secundario".

#### EXÁMENES

1º Instancia – 2026

Nivel Primario:

Del 18 de febrero de 2026 al 20 de febrero de 2026.

Nivel Secundario:

Del 18 de febrero de 2026 al 24 de febrero de 2026: regulares, previos, libres y de equivalencias.

2º Instancia – 2026

Nivel Secundario:

Del 20 de julio de 2026 al 24 de julio de 2026: previos, libres y de equivalencias (sin suspensión de actividades).

3º Instancia – 2026

Nivel Primario:

Del 09 de diciembre de 2026 al 16 de diciembre de 2026 período de recuperación.

Nivel Secundario:

Del 01 de diciembre de 2026 al 04 de diciembre de 2026: previos (sin suspensión de actividades).

Del 07 de diciembre de 2026 al 16 de diciembre de 2026: regulares, libres y de equivalencias (con desarrollo de actividades de estrategias mixtas).

Los alumnos de nivel secundario egresados, podrán solicitar mesa todos los meses a los fines de garantizar la terminalidad del nivel, cualquiera sea la orientación o modalidad. A tal efecto, los primeros cinco (5) días hábiles del mes el alumno deberá registrar su inscripción y la Dirección determinará dentro de los tres (3) últimos días hábiles del mes, las fechas de exámenes correspondientes.

Los días y horarios de exámenes deberán ser informados con la debida antelación.

Los exámenes previos y libres de todos los turnos, se deberán realizar sin suspensión de actividades.

Las instituciones escolares ofrecerán dos (2) turnos de exámenes especiales en los meses de mayo y agosto/septiembre a pedido de los alumnos, para garantizar el inicio del año siguiente sin adeudar materias pendientes. A tal efecto, los primeros cinco (5) días hábiles de los meses antes mencionados el alumno deberá registrar su inscripción y la dirección determinará, dentro de los tres (3) últimos días hábiles del mes, las fechas de exámenes correspondientes. En caso que el alumno no se presente al examen para el cual se inscribió, no podrá inscribirse en el turno siguiente.

ACTIVIDADES DE CIERRE DEL PERÍODO ESCOLAR: 18 de diciembre de 2026.

#### INSCRIPCIONES:

Las fechas de inscripción de los alumnos de la institución para el Ciclo Lectivo 2026 serán fijadas por el Director de cada establecimiento educativo durante el mes de octubre, siendo responsabilidad de éste comunicar las fechas de inscripción de forma fehaciente a toda la comunidad educativa (padres, tutores, alumnos).

Se deberá respetar el orden de prelación establecido por Circular de la Dirección Educación Obligatoria.

#### FERIA DE EDUCACIÓN, ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Programa Nacional de Ferias de Ciencias y Tecnología surge a fines de 2009 cuando las actividades de ferias de ciencias pasan de ser organizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a ser coordinadas desde la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Las ferias de ciencias son una propuesta educativa, una modalidad de tra-



jo en el aula, que plantea desafíos pedagógicos de diversa índole (educativos, comunicativos, culturales, entre otros). Por ello, forman parte del calendario lectivo, se gestan en el aula y, una vez concretadas, perviven en la memoria de sus protagonistas.

En cada edición se incluyen las distintas propuestas surgidas a partir de lo aprendido en las ferias previas, que llevan la impronta de los aportes de los actores involucrados: directivos, docentes, familias, alumnos, especialistas, funcionarios, científicos, artistas, entre otros. Las ferias de ciencias son un proceso educativo que nace en el aula y se prolonga a través del ciclo escolar. Se instalan en las instituciones educativas como una estrategia de mejora de los aprendizajes y de optimización de la enseñanza.

La actividad de la Comisión Provincial de Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología se convocará en el mes de febrero y el desarrollo de las actividades se hará de la siguiente manera:

-Convocatoria a la comisión provincial: febrero de 2026

-Reuniones regionales: Fechas a definir

-Instancia de capacitación regional: Fechas a definir

Se realizará en cuatro instancias: Las fechas de las mismas estarán sujetas al calendario establecido por la Comisión Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología:

Instancia Institucional

Instancia Regional

Instancia Provincial

Instancia Nacional

ACTOS ESCOLARES

Los docentes que desempeñen sus tareas en más de un establecimiento educativo, concurrirán a uno de los actos debiendo asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquellos en cuya preparación previa hubieran participado.

La conmemoración será organizada por el Equipo de Conducción y los responsables designados, ajustándose a la planificación dispuesta en el Proyecto Educativo Institucional, P.E.I., a inicios del Ciclo Lectivo.

Los actos se llevarán a cabo el mismo día o el anterior si no fuera hábil.

Estarán presididos por la Bandera Nacional y la Bandera de San Luis y la entonación del Himno Nacional Argentino.

EFEMÉRIDES:

02 de Abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

01 de Mayo: Día del Trabajador.

02 de mayo: Jornada Provincial en honor a quienes entregaron sus vidas en el hundimiento del ARA Crucero General Belgrano.

17 de Mayo: Conmemoración del Natalicio del Coronel Juan Pascual Pringles.

25 de Mayo: Día de la Revolución de Mayo.

10 de Junio: Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Sector Atlántico Sur y Sector Antártico Argentino.

17 de Junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes.

20 de Junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano.

09 de Julio: Día de la Independencia

17 de Agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín.

25 de Agosto: Fundación de la ciudad de San Luis.

11 de Septiembre: Día del Maestro.

12 de Octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

10 de Noviembre: Día de la Tradición.

20 de Noviembre: Día de la Soberanía Nacional.

Las restantes conmemoraciones se desarrollarán de acuerdo a lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional, P.E.I., y consistirán en clases alusivas, carteleras, explicaciones, proyecciones y otros, en las que participarán alumnos, docentes y miembros de la comunidad o personalidades relevantes del medio.

MARZO

08 Día Internacional de la Mujer.

12 Día del Escudo Nacional.

17 Día de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Atentado contra la Embajada de Israel.

19 Muerte del Coronel Juan Pascual Pringles.

21 Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

21 Día Forestal Mundial.

24 Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

25 Día del Niño por Nacer.

31 Día Nacional del Agua.

31 Día del Comportamiento Humano.

ABRIL

02 Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

02 Día Internacional de la Literatura Infantil.

02 Día Internacional de la Concientización del Autismo.

02 Jueves santo

03 Viernes santo

06 Promulgación de la primera Constitución de la Provincia. (1855).

07 Día Mundial de la Salud.

09 Juan Esteban Pedernera asumió como 15º Gobernador de la Provincia de San Luis (1859).

14 Día de las Américas.

19 Día de la Convivencia en la Diversidad Escolar.

22 Día de la Tierra.

23 Día del Idioma.

29 Día del Animal.

MAYO

01 Día Internacional del Trabajo.

01 Día de la Constitución Nacional.

03 Día Santo Cristo de la Quebrada y el Cristo de Renca

07 Día de la Minería.

08 Día de la Cruz Roja Internacional.

08 Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional

11 Día del Himno Nacional Argentino.

17 Natalicio del Coronel Juan Pascual Pringles.

17 Día de la Armada Argentina

17 Día Mundial de las Telecomunicaciones.

18 Día de la Escarapela Nacional.

21 al 25 Semana de Mayo.

28 al 31 Semana de los Jardines.

28 Día Nacional de los Jardines de Infantes. Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza.

29 Día del Ejército Argentino.

31 Día Nacional de la Energía Atómica.

JUNIO

02 Día del Bombero Voluntario.

03 Natalicio del General Manuel Belgrano.

05 Día del Medio Ambiente.

07 Día del Periodista.

10 Creación de la Cruz Roja

10 Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico Argentino.

12 Día Internacional contra el Trabajo Infantil. Día de los adolescentes y los jóvenes por la inclusión social y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación, en conmemoración al natalicio de Ana Frank.

13 Día del Escritor.

15 Día del Libro. Jornada de Trueque de Libros en las escuelas.

17 Aniversario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes.

20 Día de la Bandera. Fallecimiento del General Manuel Belgrano.

26 Día Internacional de "Lucha contra el uso indebido y del tráfico ilícito de drogas".

JULIO

01 Día Universal de la Cooperación.

02 Día de la Conmemoración y Recuerdo de don Andrés Guacurari.

03 Día del Locutor.

07 Día de la Conservación del Suelo.

09 Declaración de la Independencia Argentina.

20 Día Internacional del Amigo.

28 Día de la Gendarmería Nacional.

29 Día del Donante Voluntario de Sangre.

AGOSTO

06 Día de la Enseñanza Agropecuaria.

09 Día de la Educación Especial.

10 Día de la Fuerza Aérea.

17 Fallecimiento del General José de San Martín.

17 al 24 Semana de San Luis.

22 Día Internacional del Folklore.

25 Fundación de San Luis.

25 Día Provincial de la Lectura.

29 Día Nacional por una Argentina sin Chagas.

29 Día del Árbol.

SEPTIEMBRE

02 Día de la Industria.

04 Día del Inmigrante.

04 Día de la Secretaría.

07 Día de la Recuperación de la Educación Técnica.

08 Día Nacional de la Alfabetización.

08 Día del Agricultor.

11 Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento.

13 Día del Bibliotecario.



17 Fallecimiento del Profesor Juan Manuel Estrada. Día del Profesor.

18 Día de la Integración Pehuenche.

21 Día de las Artes.

21 Día del Estudiante. Día de la Sanidad.

23 Día de las Bibliotecas Populares.

26 Jornada de Trueque de libros en las escuelas.

27 Día del Turismo.

29 Día del Docente Jubilado Puntano.

OCTUBRE

01 al 5 Semana de la Educación Vial.

01 al 5 Semana de la Inclusión Educativa.

05 Día del Camino.

06 Día del Aire Puro.

12 Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

16 Día Mundial de la Alimentación.

24 Día de las Naciones Unidas.

29 Día de la Prefectura Naval Argentina.

31 Día Universal del Ahorro.

NOVIEMBRE

01 Día de todos los santos.

02 Día de los Fieles difuntos.

02 Día de la Caridad.

05 al 9 Semana de la Salud Escolar.

04 Día Provincial del Docente Rural.

05 Juan Esteban Pedernera asumió como Presidente de la Nación Argentina (1861).

06 Día de los Parques Nacionales.

10 Día de la Tradición.

12 al 16 Semana de la Educación Técnico Profesional.

15 Día de la Educación Técnica.

15 al 22 Semana de las Artes.

20 Día de la Soberanía.

22 Día de la Flor Nacional Argentina.

22 Día Universal de la Música.

29 Día Nacional del Teatro.

DICIEMBRE

01 Día Mundial de la Lucha contra el SIDA.

05 Día Nacional del Gaucho.

11 Día del Tango.

21 Día de la Salud Mental.

ACTOS OFICIALES

Para los actos oficiales en los que participen delegaciones de alumnos y docentes, se deberá contar con la autorización de los padres o tutores y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el ingreso al mismo. En todos los casos los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que la delegación requiera.

ACTOS DE INICIACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CICLO LECTIVO

El día de iniciación de las clases se realizará en la primera hora de cada turno un acto de apertura, en el cual un directivo del establecimiento expondrá los criterios generales de trabajo institucional, dará la bienvenida al personal y alumnado y propiciará la participación de los padres en la tarea educativa.

Los establecimientos realizarán un Acto de Fin de Año y Colación de Grados como actividad única, que despedirá a los alumnos que culminen los estudios del nivel y reunirá a docentes, alumnos y miembros de la comunidad.

Las instituciones educativas que posean más de un nivel educativo, podrán distribuir los actos de finalización del ciclo lectivo desde el 01 al 18 de diciembre de 2026, lo que no implica dar por finalizado el ciclo lectivo antes del 18 de diciembre de 2026.

Personal de Escalafón General, Planta Permanente y Contratados: rige para dicho personal los períodos continuos de vacaciones con goce de haberes, establecidos por la Ley N° XV-0402-2004 Régimen de Licencias de la Administración Pública de la Provincia. El plan de vacaciones deberá ser presentado al organismo del Ministerio de Educación con competencia en el tema.

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Innovación y Planeamiento; Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas; Dirección Educación Superior y Capacitación Docente; Dirección Comunidad Educativa; Dirección Gestión Educativa; Dirección de Recursos Humanos; Juntas de Clasificación Docente Sedes San Luis, Villa Mercedes y Concarán; Equipo de Supervisores y, por su intermedio, a los establecimientos educativos de la Provincia.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

### DECRETO N° 19855-MCI-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9291206/25, mediante el cual se tramita la homologación del Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincial y el señor ROBERTO ALFREDO GARAT, D.N.I. N° 25.930.492; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante act. NOTAB 100097873/25, la Dirección Vinculación Estratégica, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, ha solicitado la prórroga del Contrato de Servicios antes mencionado, por un período de TRES (3) meses;

Que por Decreto N° 15372-MCI-2025, obrante en act. COPDEC 362018/25, se homologó el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincial de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. DELFOR JOSÉ SERGNESE, D.N.I. N° 25.712.321, y el señor ROBERTO ALFREDO GARAT, D.N.I. N° 25.930.492, conforme consta en act. DOCEXT 3606697/25;

Que mediante act. CONFIR 21996/25, se ha incorporado el Acta Acuerdo de Prórroga del contrato antes referido, por el cual las partes acuerdan extender su vigencia desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones originalmente convenidas;

Que en act. PREV 11091210/25, se ha realizado la imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), y en act. PREVFT 11091236/25, la imputación a ejercicio futuro por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00);

Que en act. DICTAM 178730/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación ha dictaminado sin objeciones al procedimiento;

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante act. NOTAMP 925336/25, ha tomado intervención en los términos del Art. 19 de la Ley N° VI-0165-2004, manifestando que corresponde el dictado del acto administrativo que homologue la prórroga de contrato mencionado, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 161121/25, la Fiscalía de Estado ha tomado vista sin formular observaciones;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025; en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013; y exceptuando de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Acta Acuerdo de Prórroga del Contrato de Servicios suscripta entre el Estado Provincial de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. DELFOR JOSÉ SERGNESE, D.N.I. N° 25.712.321, y el señor ROBERTO ALFREDO GARAT, D.N.I. N° 25.930.492, obrante en act. CONFIR 21996/25 del EXD-0000-9291206/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	18	10	19	01	1-01	3	4	9	\$1.000.000,00

Art. 4º.- Imputar el gasto correspondiente al ejercicio 2026 a la siguiente partida:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	18	10	19	01	1-01	3	4	9	\$500.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Dirección Vinculación Estratégica, Asesoría Contable y Presupuestaria dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de



Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Delfor José Sergnese**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

**DECRETO N° 19856-MDH-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8131106/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13030-MDH-2025, obrante en act. NOTAMP 913681/25 se crea el Programa de Promoción y Desarrollo de Cooperativas de la provincia de San Luis para acompañar con un recurso financiero los proyectos presentados por las Cooperativas y aprobados por la Dirección Cooperativas y Mutuales;

Que en act. NOTAMP 913685/25, en el marco de dicha normativa, la Cooperativa de Provisión de Agua Potable de El Trapiche San Luis Ltda., CUIL N° 30-67335116-2, con Matricula Nacional otorgada por INAES N° 6966, presenta el proyecto denominado "LAS LOMITAS", para su aprobación y financiamiento, detallando el destino de los fondos y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. NOTAMP 913686/25 la Dirección Cooperativas y Mutuales certifica que la Cooperativa se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que el proyecto "LAS LOMITAS" cumple con todo lo dispuesto por la Resolución N° 019-DCyM-2025, resulta factible de ser ejecutado y es concordante con el objeto social de la entidad;

Que en act. NOTAB 100098369/25 la Dirección Cooperativas y Mutuales aprueba la documentación presentada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable de El Trapiche San Luis Ltda., CUIL N° 30-67335116-2;

Que en act. PREV 11044141/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES 00/100 (\$4.000.000,00);

Que en act. DICTAM 99323/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 917528/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto que autorice el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 159678/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 13030-MDH-2025.-

Art. 2º.- Otorgar el Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable de El Trapiche San Luis Ltda., CUIL N° 30-67335116-2, para el financiamiento del proyecto presentado "LAS LOMITAS", por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	15	24	4-47	5	2	5	\$4.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección Cooperativas y Mutuales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable de El Trapiche San Luis Ltda.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19857-MDH-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8200508/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13030-MDH-2025, obrante en act. NOTAMP 913659/25, se crea el Programa de Promoción y Desarrollo de Cooperativas de la provincia de San Luis para acompañar con un recurso financiero los proyectos presentados por las Cooperativas y aprobados por la Dirección Cooperativas y Mutuales;

Que en act. NOTAMP 913661/25, en el marco de dicha normativa, la Cooperativa de Trabajo OLRIV LTDA, CUIL N° 30-71853345-3, con Matricula Nacional otorgada por INAES N° 71.304, presenta el proyecto denominado "UN PASO MAS", para su aprobación y financiamiento, detallando el destino de los fondos y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. NOTAMP 913662/25 la Dirección Cooperativas y Mutuales certifica que la Cooperativa se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que el proyecto "UN PASO MAS" cumple con todo lo dispuesto por la Resolución N° 019-DCyM-2025, resulta factible de ser ejecutado y es concordante con el objeto social de la entidad;

Que en act. NOTAB 100098366/25 la Dirección Cooperativas y Mutuales aprueba la documentación presentada por la Cooperativa de Trabajo OLRIV LTDA, CUIL N° 30-71853345-3;

Que en act. PREV 11043743/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES 00/100 (\$4.000.000,00);

Que en act. DICTAM 99335/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 917384/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto que autorice el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 159691/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 13030-MDH-2025.-

Art. 2º.- Otorgar el Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, a la Cooperativa de Trabajo OLRIV LTDA, CUIL N° 30-71853345-3, para el financiamiento del proyecto presentado "UN PASO MAS", por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	15	24	4-47	5	2	5	\$4.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección Cooperativas y Mutuales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Cooperativa de Trabajo OLRIV LTDA.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19865-MDH-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8111026/25, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrante en acts. DOCEXT 357565/25 y DOCEXT 358910/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de septiembre de 2025, vence la vigencia de los Contratos de Servicios de la Lic. MARIA ROSARIO BRAGAGNOLO, D.N.I. N° 11.600.316 y de la Arq. PEREZ GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 24.681.632, según lo dispuesto por Decreto N° 14074-MDH-2025, obrante en act. COPDEC 355929/25, por lo que se hace necesario y es propósito disponer la prórroga;

Que en acts. DOCEXT 357565/25 y DOCEXT 358910/25 obran los Contratos



de Servicios de las prestadoras, por los cuales se tramita la renovación, que según la Cláusula Cuarta, tienen vigencia a partir del 1º de octubre del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en la Cláusula Quinta de los contratos se establece el monto a percibir por las prestadoras;

Que en act. PREV 11041990/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.508.750,00), y en act. PREV 11064268/25 obra ajuste de preventivo de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$236.250,00) para afrontar el gasto que demanden las presentes contrataciones contratación;

Que en act. DICTAM 99475/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando no tener objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 921324/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 160366/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios de la Lic. MARIA ROSARIO BRAGAGNOLO, D.N.I. N° 11.600.316 y de la Arq. GRACIELA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 24.681.632, obrantes en acts. DOCEXT 358910/25 y DOCEXT 357565/25, cuya vigencia es a partir del 1º octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	11	17	01	1	01	3	4	9	\$8.745.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54, 55 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a las interesadas.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19947-MDH-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8131110/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 13030-MDH-2025, obrante en act. NOTAMP 913642/25 se crea el Programa de Promoción y Desarrollo de Cooperativas de la provincia de San Luis para acompañar con un recurso financiero los proyectos presentados por las Cooperativas y aprobados por la Dirección Cooperativas y Mutuales;

Que en act. NOTAMP 913647/25, en el marco de dicha normativa, la Cooperativa de Provisión de Servicios a Chacinadores Charcuteros de La Punta Ltda., CUIL N° 30-71806258-2, con Matricula Nacional otorgada por INAES N° 67315, presenta el proyecto denominado "CRECIMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE PROVISIÓN Y SERVICIOS A CHACINADORES", para su aprobación y financiamiento, detallando el destino de los fondos y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. NOTAMP 913648/25 la Dirección Cooperativas y Mutuales certifica que la Cooperativa se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que

el proyecto "CRECIMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE PROVISIÓN Y SERVICIOS A CHACINADORES" cumple con todo lo dispuesto por la Resolución N° 019-DCyM-2025, resulta factible de ser ejecutado y es concordante con el objeto social de la entidad;

Que en act. NOTAB 100098367/25 la Dirección Cooperativas y Mutuales aprueba la documentación presentada por la Cooperativa de Provisión de Servicios a Chacinadores Charcuteros de La Punta Ltda., CUIL N° 30-71806258-2;

Que en act. PREV 11044028/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00);

Que en act. DICTAM 99324/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 917443/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto que autorice el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159728/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 13030-MDH-2025.-

Art. 2º.- Otorgar el Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, a la Cooperativa de Provisión de Servicios a Chacinadores Charcuteros de La Punta Ltda., CUIL N° 30-71806258-2, para el financiamiento del proyecto presentado "CRECIMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE PROVISIÓN Y SERVICIOS A CHACINADORES", por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	15	24	4-47	5	2	5	5	\$ 4.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección Cooperativas y Mutuales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Cooperativa de Provisión de Servicio a Chacinadores Charcuteros de La Punta Ltda.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19948-MDH-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6130668/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 13610/25, obra Decreto N° 13610-MDH-2024 por el cual se homologó el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "DAER S.R.L" CUIT: 30-71709466-9, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en dicho Decreto se advierte error en la imputación por lo que se hace necesario su rectificación;

Que en act. DOCEXT 350601/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral solicitando la rectificación de la imputación preventiva del gasto 2025 y ejercicio futuro Presupuesto 2026 y 2027 obrantes en acts. PREV 10885122/25 y PREVFT 10885121/25 del Decreto N° 13610-MDH-2025;

Que en act. PREV 10983471/25, obra ajuste imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.800.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10983475/25, obra ajuste imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00) y para el año 2027 por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00);

Que en act. INFORM 416780/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, dando conformidad a la partida presupuestaria imputada;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Rectificar el Art. 3º del Decreto N° 13610-MDH-2025,

Donde dice:

"Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 2.800.000,00"

Debe decir:

"Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 5.600.000,00"

Art. 2º.-Rectificar el Art. 4º del Decreto N° 13610-MDH-2025,

Donde dice:

"Art. 4º.-Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 4.000.000,00"

Debe decir:

"Art. 4º.-Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 8.000.000,00"

Art. 3º.-Rectificar el Art. 5º del Decreto N° 13610-MDH-2025,

Donde dice:

"Art. 5º.-Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 1.000.000,00"

Debe decir:

"Art. 5º.-Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 2.000.000,00"

Art. 4º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19949-MDH-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9260208/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 921510/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "GESAL S.A." CUIT: 30-70752960-8, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a la beneficiaria de Inclusión Social la Sra. FRANCO SABRINA ABIGAIL D.N.I. N° 43.423.573;

Que en act. DOCEXT 360649/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "GESAL S.A." CUIT: 30-70752960-8;

Que en act. DOCEXT 360649/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 11080606/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.600.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 11080609/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.400.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00);

Que en act. DICTAM 99724/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 925635/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos N° 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 161341/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando tal proceder en lo normado por los Arts. N° 1, 2 y 3 del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. N° 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "GESAL S.A." CUIT: 30-70752960-8, obrante en act. DOCEXT 360648/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 3º.-Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 1.600.000,00

Art. 4º.-Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 4.400.000,00

Art. 5º.-Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 1.800.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19950-MDH-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8131099/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13030-MDH-2025, obrante en act. NOTAMP 913563/25 se crea el Programa de Promoción y Desarrollo de Cooperativas de la provincia de San Luis para acompañar con un recurso financiero los proyectos presentados por las Cooperativas y aprobados por la Dirección Cooperativas y Mutuales;

Que en act. NOTAMP 913596/25, en el marco de dicha normativa, la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Asistenciales, Vivienda y Créditos Tilisarao Ltda, CUIL N° 33-54583911-9, con Matricula Nacional otorgada por INAES N° 6265, presenta el proyecto denominado "CABINA QUIMICA", para su aprobación y financiamiento, detallando el destino de los fondos y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. NOTAMP 913599/25 la Dirección Cooperativas y Mutuales certifica que la Cooperativa se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que el proyecto "CABINA QUIMICA" cumple con todo lo dispuesto por la Resolución N° 019- DCyM-2025, resulta factible de ser ejecutado y es concordante con el objeto social de la entidad;

Que en act. NOTAB 100098370/25 la Dirección Cooperativas y Mutuales aprueba la documentación presentada por la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Asistenciales, Vivienda y Créditos Tilisarao Ltda., CUIL N° 33-54583911-9;

Que en act. PREV 11044270/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES 00/100 (\$4.000.000,00);

Que en act. DICTAM 99317/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del



Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 917540/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto que autorice el otorgamiento del subsidio, con cargo a rendir cuenta documentada, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 159711/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 13030- MDH-2025.-

Art. 2º.-Otorgar el Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Asistenciales, Vivienda y Créditos Tilisarao Ltda., CUIL N° 33-54583911-9, para el financiamiento del proyecto presentado "CABINA QUIMICA", por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	15	24	4-47	5	2	5	\$ 4.000.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección Cooperativas y Mutuales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Asistenciales, Vivienda y Crédito Tilisarao Ltda.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19951-MDH-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000- 9260463/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 921635/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "INC S. A." CUIT: 30-68731043-4, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a los beneficiarios de Inclusión Social, la Sra. TOLOZA BUSTOS NADYA CRISTAL D.N.I. N° 35.627.833, Sra. GIL OLGA ALEJANDRA D.N.I. N° 28.491.512, Sr. SOSA LEONTE MATIAS EXEQUIEL D.N.I. N° 35.768.724, Sra. TORRES GRACIELA DEL VALLE D.N.I. N° 41.221.954, Sra. VARGAS MARIA LAURA D.N.I. N° 27.107.173, Sr. FUNES BRAYAN GERMAN D.N.I. N° 41.841.674, Sra. AVENDAÑO BETSABE ROMINA D.N.I.N° 40.069.066, Sra. FRIAS JULIANA ALEXANDRA D.N.I. N° 39.990.709, Sra. PALACIO ALDANA MACARENA D.N.I. N° 39.395.372, Sra. QUIROGA NANCY MARISOL D.N.I. N° 36.227.145 y la Sra. RETA PEREYRA KAREN SOLEDAD D.N.I. N°39.990.972;

Que en act. DOCEXT 360711/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "INC S. A." CUIT: 30-68731043-4;

Que en act. DOCEXT 360712/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 11080625/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$17.600.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 11080631/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$48.400.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$19.800.000,00);

Que en act. DICTAM 99723/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 925634/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. N° 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo

de lo dispuesto en el Art.1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 161359/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando tal proceder en lo normado por el Art. 1º, 2º, 3º del Decreto N° 1139- MDH-2024.;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. N° 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N°1139-MDH-2024 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "INCS. A." CUIT: 30-68731043-4, obrante en act. DOCEXT 360711/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 3º.-Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 17.600.000,00

Art. 4º.-Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 48.400.000,00

Art. 5º.-Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$ 19.800.000,00

Art. 6º. -Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**DECRETO N° 19851-MG-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 10021003/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1605786/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "SERRANIAS VOLEY CLUB ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 100-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1605790/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de camperas y elementos para entrenamiento";

Que en acts. ACTPAS 1605788/25, 1605787/25 y 1605784/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1605789/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1605791/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "SERRANIAS VOLEY CLUB ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11091703/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46214/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 924800/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto



Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 161051/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "SERRANIAS VOLEY CLUB ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica Nº 100-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "compra de camperas y elementos para entrenamiento", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Club Atlético Deportivo Papagayos". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Club Atlético Deportivo Papagayos". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 19852-MG-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10091154/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1609070/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB ATLETICO DEPORTIVO PAPAGAYOS", con Personería Jurídica Nº 991-PCYFdePJ-01, en act. ACTPAS 1609074/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de elementos deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1609072/25, 1609071/25 y 1609068/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1609073/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11102082/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46342/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 926497/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 161343/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB ATLETICO DEPORTIVO PAPAGAYOS", con Personería Jurídica Nº 991-PCYFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social "Compra de elementos deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir

**DECRETO Nº 19853-MG-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10060878/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1606862/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "SOCIEDAD MISIONERA INTERNACIONAL SEMBRANDO LA PALABRA (SMISP) ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica Nº 475-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1606878/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Mejora Edilicia";

Que en acts. ACTPAS 1606864/25, 1606863/25 y 1606860/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1606865/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1606867/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "SOCIEDAD MISIONERA INTERNACIONAL SEMBRANDO LA PALABRA (SMISP) ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11095609/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46256/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 925624/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 161229/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "SOCIEDAD MISIONERA INTERNACIONAL SEMBRANDO LA PALABRA (SMISP) ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica Nº 475-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Mejora Edilicia", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia,



y a la entidad "Sociedad Misionera Internacional Sembrando La Palabra (SMISP) Asociación Civil".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19854-MG-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10091112/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1609039/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB HURACAN VOLEY", con Personería Jurídica N° 178-DPCyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1609043/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria y elementos deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1609041/25, 1609040/25 y 1609037/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1609042/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11102076/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46341/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 926500/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 161337/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB HURACAN VOLEY", con Personería Jurídica N° 178-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "Compra de indumentaria y elementos deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Club Huracán Vóley". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19940-MG-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10070732/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1607634/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "COMPARSA RITMO TOTAL ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 104-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1607638/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de instrumentos y accesorios de reparación";

Que en acts. ACTPAS 1607636/25, 1607635/25 y 1607632/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1607637/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1607639/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "COMPARSA RITMO TOTAL ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11097276/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46259/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 925577/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6º, 8º y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161186/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "COMPARSA RITMO TOTAL ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 104-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "compra de instrumentos y accesorios de reparación", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Comparsa Ritmo Total Asociación Civil". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19941-MG-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10090972/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1608959/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de



San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION ECO CHUTUNZO", con Personería Jurídica N° 203-DdeCyFdePJ-2008, en act. ACTPAS 1608963/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de kit de audio profesional para escenario y estudio";

Que en acts. ACTPAS 1608961/25, 1608960/25 y 1608957/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1608962/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1608964/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION ECO CHUTUNZO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11102067/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46325/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 926534/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161448/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION ECO CHUTUNZO", con Personería Jurídica N° 203-DdeCyFdePJ-2008, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de kit de audio profesional para escenario y estudio", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Eco Chutunzo".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 19942-MG-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10091060/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1609008/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "VIAL CLUB SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 668-GyE-RL-1957, en act. ACTPAS 1609012/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de reflectores";

Que en acts. ACTPAS 1609010/25, 1609009/25 y 1609006/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1609011/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1609013/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "VIAL CLUB SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11102073/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46336/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 926511/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161434/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "VIAL CLUB SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 668-GyE-RL-1957, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de reflectores", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Vial Club San Luis".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 19943-MG-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10091025/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1608980/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ESCUELA DE FUTBOL RIVER SAN LUIS ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 107-DPCyFPJ-2020, en act. ACTPAS 1608984/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria";

Que en acts. ACTPAS 1608982/25, 1608981/25 y 1608978/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1608983/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1608985/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ESCUELA DE FUTBOL RIVER SAN LUIS ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;



Que en act. PREV 11102069/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46330/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 926528/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161445/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ESCUELA DE FUTBOL RIVER SAN LUIS ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 107-DPCyFPJ-2020, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Escuela de Futbol River San Luis Asociación Civil".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19944-MG-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-10130140/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1609437/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "PEQUEÑOS CAPITANES CANDELARIA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 104-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1609441/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de equipo de sonido";

Que en acts. ACTPAS 1609439/25, 1609438/25 y 1609435/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1609440/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1609442/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "PEQUEÑOS CAPITANES CANDELARIA ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11102782/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 46345/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 926651/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a

las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 161445/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "PEQUEÑOS CAPITANES CANDELARIA ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 104-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de equipo de sonido", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Pequeños Capitanes Candelaria Asociación Civil".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**

**DECRETO N° 19952-MTyC-2025.-**

San Luis, 21 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-9020982/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 144477/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor ARIEL ALEJANDRO TIMM, D.N.I. N° 27.780.121, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, seguridad y bienestar propio y del público concurrente a su cargo; prevenir accidentes limitando sus riesgos; atender, supervisar, orientar y asistir, técnica y profesionalmente a las personas que asistan al espacio de su influencia; ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para llegar a las potenciales víctimas, estabilizarlas, y sacarlas de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida, ni la de otras personas, cumpliendo con el protocolo de salvataje vigente y aplicable a la profesión; suministrar primeros auxilios de emergencia necesarios para mantener la vida de las potenciales víctimas hasta que arribe la asistencia especializada, comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas de la buena técnica;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo;

Que en act. PTPGAS 57265/25, obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. RCRE 11043775/25, se ha realizado la Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 419858/25 ha tomado intervención la Oficina Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII- 0253-2024;

Que en act. DICLEG 45786/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 919458/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-



2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 160137/25, interviene Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y en el Inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	17	22	01	1-01	3	\$2.550.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	11	16	1-01	2	\$2.550.000,00

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor ARIEL ALEJANDRO TIMM, D.N.I. N° 27.780.121, por la otra, obrante en act. DOCEXT 144477/25 del EXD-0000-9020982/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	17	22	01	1-01	3	\$2.550.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Parque Costanera y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**  
**SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL**

**DECRETO N° 19858-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-4160555/24, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 100 Viviendas 3º Rotonda, Manzana 305, Casa 6, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 327305/25, obra en adjunto copia de Contrato de Adjudicación N° 16471269-2013-F, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora SOSA HAIDEE ALICIA, D.N.I. N° 16.471.269;

Que en act. NOTAB 100091193/25 obra Cedula de Notificación 1307-AMEyA-25 mediante la cual se intima a la titular de la vivienda, en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que efectuare el descargo correspondiente;

Que en act. NOTAB 100091313/25 obra Acta de Verificación de fecha 12 de junio de 2025, de la cual se desprende que la vivienda no se encuentra habitada por la señora SOSA HAIDEE ALICIA, D.N.I. N° 16.471.269;

Que en act. DOCEXT 970180/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre del Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 1353686/25, obra informe de la Dirección Provincial de

Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 346396/25 obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98904/25 obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 156656/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar a la señora SOSA HAIDEE ALICIA, D.N.I. N° 16.471.269 la vivienda individualizada como Barrio 100 Viviendas 3º Rotonda, Manzana 305, Casa 6, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3º- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19859-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3050316/18 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Juan de Dios Garro, Manzana G 7, Casa 17 de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 362004/25 obra informe de la Dirección de Soluciones Habitacionales, señalando que la vivienda mencionada precedentemente, se adjudicó al señor VALLEJOS NESTOR, D.N.I. N° 6.786.509, adjuntándose contrato de adjudicación normalizado, acto administrativo (Decreto N° 2408-AS-94) y reporte correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 193555/18, obra Declaración Jurada N° 44999 de fecha 13 de septiembre del 2018 y en DOCEXT 279997/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 29 de agosto del 2024 mediante las cuales los señores MIRANDA JUAN OSMAR, D.N.I. N° 24.681.855 y OROZCO MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 28.228.035 solicitan regularizar la titularidad de la vivienda;

Que en act. DOCEXT 193499/18, obra Cesión de Derechos, celebrado entre la señora FERNANDEZ LIDIA MAFALDA D.N.I. N° 8.213.955 a favor de los señores MIRANDA JUAN OSMAR y OROZCO MARIA CRISTINA; certificado por Escribano Público;

Que en acts. DOCEXT 197147/18 obra Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 4 de setiembre de 2018 y en DOCEXT 307353/24, se adjunta Acta de Verificación 2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, de las que se desprende que la vivienda es habitada por los señores MIRANDA JUAN OSMAR, D.N.I. N° 24.681.855 y OROZCO MARIA CRISTINA D.N.I. N° 28.228.035 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 182121/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 543856/18, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 308480/25, obra dictamen de la ex Subdirección Re-



gularización Dominial y en DICTAM 98327/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICTAM 94590/22 y DICTAM 153329/25 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Juan de Dios Garro, Manzana G 7, Casa 17, de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de los señores MIRANDA JUAN OSMAR, D.N.I. N° 24.681.855 y OROZCO MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 28.228.035.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19860-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3200440/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas Gestión Municipal Plan Libertad del Complejo Urbanístico La Ribera Casa 09 - Manzana 7162 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis a favor del señor CUBURÚ MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 20.499.767;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTAB 100094763/25 obra informe de Sistema de la ex Subdirección de Soluciones Habitacionales adjuntando copia del Contrato de Adjudicación N° 1-25870431-M del cual surge que la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas Gestión Municipal Plan Libertad del Complejo Urbanístico La Ribera Casa 09 - Manzana 7162 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, fue adjudicada al señor PEDERNERA PABLO GABRIEL, D.N.I. N° 25.870.431;

Que en act. DOCEXT 227505/19 obra Cédula de Notificación de fecha 21 de agosto de 2018, dirigida al adjudicatario PEDERNERA PABLO GABRIEL, D.N.I. N° 25.870.431, a los efectos de otorgársele derecho a defensa para que realice su descargo, no habiendo hecho uso del mismo;

Que en acts. DOCEXT 176192/18 obra Declaración Jurada N° 66552 de fecha 4 de julio de 2018 y en DOCEXT 313100/25 obra nueva Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 11 de febrero de 2025 mediante las cuales el señor CUBURÚ MARCELO ALEJANDRO D.N.I. N° 20.499.767, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 176196/18 obra documentación: contrato de cesión de derechos sobre inmueble entre el señor BACIGALUPO ANDRES, DNI N° 27.394.024 y la señora PONCE MARCELA MARIELA, D.N.I. N° 23.426.790, casada en primeras nupcias con el señor CUBURÚ MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 20.499.76, de fecha 22 de julio de 2005; divorcio vincular y posterior cesión de derechos de la vivienda de referencia y en act. DOCEXT 383615/22 obra contrato de cesión, de fecha 9 de junio de 2005, entre el señor PEDERNERA PABLO GABRIEL, D.N.I. N° 25.870.431 y el señor BACIGALUPO ANDRES, D.N.I. N° 27.394.024, certificado por escribano público;

Que en acts. DOCEXT 230847/19 obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 28 de marzo de 2019 y en DOCEXT 136652/25 obra nueva Acta de Verificación de fecha 16 abril de 2025, de las que se desprende que la vivienda se encuentra habitada por el señor CUBURÚ MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 20.499.767;

Que en act. DOCEXT 172138/18 obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 771495/21 obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos;

Que en acts. NOTAMP 913670/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 99562/25 obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICTAM 93832/22, DICTAM 99562/25 y DICTAM 160550/25 obran las intervenciones de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas Gestión Municipal Plan Libertad del Complejo Urbanístico La Ribera Casa 09 - Manzana 7162 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis a favor del señor CUBURÚ MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 20.499.767-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19861-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3060544/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 828 Viviendas Familia Obrera, Manzana 30, Casa 19, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 339120/25, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 03333, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor SCHIEL EDUARDO MARCELO, D.N.I. N° 13.675.428;

Que en acts. DOCEXT 194915/18 y DOCEXT 320944/25 se adjuntan Actas de Auditoria y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por el señor SCHIEL EDUARDO MARCELO, D.N.I. N° 13.675.428;

Que en acts. DOCEXT 211974/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intimá al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 1015588/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 793014/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos;

Que en acts. DOCEXT 351165/25, obra dictamen de la entonces Subdirección



Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 99077/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFCIS 63503/19 y 158163/25 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar al señor SCHIEL EDUARDO MARCELO, D.N.I. N° 13.675.428, la vivienda individualizada como Barrio 828 Viviendas Familia Obreira, Manzana 30, Casa 19, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19863-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-10040999/22, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Miguel Calderón de la Barca, Manzana A, Casa 2, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 354116/25, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N°13896, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor AMAN JORGE FRANCISCO, D.N.I.N° 16.839.755;

Que en acts. DOCEXT 165475/18, obra Declaración Jurada con fecha 10 de mayo del 2018 y en DOCEXT 267187/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 19 de junio de 2024, mediante las cuales el señor BARRIONUEVO ENRIQUE MARCELO, D.N.I. N° 23.947.234, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 165471/18, obra copia de Contrato de Compraventa otorgado por el señor AMAN JORGE FRANCISCO, D.N.I.N° 16.839.755 a favor de la señora BARRIONUEVO MIRIAM JUDITH, D.N.I. N° 23.483.381, asimismo en DOCEXT 227170/19, obra copia de Boleto de Cesión de Derechos entre esta ultima a favor del señor BARRIONUEVO ENRIQUE MARCELO, D.N.I. N° 23.947.234;

Que en acts. DOCEXT 209350/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento y en DOCEXT 343102/25, obra nueva Acta de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor BARRIONUEVO ENRIQUE MARCELO, D.N.I. N° 23.947.234 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 1019485/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. NOTAB 100086449/23, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. NOTAMP 914423/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 99564/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFCIS 160546/25, toma intervención Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Miguel Calderón de la Barca, Manzana A, Casa 2, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, provincia de San Luis, al señor LIRA ANTONIO, D.N.I. N° 8.020.688.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19864-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-10040999/22, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 126 Viviendas, Manzana 399, Casa 31, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTAB 100051649/22, obra copia de Decreto N° 5020-MV-2015, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor LUCERO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 7.376.471;

Que en acts. DOCEXT 401221/22, obra Nota Solicitud de fecha 4 de octubre de 2022 y en DOCEXT 259597/24, obra Declaración Jurada de fecha 7 de mayo de 2024, mediante las cuales el señor LIRA ANTONIO, D.N.I. N° 8.020.688, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 429862/23 y en DOCEXT 313221/25, se adjuntan Actas de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor LIRA ANTONIO, D.N.I.N° 8.020.688 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 989615/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre del Estado Provincial;

Que en acts. DOCEXT 326694/25 y 351447/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y ratificación de la Dirección de Regularización Dominial, y en DICTAM 97686/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFCIS 142680/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 126 Viviendas, Manzana 399, Casa 31, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, provincia de San Luis, al señor LIRA ANTONIO, D.N.I. N° 8.020.688.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la



notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 19867-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD- 0000-5310752/18, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 361846/25 obra copia de Decreto N° 18970-MDH-SPH-2025 por el cual se adjudicó la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 50 Viviendas, Manzana B, Casa 10, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis, a la señora BENGOLEA JUANA MIRTA, D.N.I. N° 12.983.264;

Que se consignó por error involuntario en los datos filiatorios el apellido de la titular; según copia de Documento Nacional de Identidad obrante en DOCEXT 355212/25, siendo necesario rectificarlo con la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Rectificar el Art. 2º del Decreto N° 18970-MDH-SPH-2025:

Donde dice:

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 50 Viviendas, Manzana B, Casa 10, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis, a la señora BERGOLEA JUANA MIRTA, D.N.I. N° 12.983.264.-

Debe decir:

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 50 Viviendas, Manzana B, Casa 10, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis, a la señora BENGOLEA JUANA MIRTA, D.N.I. N° 12.983.264.-

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, Dirección Provincial de Ingresos Públicos y Dirección de Regularización Dominial.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 19945-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6020770/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Plan Terminalidad Planes Habitacionales "Progreso y Sueños 2011", en la localidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho, provincia de San Luis; y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluiseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el año 2011, en el marco de las políticas públicas de vivienda implementadas, el Gobierno de la Provincia de San Luis, lanzó los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS";

Que mediante Decreto N° 74-MISyPH-2012, el Gobierno de la provincia de



San Luis garantizó a los inscriptos bajo los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS" el acceso a la vivienda digna, comprometiéndose a cumplimentar la construcción de las viviendas sociales necesarias y efectivizar la entrega a cada uno de ellos, bajo la normativa vigente;

Que, asumida la presente gestión de gobierno, mediante Resolución N° 241-MDH-2024 se crea el "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", con el objeto de efectivizar el derecho de acceso a la vivienda social;

Que por la referida Resolución y asimismo mediante Resolución N° 202-MDH-2025, se establecen los requisitos para ser incluidos en el citado Plan y se aprueba la documentación correspondiente de los beneficiarios;

Que mediante Resolución N° 241-MDH-2024, en su Art. 2º, incs. H e I, quedo establecido el valor de la cuota mensual, la forma de actualización y, el reconocimiento de cuotas canceladas, de la unidad habitacional adjudicada;

Que en act. NOTAMP 926479/25, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política habitacional, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación a los beneficiarios YSAGUIRRE CARINA BARBARITA, DNI N° 23.544.364 CON NAVARRO JESUS JORGE ROBERTO, DNI N° 28.491.530, en el marco del "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", en la localidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 364015/25, obra intervención de la Dirección Soluciones Habitacionales, informando que los beneficiarios mencionados en el párrafo anterior han cancelado la cantidad de CINCUENTA Y CINCO (55) cuotas de un total de TRESCIENTAS (300) cuotas;

Que en act. DOCEXT 364012/25, obra documentación correspondiente a los beneficiarios;

Que en acts. NOTAMP 890724/25, DOCEXT 1435658/25, DOCEXT 363638/25 y DOCEXT 1069162/25, obran en adjunto, la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en act. DICTAM 99922/25, obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017 y Decreto Reglamentario, y en las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025;

Que en act. DCFIS 161369/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011"en el marco de las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025, en la localidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIO	BARRIO	MANZANA	CASA
YSAGUIRRE CARINA BARBARITA, DNI N° 23.544.364 NAVARRO JESUS JORGE ROBERTO, DNI N° 28.491.530	2 viv.	22	

Art.2º.- Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaría de Estado de Política Habitacional a suscribir el mismo con el beneficiario individualizado en el artículo precedente.-

Art.3º.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Soluciones Habitacionales, Dirección de Administración de la Vivienda, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Hugo Rodolfo Rossi**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### ANEXO

SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL  
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 23.544.364 - 28.491.530  
Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Casa de Gobierno" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario de

Estado de Política Habitacional, HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I N° 13.737.607, y por la otra a los Sres. YSAGUIRRE CARINA BARBARITA, D.N.I. N° 23.544.364, estado civil soltera en unión convivencial, con NAVARRO JESUS JORGE ROBERTO, D.N.I N° 28.491.530, con domicilio legal en Barrio 2 Viviendas, Manzana, Casa 22, de la Localidad de Leandro Alem, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a los Sres. YSAGUIRRE CARINA BARBARITA, D.N.I. N° 23.544.364, estado civil soltera en unión convivencial, con NAVARRO JESUS JORGE ROBERTO, D.N.I N° 28.491.530, estado civil soltero en unión convivencial, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 2 Viviendas, Manzana, Casa 22, de la Localidad de Leandro Alem, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 184.000,00). Se reconoce que hasta el día de la fecha se han abonado CINCUENTA Y CINCO (55) cuotas quedando como saldo pendiente la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (245) cuotas. El MONTO de la cuota a abonar a la fecha de entrega de la vivienda es de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$184.000,00). La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya, habiéndose efectuado el primer ajuste el día 31/12/2024.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpellación alguna por la falta de pago 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: El/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: El/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre



la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: El/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba.-

DÉCIMA: Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada.-

DÉCIMA PRIMERA: En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizada a valores históricos.-

DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la Localidad de Leandro N. Alem a los 22 días del mes de octubre de 2025.-



#### DECRETO N° 19946-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6020770/25, por el cual se tramita la adjudicación de UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "Plan Terminalidad Planes Habitacionales "Progreso y Sueños 2011", en la localidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha diseñado y sostenido una política habitacional que tiene como objetivo central hacer posible que todos los sanluiseños puedan acceder a su vivienda digna;

Que en el año 2011, en el marco de las políticas públicas de vivienda implementadas, el Gobierno de la Provincia de San Luis, lanzó los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS";

Que mediante Decreto N° 74-MISyPH-2012, el Gobierno de la provincia de San Luis garantizó a los inscriptos bajo los planes habitacionales "PROGRESO y SUEÑOS" el acceso a la vivienda digna, comprometiéndose a cumplimentar la construcción de las viviendas sociales necesarias y efectivizar la entrega a cada uno de ellos, bajo la normativa vigente;

Que, asumida la presente gestión de gobierno, mediante Resolución N° 241-MDH-2024 se crea el "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", con el objeto de efectivizar el derecho de acceso a la vivienda social;

Que por la referida Resolución y asimismo mediante Resolución N° 202-MDH-2025, se establecen los requisitos para ser incluidos en el citado Plan y se aprueba la documentación correspondiente de los beneficiarios;

Que mediante Resolución N° 241-MDH-2024, en su Art. 2°, incs. H e I, quedó establecido el valor de la cuota mensual, la forma de actualización y, el reconocimiento de cuotas canceladas, de la unidad habitacional adjudicada;

Que en act. NOTAMP 926479/25, obra intervención de la Secretaría de Estado de Política habitacional, explicitando que se encuentran dadas las condiciones para la adjudicación al beneficiario ESCUDERO RITO FELIPE, D.N.I. N° 21.607.974, en el marco del "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011", en la localidad de Leandro N Alem, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 364015/25, obra intervención de la Dirección de Soluciones Habitacionales, informando que el beneficiario mencionado en el párrafo anterior ha cancelado la cantidad de SETENTA Y UN (71) cuotas de un total de TRESCIENTAS (300) cuotas;

Que en act. DOCEXT 364014/25, obra documentación correspondiente al beneficiario;

Que en acts. NOTAMP 890724/25, DOCEXT 1435658/25, DOCEXT 363638/25 y DOCEXT 1069162/25obra en adjunto, la documentación técnica catastral y registral correspondiente a la vivienda objeto de la adjudicación;

Que en act. DICTAM 99922/25, obra agregado dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando que se podría proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017 y Decreto Reglamentario, y en las Resoluciones

N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025;

Que en act. DICTAM 161369/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Adjudicar UNA (01) unidad habitacional, correspondiente al "PLAN TERMINALIDAD PLANES HABITACIONALES PROGRESO y SUEÑOS 2011" en el marco de las Resoluciones N° 241-MDH-2024 y N° 202-MDH-2025, en la localidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho, provincia de San Luis, conforme lo siguiente:

BENEFICIARIO	BARRIO	MANZANA	CASA
ESCUDERO RITO FELIPE, D.N.I. N° 21.607.974	2VIV.	-	23

Art.2°.- Aprobar el modelo Contrato de Adjudicación que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaría de Estado de Política Habitacional a suscribir el mismo con el beneficiario individualizado en el artículo precedente.-

Art.3°.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Soluciones Habitacionales, Dirección de Administración de la Vivienda, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### ANEXO

#### SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL

#### CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 21.607.974

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Casa de Gobierno" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Política Habitacional, HUGO RODOLFO ROSSI, D.N.I N° 13.737.607, y por la otra al Sr. ESCUDERO RITO FELIPE, D.N.I. N° 21.607.974, estado civil soltero, con domicilio legal en Barrio 2 Viviendas, Manzana , Casa 23, de la Localidad de Leandro N. Alem, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LA ADJUDICATARIO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica al Sr. ESCUDERO RITO FELIPE, D.N.I. N° 21.607.974, estado civil soltero, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como Barrio 2 Viviendas, Manzana, Casa 23, de la Localidad de Leandro N. Alem, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: PRECIO: EL/LOS ADJUDICATARIOS deberán abonar TRESCIENTAS (300) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$184.000,00). Se reconoce que hasta el día de la fecha se han abonado SETENTA Y UNA (71) cuotas quedando como saldo pendiente la cantidad de DOSCIENTAS VEINTINUEVE (229) cuotas. El MONTO de la cuota a abonar a la fecha de entrega de la vivienda es de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$184.000,00). La actualización se efectuará dos (2) veces al año (30 de junio y 31 de diciembre) conforme al Coeficiente de actualización de Evolución del Salario Mínimo Vital y Móvil, que elabora y publica El Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, o el organismo que en el futuro lo sustituya, habiéndose efectuado el primer ajuste el día 31/12/2024.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpellación alguna por la falta de pago 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la desadjudicación de la vivienda.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: El/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, debiendo habitar la vivienda en forma efectiva e inmediata desde la entrega de la llave de la misma, conjuntamente con el grupo familiar denunciado y, por el término mínimo de diez (10) años consecutivos o hasta la cancelación de la vivienda. Infringir esta obligación configura una causal de desadjudicación de la vivienda.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de



este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.-

**SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS:** El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

**SEPTIMA: SEGUROS:** El/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

**OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S** que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, hasta la escrituración, cancelación y vencido el plazo de habitabilidad del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

**NOVENA:** El/LOS ADJUDICATARIO/S declaran conocer y aceptar que, la vivienda permite realizar ampliaciones hacia sus lados, siempre respetando su estructura existente, y que esta última no soporta la adición de un nuevo piso, impidiendo construir hacia arriba.-

**DÉCIMA:** Una vez cancelado el precio y vencido el plazo de habitabilidad, el adjudicatario podrá solicitar la escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada.-

**DÉCIMA PRIMERA:** En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del adjudicatario, la devolución de las cuotas abonadas será realizada a valores históricos.-

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

**DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la Localidad de Leandro N. Alem a los 22 días del mes de Octubre 2025.-

la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo IV Manzana 1015 Casa 13 ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, provincia de San Luis, notificado por Cedula N°2835-AMGESyA-25 obrante en NOTAB 100098048/25;

Que en acts. DOCEXT 378606/22 obra solicitud de regularizar la vivienda mencionada, de fecha 6 de mayo de 2019 y en DOCEXT 260008/24 obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 13 de marzo de 2024 por parte del señor LEDESMA JAIME LUIS EMMANUEL D.N.I. N° 34.428.722;

Que en act. DOCEXT 293806/24 obra Acta de Verificación de fecha 30 de octubre de 2024 donde consta que el señor LEDESMA JAIME LUIS EMMANUEL D.N.I. N° 34.428.722 habita la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 281258/24 de fecha 5 de julio de 2013 obra poder especial irrevocable por parte de la señora SOSA MARIA CRISTINA D.N.I. N° 20.560.602, a favor del señor LEDESMA JAIME LUIS EMMANUEL, D.N.I. N° 34.428.722, a los efectos que habite el inmueble hasta que se logre la definitiva instrumentación de la escritura traslativa de dominio a favor del mandatario;

Que en act. DOCEXT 989779/25 obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 348339/25 obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales- Regularización Dominial y en act. DICTAM 98908/25 obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFCIS 156790/25 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo IV Manzana 1015 Casa 13 ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, provincia de San Luis; a favor del señor LEDESMA JAIME LUIS EMMANUEL D.N.I. N° 34.428.722.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20006-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5060826/19 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Eva Perón Anexo IV Manzana 1015 Casa 13 ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 296791/24, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 09487, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor MARTIN RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 12.775.581;

Que en act. DOCEXT 290480/24 obra Declaración Jurada de fecha 15 de octubre de 2018, mediante la cual la señora LEDESMA JAIME YAMINA JAQUELINA, D.N.I. N° 33.515.610, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 364248/25 y DOCEXT 319970/25, se adjuntan copias



de Cesión de Derechos y Acciones, Cesión de Derechos y Acciones Posesorias y Hereditarias, Declaratoria de Herederos y Certificado de Cancelación;

Que en act. DOCEXT 314876/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora LEDESMA JAIME YAMINA JAQUELINA, D.N.I. N° 33.515.610;

Que en act. DOCEXT 925077/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Estado Provincia de San Luis;

Que en acts. NOTAMP 914923/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 99559/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 161091/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36º, 37º, 38º y 39º de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 324 Viviendas ATE III Eloy Bona, Manzana E, Departamento 41 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora LEDESMA JAIME YAMINA JAQUELINA, D.N.I. N° 33.515.610.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20007-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-10030357/23, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Serranías Puntanas, Manzana 251, Casa 8, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 360634/25 obra copia de Decreto N° 18534-MDH-SPH-2025 por el cual se desadjudicó al señor ROJOS EMILIANO RAMON, D.N.I. N° 36.415.055, la vivienda individualizada como Barrio Serranías Puntanas Manzana 251 Casa 8 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, notificado por Cedula N° 2836-AMGESyA-2025 obrante en NOTAB 100098013/25;

Que en act. DOCEXT 331590/25 obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 14 de mayo de 2025, por la cual la señora OJEDA MELIZA ISABEL D.N.I. N° 36.771.415 solicita regularizar la vivienda a su favor;

Que en acts. DOCEXT 331586/25 y en DOCEXT 348519/25 obra documentación respaldatoria tal como: documento de Identidad de la señora OJEDA y de su grupo familiar, presentaciones judiciales por violencia de género con dictado de medidas cautelares y de protección a su favor y de sus hijas;

Que en act. DOCEXT 345197/25 obra Acta de Verificación de fecha 15 de julio de 2025, donde consta que la señora OJEDA MELIZA ISABEL D.N.I. N° 36.771.415 y su grupo familiar habitan la vivienda desde el año 2016;

Que en act. DOCEXT 989833/25 obra informe del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en acts. DOCEXT 348627/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 99093/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 158155/25, toma intervención Fiscalía de Estado,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de vivienda individualizada como Barrio Serranías Puntanas Manzana 251 Casa 8 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis a favor de la señora OJEDA MELIZA ISABEL D.N.I. N° 36.771.415.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 20008-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-10030357/23, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 130 Viviendas Lic. 22/98, Manzana 426, Casa 16, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100075670/24, obra copia de Decreto N° 516-MP-2006, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora FUNES MIRIAM ISABEL, D.N.I. N° 21.812.843;

Que en act. DOCEXT 294975/24, obra Declaración Jurada con fecha 16 de julio del 2024, mediante la cual la señora FUNES YESICA JOHANA, D.N.I. N° 34.877.337, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 476494/23, obran copias de Sentencia Interlocutoria N° 112/2023; FUNES MIRIAM ISABEL S/ SUCESION AB INTESTATO y Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios y Posesorios otorgado por los señores FUNES GONZALO ESTEBAN, D.N.I. N° 33.539.072 y ABALLAY FUNES MARCIA LUCRECIA, D.N.I. N° 39.797.973 a favor de la señora FUNES YESICA JOHANA, D.N.I. N° 34.877.337;

Que en act. DOCEXT 353732/25, se adjunta Acta de Verificación, de fecha 20 Agosto de 2025;

Que en act. DOCEXT 975417/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 1252644/24, se adjunta informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 359155/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 99721/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 161025/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los



Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 130 Viviendas Lic.22/98, Manzana 426, Casa 16, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, provincia de San Luis, a favor de la señora FUNES YESICA JOHANA, D.N.I. N° 34.877.337.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Hugo Rodolfo Rossi**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 20009-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4290257/22, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Departamento 26, Manzana 4, Barrio ATE II de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 362828/25 obra informe del la Dirección de Soluciones Habitacionales, en el cual se señala que la citada vivienda social se desajudico por Resolución N° 061-MP-2004 al señor MASACHESI CESAR, se adjunta el citado acto administrativo y Contrato de Comodato a favor del señor HERRERA ITALO EDGAR, D.N.I. N° 12.503.732 y su esposa RODRÍGUEZ MARCELA ALEJANDRA D.N.I. N° 20.135.730;

Que en acts. DOCEXT 373827/22 obra Declaración Jurada de fecha 29 de abril del 2022 y en DOCEXT 259574/24 obra nueva Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 17 de mayo de 2024 mediante las cuales el señor HERRERA ITALO EDGAR y su esposa RODRÍGUEZ MARCELA ALEJANDRA solicitan regularización de la vivienda a su favor;

Que en act- DOCEXT 380136/22 obra Acta de Verificación de fecha 15 de junio de 2022 y en DOCEXT 314444/25 obra nueva Acta de Verificación de fecha 14 de febrero de 2025, de las que se desprende que la vivienda es habitada por el señor HERRERA ITALO EDGAR, D.N.I. N° 12.503.732 y su esposa RODRÍGUEZ MARCELA ALEJANDRA D.N.I. N° 20.135.730;

Que en act. DOCEXT 967984/25, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en DOCEXT 346078/25 obra dictamen de la ex Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 98723/25 obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 100337/23 y DICFIS 157105/25 obran las intervenciones de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Departamento 26 Manzana 4 Barrio ATE II de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, provincia de San Luis a favor del señor HERRERA ITALO EDGAR, D.N.I. N° 12.503.732 y de su esposa RODRÍGUEZ MARCELA ALEJANDRA D.N.I. N° 20.135.730.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO SECRETARÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

##### DECRETO N° 19862-MDH-SPD-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000 - 9051265/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 918645/25 la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita la prórroga, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, cuya nómina obra en act. DOCEXT 359612/25;

Que a los efectos de regularizar las situaciones de revista del personal, corresponde disponer la reubicación de dichos agentes, en los casos que correspondan, en las dependencias que en cada caso se indican;

Que el 30 de septiembre de 2025, venció la vigencia de los contratos aludidos, según lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° 18291- MHIP- 2025 obrante en act. DEC 18291/25, Decreto N° 14166-MDH-SPD-2025 obrante en act. DEC 14166/25 y Decreto N° 12183-SGG-SD-2025 obrante en act. DOCEXT 358589/25, por lo que se hace necesario prorrogar el mismo desde el 01 de octubre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025;

Que en act. ACTPAS 1599461/25 (adjuntos), obran las respectivas situaciones de revista;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes en las dependencias de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad que en cada caso se indican:

**DIRECCIÓN DE JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN:**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
PUEBLA NANCY ALCIRA	13.576.397
<b>SUB-ÁREA EQUINOTERAPIA:</b>	
APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ANDRADA JUAN PABLO	32.773.693
BENITEZ MARIA LAURA	36.415.445
DE LA MOTA MONICA CRISTINA	14.542.374
GATICA ADOLFO SEGUNDINO	16.169.580
MIGUELES NATALIA PAOLA	30.177.984
PAREDES GUSTAVO REYES	34.700.689
RIMONDI AGUSTINA	41.682.350
RIVERA MANCILLA MARCELA DENISE	96.003.121

Art. 2º.- Imputar el gasto a las respectivas partidas del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección Recursos Humano, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y a los interesados.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e



Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Luis Marcelo Giraudo**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE DEPORTE**

**DECRETO N° 19897-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10090579/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1608779/25, obra nota presentada por CHANCAY RUGBY CLUB, CUIT N° 30-70920081-6, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1608777/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1608774/25, DOCEXT 1608776/25, DOCEXT 1067504/25, DOCEXT 524780/25 y DOCEXT 1612107/25;

Que en act. DOCEXT 1608773/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1608780/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegable de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;

Que en act. ACTPAS 1609831/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PTPGAS 364313/25 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. RCRE 11108817/25 obra Reserva de Crédito por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. INFORM 423345/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. PREVFT 11107369/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00);

Que en act. DICTAM 178843/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 927379/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 161498/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 13 Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023 y por el Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024, Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, Art. 5º inc. c) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	\$ 50.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	10	1-01	4	\$ 50.000.000,00

Art. 3º.-Aprobar el proyecto presentado por CHANCAY RUGBY CLUB, CUIT N° 30-70920081-6, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1608777/25.-

Art. 4º.-Otorgar a CHANCAY RUGBY CLUB, CUIT N° 30-70920081-6, un Aporte No Reintegable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 3º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1608780/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 50.000.000,00

Art. 6º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 50.000.000,00

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a CHANCAY RUGBY CLUB.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 19939-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 20 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10060633/25 y la Resolución N° 23-SGG-SD-2025, ratificada por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025, por la cual la Secretaría de Estado de Deporte crea el Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1606758/25, obra nota presentada por MIRADOR SPORTING CLUB-ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71757130-0, mediante la cual solicita el otorgamiento de un aporte económico en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, acompañando el proyecto correspondiente, obrante en act. DOCEXT 1606756/25 y la documentación necesaria para la continuidad del trámite, obrante en acts. DOCEXT 1606753/25, DOCEXT 1606755/25, DOCEXT 1606757/25 y DOCEXT 1611378/25;

Que en act. DOCEXT 1606751/25 obra Resolución N° 39-SGG-SD-2025 que conforma la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva;

Que en act. DOCEXT 1606759/25 obra dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, en el cual se sugiere aprobar el proyecto presentado por la referida institución y otorgar un Aporte No Reintegable de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00) cada una, estableciendo en el ANEXO I del mencionado dictamen, las condiciones que deberán cumplirse para acceder al pago de las cuotas;

Que en act. ACTPAS 1607644/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREVFT 11097532/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11097534/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto de ejercicio futuro por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00);



Que en act. DICTAM 178780/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 925154/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. NOTAMP 926806/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 161410/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5º y 24 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 4º inc. a) de la Resolución N° 23- SGG-SD-2025, Art. 5º inc. b) del Anexo I de la citada Resolución, ambos ratificados por Decreto N° 13762-SGG-SD-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto presentado por MIRADOR SPORTING CLUB-ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71757130-0, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes y Asociaciones Deportivas "Creciendo con tu Club", destinado a realizar mejoras en su infraestructura e instalaciones, obrante en act. DOCEXT 1606756/25.-

Art. 3º.-Otorgar a MIRADOR SPORTING CLUB-ASOCIACION CIVIL, CUIT N° 30-71757130-0, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00), a abonarse en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00) cada una, conforme al proyecto aprobado en el Art. 2º del presente Decreto y al dictamen de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Infraestructura Deportiva, obrante en act. DOCEXT 1606759/25.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 30.000.000,00

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2026:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	08	1-01	5	2	4	\$ 30.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Deporte Federado y a MIRADOR SPORTING CLUB-ASOCIACION CIVIL.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19996-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9120875/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1596916/25, obra nota de la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE HANDBALL, CUIT N° 30-70780958-9, por la cual solicita apoyo económico para solventar los gastos inherentes a la preparación de los equipos que competirán en los próximos Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2025, que se desarrollarán del 9 al 15 de noviembre en la ciudad de Talca, Región del Maule, Chile;

Que en acts. ACTPAS 1601069/25 y ACTPAS 1601070/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. ACTPAS 1603893/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11084475/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$7.040.000,00);

Que en act. DICTAM 178663/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 922852/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 160773/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar a la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE HANDBALL, CUIT N° 30-70780958-9, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$7.040.000,00), que será destinado para solventar los gastos inherentes a la preparación de los equipos que competirán en los próximos Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2025, que se desarrollarán del 9 al 15 de noviembre en la ciudad de Talca, Región del Maule, Chile.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	7	\$ 7.040.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE HANDBALL.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19997-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9111189/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1596329/25, obra nota de la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE TENIS, CUIT N° 30-70858035-6, por la cual solicita apoyo económico para solventar los gastos que demandará la preparación de los equipos que participarán en los próximos Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2025, que se desarrollarán del 9 al 15 de noviembre en la ciudad de Talca, Región del Maule, Chile;

Que en acts. ACTPAS 1596330/25 y ACTPAS 1597229/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que en act. ACTPAS 1603919/25 obra conformidad de la señora Secretaria de Estado de Deporte;

Que en act. PREV 11084496/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$4.420.000,00);

Que en act. DICTAM 178665/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 922872/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 160693/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar a la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE TENIS, CUIT N° 30-70858035-6, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$4.420.000,00), que será destinado para solventar los gastos que demandará la preparación de los equipos que participarán en los próximos Juegos Binacionales de Integración Andina Cristo Redentor 2025, que se desarrollarán del 9 al 15 de noviembre en la ciudad de Talca, Región del Maule, Chile.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	7	\$ 4.420.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE TENIS.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

### DECRETO N° 19953-MDP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10030681/25, por el cual la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M. C.U.I.T N° 30-70789254-0, solicita un aporte no reintegrable; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3815618/25, obra nota de la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M., solicitando un aporte económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCIENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 387.349.749,00), con el objeto de afrontar los gastos corrientes y de capital para el normal funcionamiento de la misma, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2024 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025", para el tercer trimestre del corriente año;

Que en act. PREV 11092993/25, obra comprobante imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 46228/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que, no advierte impedimento alguno para proyectar el Decreto del Poder Ejecutivo que otorgue el aporte no reintegrable a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M.;

Que en act. NOTAMP 925923/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte solicitado, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 161270/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que, teniendo en cuenta la documentación obrante en autos, puede procederse al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se autorice el otorgamiento del aporte requerido, conforme lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar un aporte no reintegrable a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M. C.U.I.T N° 30-70789254-0, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCIENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 387.349.749,00), con el objeto de afrontar los gastos corrientes y de capital para el normal funcionamiento de la misma, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2024 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025", para el tercer trimestre del corriente año, conforme lo manifestado en act. DOCEXT 3815618/25, del EXD-0000-10030681/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	14	22	1-01	5	5	2	\$309.349.749,00
1	15	14	22	1-01	5	5	7	\$78.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M..-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

### DECRETO N° 19954-MDP-2025.-

San Luis, 21 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9240904/25, por el cual IMPROFOP S.A.P.E.M., solicita un aporte no reintegrable; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3814545/25, obra nota de IMPROFOP S.A.P.E.M., solicitando un aporte económico por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 (\$ 138.453.571,26) con el objeto de afrontar los gastos corrientes y operativos para el normal funcionamiento del citado organismo, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2024 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025", para el tercer trimestre del corriente año;

Que en act. PREV 11074173/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 46092/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no tiene objeciones legales que formular al trámite impetrado;

Que en act. NOTAMP 922389/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 160622/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se autorice el otorgamiento del aporte no reintegrable, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión conforme lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Otorgar un aporte no reintegrable a IMPROFOP S.A.P.E.M., por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 (\$ 138.453.571,26) con el objeto de afrontar los gastos corrientes y operativos para el normal funcionamiento del citado organismo, en el marco de lo dispuesto por la LEY N° VIII-0253-2024 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025", para el tercer trimestre del corriente año, conforme lo manifestado en act. DOCEXT 3814545/25, del EXD-0000-9240904/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	10	16	1-01	5	5	2	\$138.453.571,26

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar a IMPROFOP S.A.P.E.M..-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

### DECRETO N° 20021-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9221204/25, por el cual tramita la designación de la docente



MAYRA FERNANDA PACHECO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LORENA EVELINA FRIAS, según Decreto N° 15961-ME-2025, se torna necesario designar a la docente MAYRA FERNANDA PACHECO, D.N.I. N° 34.512.231, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 1442311/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 03 de setiembre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LORENA EVELINA FRIAS, a la docente MAYRA FERNANDA PACHECO, D.N.I. N° 34.512.231, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz" de la localidad de Piedra Blanca Arriba, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

5to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3596134/25, 1436128/25 y 1436131/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 18 de setiembre de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo de la docente interina CAROLINA ANDREA VINCENTI, a la docente CAROLINA BELEN MUÑOZ RAMOS, D.N.I. N° 34.315.345, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro, en 5to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20023-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-9181112/25, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA BELEN MUÑOZ RAMOS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina CAROLINA ANDREA VINCENTI, concedida por Resolución N° 2885-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente CAROLINA BELEN MUÑOZ RAMOS, D.N.I. N° 34.315.345, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro, en

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 7259-ME-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter excepcional, NADIA MAGALI ARRIETA, mediante Decreto N° 16552-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MARIA ANTONELLA VILLEGRAS, D.N.I. N° 37.132.866, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3614128/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 46-JCD-2025 elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 6 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-



Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 6 de octubre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA ANTONELLA VILLEGRAS, D.N.I. N° 37.132.866, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 9 "Señora Chabela", de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 20025-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9260180/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MILAGROS DOLORES PEREZ; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud del docente interino LUIS ERNESTO LOPEZ, según Resolución N° 2636-DRRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente, por la docente MILAGROS DOLORES PEREZ, D.N.I N° 39.904.487, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3603146/25, 3617102/25 y DOCEXT 1442191/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancias de toma de posesión y cese del cargo de fechas 2 de septiembre de 2025 y 23 de septiembre de 2025, respectivamente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 2 de septiembre de 2025 y hasta el 23 de septiembre de 2025, por la docente MILAGROS DOLORES PEREZ, D.N.I N° 39.904.487, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 20026-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6270981/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente PAULINA INES LEMOS; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 192 "Maestro Rural Puntano", del Paraje Daniel Donovan, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular LILIANA MABEL CORIA, según Resolución N° 1757-DRRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente PAULINA INES LEMOS, D.N.I. N° 41.992.273, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3521871/25, 3554923/25 y PASEDU 3578139/25 obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de agosto de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina ANALIA LEIVA, a la docente FLORA ELENA BENTANCOUR LOZANO, D.N.I N° 28.963.890, en UN (1) cargo Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -



tibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de junio de 2025 y constancia de cese del cargo de fecha 01 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 11 de junio de 2025 y hasta el 01 de agosto de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular LILIANA MABEL CORIA, a la docente PAULINA INES LEMOS, D.N.I. N° 41.992.273, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 192 "Maestro Rural Puntano", del Paraje Daniel Donovan, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20027-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9181079/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA IVANA MALMORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, MARIA ROSA PERRUCCHIN, según Decreto N° 16946-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NATALIA IVANA MALMORIA, D.N.I. N° 29.443.303, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística – Perfil Teatro, en 3er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3596100/25 y ACTPAS 1600884/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de septiembre de 2025, a la docente NATALIA IVANA MALMORIA, D.N.I. N° 29.443.303, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística – Perfil Teatro, en 3er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20028-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11110959/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5499-MHIP-2024, de fecha 29 de junio de 2024, se designó con carácter suplente, a partir del 06 de junio de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MIRTHA DEL VALLE ORTIZ, a la docente ANDREA CRISTINA BUSUSCOVICH, D.N.I. N° 29.900.544, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 3er. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho;

Que mediante Decreto N° 4968-MHIP-2024, de fecha 10 de junio de 2024, se aceptó, a partir del 01 de mayo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MIRTHA DEL VALLE ORTIZ, D.N.I. N° 14.917.030, en QUINCE (15) horas cátedra titulares de Ciencias Naturales (5 hs. en 1er. año única división, 5 hs. en 2do. año única división y 5 hs. en 3er. año única división) Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho;

Que por Decreto N° 12927-MHIP-2024, de fecha 30 de noviembre de 2024, se dispuso el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2024, de la docente ANDREA CRISTINA BUSUSCOVICH D.N.I. N° 29.900.544, de suplente a interina, en las horas cátedra que fuera designada mediante Decreto N° 5499-MHIP-2024;

Que teniendo en cuenta que la fecha de la renuncia por jubilación de la docente MIRTHA DEL VALLE ORTIZ es anterior a la designación de la docente ANDREA CRISTINA BUSUSCOVICH, D.N.I. N° 29.900.544, se hace necesario abrogar el Decreto N° 12927-MHIP-2024 y rectificar el Art. 2º del Decreto N° 5499-MHIP-2024, debiendo consignar la designación de dicha docente con carácter interino;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Abrogar el Decreto N° 12927-MHIP-2024, de fecha 30 de noviembre de 2024.-

Art. 2º- Rectificar el Art. 2º del Decreto N° 5499-MHIP-2024, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 06 de junio de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MIRTHA DEL VALLE ORTIZ, a la docente ANDREA CRISTINA BUSUSCOVICH, D.N.I. N° 29.900.544, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 3er. año Única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Debe decir:

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de junio de 2024, a la docente ANDREA CRISTINA BUSUSCOVICH, D.N.I. N° 29.900.544, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 3er. año Única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 20029-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10031233/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA CECILIA JUAREZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud del docente interino ERNESTO JULIO RODRIGUEZ GOLINI, según Resolución N° 2042-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente ANDREA CECILIA JUAREZ, D.N.I N° 28.091.285, en CINCO (5) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3610543/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de septiembre de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud del docente interino ERNESTO JULIO RODRIGUEZ GOLINI, a la docente ANDREA CECILIA JUAREZ, D.N.I N° 28.091.285, en CINCO (5) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 20030-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9261149/25, por el cual tramita la designación del docente NICOLAS OSCAR BLANCO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANA LORENA MORENO, según Decreto N° 2155-ME-2023 y renuncia por razones particulares del docente suplente GONZALO ANGEL NIETO, según Decreto N° 19129-MHIP-2025, se torna necesario designar al docente NICOLAS OSCAR BLANCO, D.N.I. N° 30.231.948, en CUATRO (4) horas cátedra de Cultura y Comunicación, 1er. cuatrimestre en 3er. año 1ra. división, 2do. cuatrimestre, en 3er. año 2da. división, Orientación Producción de Bienes y Servicios, Modalidad de Educación Permanente de jóvenes y adultos;

Que en act. DOCEXT 3604203/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de setiembre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ANA LORENA MORENO, al docente NICOLAS OSCAR BLANCO, D.N.I. N° 30.231.948, en CUATRO (4) horas cátedra de Cultura y Comunicación, 1er. cuatrimestre en 3er. año 1ra. división, 2do. cuatrimestre, en 3er. año 2da. división, Orientación Producción de Bienes y Servicios, Modalidad de Educación Permanente de jóvenes y adultos, en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 20031-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9190918/25, por el cual tramita la designación del docente LUCIANO ANDRES VERA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los



derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular ALEJANDRA DEL VALLE BARRIOS, según Resolución N° 3332-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente LUCIANO ANDRES VERA SOSA, D.N.I N° 38.591.485, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3618665/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 23 de septiembre de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, ALEJANDRA DEL VALLE BARRIOS, al docente LUCIANO ANDRES VERA SOSA, D.N.I N° 38.591.485, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20032-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9101165/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 19 "Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista de la docente STELLA MARIS LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3588083/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente STELLA MARIS LUCERO D.N.I. N° 17.193.927, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ALDA CAMARGO, según Decreto N° 17804-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de setiembre de 2025, de la docente STELLA MARIS LUCERO D.N.I. N° 17.193.927, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento" de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20033-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9230110/25, por el cual tramita la designación de la docente SHIRLEY ZOE BALARI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón" de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0007-PCH-2025, de la docente suplente, FLORENCIA MARIEL CISNEROS, D.N.I N° 35.317.217, designada por Decreto N° 6821-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente SHIRLEY ZOE BALARI, D.N.I N° 41.920.279, en VEINTIUNA (21) horas cátedra de Lengua Extranjera, Inglés, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 3ra. división, 3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. 6to. año 1ra. división, 3 hs. 6to. año 2da. división, 3 hs. en 6to. año 3ra. división y 3 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3599225/25 y 3618013/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 01 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 07 de diciembre de 2025, a la docente SHIRLEY ZOE BALARI, D.N.I N° 41.920.279, en VEINTIUNA (21) horas cátedra de Lengua Extranjera, Inglés, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 3ra. división, 3 hs. 6to. año 1ra. división, 3 hs. 6to. año 2da. división, 3 hs. en 6to. año 3ra. división y 3 hs. en 7mo. Año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón" de ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 20034-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9100516/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 32 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista de la docente YULIANA CATALINI ZAVALA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3587518/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente YULIANA CATALINI ZAVALA D.N.I. N° 39.394.154, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular LILIA LETICIA SOSA, según Decreto N° 5208-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2025, de la docente YULIANA CATALINI ZAVALA D.N.I. N° 39.394.154, de suplente a interina, en NUEVE (9) horas cátedra de Química, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela N° 32 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 20036-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9180103/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA ISABEL MAMANI FERNANDEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3595139/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA ISABEL MAMANI FERNANDEZ, D.N.I. N° 93.112.438, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 12934-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 422139/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 17 de octubre de 2025;

Que en act. INFSUM 178791/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 17 de octubre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA ISABEL MAMANI FERNANDEZ, D.N.I. N° 93.112.438, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera – Perfil Inglés, en 1er. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 20037-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10021178/25, por el cual tramita la designación del docente MANUEL NICOLAS TOBARES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de septiembre de 2025, a la docente JULIA MARIELA PEREZ, D.N.I. N° 27.790.899, en DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Formación Ética y Ciudadana- en 2do.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de septiembre de 2025, a la docente JULIA MARIELA PEREZ, D.N.I. N° 27.790.899, en DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Formación Ética y Ciudadana- en 2do.



Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MARIA GABRIELA QUIROGA, según Decreto N° 11399-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, MANUEL NICOLAS TOBARES, D.N.I. N° 41.721.920, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3609290/25 y ACTPAS 1607451/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de octubre de 2025, al docente, MANUEL NICOLAS TOBARES, D.N.I. N° 41.721.920, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de setiembre de 2025 y hasta el 28 de noviembre de 2025, en reemplazo del docente interino ALAN MIGUEL VALLEJO, al docente MARCELO ALEJANDRO LUJAN, D.N.I. N° 34.699.705, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año, 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20039-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

**DECRETO N° 20038-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9170740/25, por el cual tramita la designación del docente MARCELO ALEJANDRO LUJAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino ALAN MIGUEL VALLEJO, concedida por Resolución N° 3375-DRH-2025, se torna necesario designar al docente MARCELO ALEJANDRO LUJAN, D.N.I. N° 34.699.705, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año, 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3604268/25 y 1438667/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

VISTO:

El EXD-0000-10021145/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA LUJAN ALFARO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2932-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIANA LUJAN ALFARO, D.N.I. N° 32.012.862, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música), en 3er. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música), 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts DOCEXT 3609229/25 y ACTPAS 1607483/25 (Adjuntos9, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de setiembre de 2025, a la docente MARIANA LUJAN ALFARO, D.N.I. N° 32.012.862, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música), en 3er. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música), 2 hs. en 5to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación



Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 20040-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10060446/25, por el cual tramita la designación del docente VICTOR GABRIEL REDONDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, SANDRA ROSA AUBERT, según Resolución N° 3098-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente VICTOR GABRIEL REDONDO, D.N.I. N° 29.636.088, en CUATRO (4) horas cátedra de Bioética en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3611109/25 y ACTPAS 1607349/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 6 de octubre de 2025 y hasta el 4 de diciembre de 2025, al docente VICTOR GABRIEL REDONDO, D.N.I. N° 29.636.088, en CUATRO (4) horas cátedra de Bioética en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 20041-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9121094/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente DIEGO HERNAN MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3590541/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente DIEGO HERNAN MOYANO, D.N.I. N° 33.045.896, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7287-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1601690/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 04 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 1787789/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 04 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente DIEGO HERNAN MOYANO, D.N.I. N° 33.045.896, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 20042-MHIP-2025.-

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10080522/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA VANESA LUCERO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, CLAUDIA SANDRA BERTONI, según Decreto 16978-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente ROMINA VANESA LUCERO, D.N.I. N° 32.456.850, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3614045/25 y ACTPAS 1608268/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 47-JCD-2025 elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 6 de octubre de 2025;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 6 de octubre de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ROMINA VANESA LUCERO, D.N.I. N° 32.456.850, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

GODEKEN, D.N.I N° 29.419.428, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de los Materiales en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica y TRES (3) horas cátedra de Tecnología de los Materiales en 2do. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 20043-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-10020898/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIANELA NATALIA GODEKEN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, ALBERTO RICHARD TOVAL, según Resolución N° 3113-DRH-2025 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIANELA NATALIA GODEKEN, según Decreto N° 9185-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIANELA NATALIA GODEKEN, D.N.I. N° 29.419.428, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de los Materiales en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica y TRES (3) horas cátedra de Tecnología de los Materiales en 2do. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3609034/25 y ACTPAS 1607422/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de septiembre de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular, ALBERTO RICHARD TOVAL, a la docente MARIANELA NATALIA

**DECRETO N° 20044-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-10070059/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LUCIANA CATTANA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ALICIA ANGELICA GARCES, D.N.I. N° 17.646.404, según Decreto N° 18145-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA LUCIANA CATTANA, D.N.I. N° 39.991.437, en QUINCE (15) hs. cátedra de Lengua, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división y 5 hs. en 2do. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3612151/25 y 1441062/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de septiembre de 2025, a la docente MARIA LUCIANA CATTANA, D.N.I. N° 39.991.437, en QUINCE (15) hs. cátedra de Lengua, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división y 5 hs. en 2do. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles..

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20045-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9240484/25, por el cual tramita la designación del docente SERGIO FERNANDO MUSSETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular MARTIN ARIEL ALASIA, concedida por Resolución N° 2589-DRH-2025, se torna necesario designar al docente SERGIO FERNANDO MUSSETTI, D.N.I. N° 23.670.063, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3600899/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de setiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de setiembre de 2025 y hasta el 05 de diciembre de 2025, en reemplazo del docente titular MARTIN ARIEL ALASIA, al docente SERGIO FERNANDO MUSSETTI, D.N.I. N° 23.670.063, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20046-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9171353/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente RODRIGO HERNANDEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3596121/25 y 3603131/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente RODRIGO HERNANDEZ, D.N.I. N° 30.982.135, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4023-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1604342/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de octubre de 2025;

Que en act. INFSUM 178790/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 16 de octubre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente RODRIGO HERNANDEZ, D.N.I. N° 30.982.135, designado con carácter excepcional, en CUATRO (4) horas cátedra de Ciencia, Tecnología y Sociedad, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20047-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9180044/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SILVIA ELENA SUAREZ, D.N.I. N° 16.783.494; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1425317/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 420958/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 421470/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SILVIA ELENA SUAREZ, D.N.I. N° 16.783.494 – Escalafón General – Categoría A – Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de septiembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Silvia Elena Suarez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Lucia Teresa Nigra**



**DECRETO N° 20048-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-9220913/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN ALBERTO GALLIANO, D.N.I. N° 10.877.789; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1427814/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 421445/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 421638/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN ALBERTO GALLIANO, D.N.I. N° 10.877.789 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Promoción Turístico Cultural, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 19 de septiembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Juan Alberto Galliano, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Juan Jose Alvarez Pinto****DECRETO N° 20049-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-9230506/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SONIA ELENA FERNANDEZ VARGAS, D.N.I. N° 17.190.068; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1428370/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 421538/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 421631/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SONIA ELENA FERNANDEZ VARGAS, D.N.I. N° 17.190.068 - Profesional E - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de septiembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Sonia Elena Fernandez Vargas, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 20050-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-9190768/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ROSA ISIDRA PEREYRA, D.N.I. N° 14.542.244; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1427586/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 421394/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 421629/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSA ISIDRA PEREYRA, D.N.I. N° 14.542.244 - Mucama de Piso - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de septiembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Rosa Isidra Pereyra, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 20051-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-9240841/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GEYLI DIANA ZELAYA ESTEVEZ, D.N.I. N° 92.486.067; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 1429733/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 421701/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 422040/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GEYLI DIANA ZELAYA ESTEVEZ, D.N.I. N° 92.486.067 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 18 de septiembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Geyli Diana Zelaya Estevez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Federico Alberto Trombotto**

**DECRETO N° 20052-MHIP-2025.-**

San Luis, 22 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-9230792/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MIRIAM DEL VALLE RIVAROLA, D.N.I. N° 14.821.049; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1428540/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 421561/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 421660/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRIAM DEL VALLE RIVAROLA, D.N.I. N° 14.821.049 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis" de la localidad de Lujan, departamento Ayacucho, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 19 de septiembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Miriam del Valle Rivarola, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 20103-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000- 10020378/25; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1072343/25 la Dirección de Personas Jurídicas solicita la rectificación del número de cuenta corriente sobre la cual se requiere el cambio de firmantes, dispuesto mediante Decreto N° 19594-MHIP-2025;

Que en act. CERFYR 1444715/25, obra intervención del Organismo correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1º.-Rectificar el Art. 1º del Decreto N° 19594-MHIP-2025, el cuál debe quedar redactado de la siguiente manera:

Art.1º.-Disponer la baja de MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ D.N.I. N° 37.640.008 como firmante de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780162498 denominada A TGP CONST PERS JUR COOP MUT, radicada en el Banco de la Nación Argentina. -

Art.2º.-Rectificar el Art. 2º del Decreto N° 19594-MHIP-2025, el cuál debe quedar redactado de la siguiente manera:

Art.2º.-Disponer el alta de ANDREA VANNESA BELZUNCE, D.N.I. N° 28.091.634, como firmante de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780162498 denominada A TGP CONST PERS JUR COOP MUT, radicada en el Banco de la Nación Argentina, la cual quedará autorizada a operar con la firma conjunta e indistinta de dos de las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE

D.N.I. N°

ANDREA VANNESA BELZUNCE

28.091.634

MARIA VICTORIA POGGI

37.639.250

MARIA LORENA DOMINGUEZ

27.394.363

Art.3º.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Ministerio de Gobierno, Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 20104-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-9290410/25; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 421998/25, Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita transferencia de partidas, para atender el Aporte al Poder Judicial en concepto de Autarquía del Poder Judicial.

Que en act. PTPREC 57345/25, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 422096/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:



Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central	
1--Recursos Corrientes	
1--Ingresos Tributarios	
1--Impuestos Provinciales	
02-Impuesto a los Sellos	\$ 1.584.358.436,00
03-Impuesto Inmobiliario	\$ 1.994.655.441,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	11	11	21	1-01	5	7	4	\$ 3.579.013.877,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 20105-MHIP-2025.-

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9090684/25, por el cual la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, tramita el pago de seguro obligatorio titular de siete beneficiarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP N° 917615/25, obra nota del Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por la cual solicita exceptuar del Art. 1. del Decreto N° 13861-MHIP-2024, a los efectos de realizar los pagos que se encuentran pendientes de los Seguros Obligatorios Titulares (seguros de vida) correspondientes a los siguientes asegurados: 1) Arrieta Ignacio Dante, DNI N° 14.497.357; 2) Iraasoqui Mónica Susana María, DNI N° 14.035.399; 3) Fernandez Ramon Aniceto, DNI N° 10.193.292; 4) Gomez Veronica Andrea, DNI N° 23.947.759; 5) Garro Garay Gilberto Ariel, DNI N° 20.486.502, y 6) Gimenez Jose Roberto, DNI N° 8.685.686;

Que en acts. DOCEXT 1419227/25, DOCEXT 1419280/25, DOCEXT 1419347/25, DOCEXT 1419348/25, DOCEXT 1420364/25, DOCEXT 1420969/25, obra documentación referida a asegurados mencionados;

Que en act. PREV N° 11050967/25 obra la correspondiente imputación presupuestaria exceptuada del duodécimo;

Que en act. ACTPAS N° 1607071/25, obra intervención de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en virtud de la cual se indica que corresponde el dictado del Acto Administrativo del Poder Ejecutivo que exceptúe el caso de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N°13861-MHIP2024, y disponga el pago de seguro obligatorio titular a los respectivos beneficiarios indicados en act. NOTAMP N° 917615/25, encuadrando el caso en las disposiciones del Capítulo II-Riesgos Cubiertos- Art. 6º inc. a) muerte, de la Resolución N° 212-CSSL-86/87, homologada por Decreto N° 2784-MBS-87 y en lo previsto en el Decreto N° 5589-MHyOP-12 y Art. 5º inc. b) de la Ley V-0866-2013;

Que en act. NOTAMP 920142/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia de San Luis;

Que en act. DCFIS 161041/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar los presentes casos en las disposiciones del Capítulo II-Riesgos Cubiertos- Art. 6 inc. a) muerte, de la Resolución N° 212-CSSL-86/87, homologada por Decreto N° 2784-MBS-87, y en lo previsto en el Decreto N° 5589-MHyOP-12 y Art. 5 inc. b) de la Ley V-0866-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por la Sra. Barroso Alicia Haydee, DNI N° F3.274.052, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 4.312.730,00), por el fallecimiento del Sr. Arrieta Ignacio Dante, DNI N° 14.497.357, el cual se encontraba amparado en el seguro antes mencionado.-

Art.3º.- Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por el Sr. Godoy Iraasoqui Dario David, DNI N° 33.099.035, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.703.680,00), por el fallecimiento de la Sra. Iraasoqui Mónica Susana María, DNI

N° 14.035.399, la cual se encontraba amparada en el seguro antes mencionado.-

Art.4º.- Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por la Sra. Tello Margarita Nilda, DNI N° 13.455.316, por la suma de PESOS CUATROCIEN- TOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 453.180,00), por el fallecimiento del Sr. Fernandez Ramon Aniceto, DNI N° 10.193.292, el cual se encontraba amparado en el seguro antes mencionado.-

Art.5º.- Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por el Sr. Agundez Lisandro Cesar, DNI N° 24.299.096, por la suma de PESOS CUATRO MILLO- NES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 4.312.730,00), por el fallecimiento de la Sra. Gomez Veronica Andrea, DNI N° 23.947.759, la cual se encontraba amparada en el seguro antes mencionado.-

Art.6º.- Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por los Sres. Garro Osvaldo Ariel, DNI N° 36.046.397 y Garro Palacios Emilio Nicolas, DNI N° 39.137.385, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 4.312.730,00), por el fallecimiento del Sr. Garro Garay Gilberto Ariel, DNI N° 20.486.502, el cual se encontraba amparado en el seguro antes mencionado.-

Art.7º.- Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por la Sra. Guzman Maria Margarita, DNI N° 10.304.979, por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.300,00) por el fallecimiento del Sr. Gimenez Jose Roberto, DNI N° 8.685.686, el cual se encontraba amparado en el seguro antes mencionado.-

Art.8º.- Autorizar a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis a emitir las órdenes de pago a nombre de los siguientes beneficiarios: 1) Barroso Alicia Haydee, DNI N° F3.274.052; 2) Godoy Iraasoqui Dario David, DNI N° 33.099.035; 3) Tello Margarita Nilda, DNI N° 13.455.316; 4) Agundez Lisandro Cesar, DNI N° 24.299.096; 5) Garro Osvaldo Ariel, DNI N° 36.046.397; 6) Garro Palacios Emilio Nicolas, DNI N° 39.137.385; 7) Guzman Maria Margarita, DNI N° 10.304.979 .

Art.9º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
3	11	01	17	00	2-03	5	1	4	\$ 17.101.350,00

Art.10.- Autorizar a Tesorería General de la Provincia para que haga efectivo el pago de los beneficios solicitados, previa intervención de Contaduría General de la Provincia.-

Art.11.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.12.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art.13.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.14.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 20106-MHIP-2025.-

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9220570/25, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 7.177.254.185,75); y,

CONSIDERANDO:

Que el aporte solicitado será destinado para ejecutar los planes y acciones asignados a los institutos dependientes de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, durante el cuarto trimestre del presente ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° VIII-0253-2024, que regula el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el año 2025, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100097180/25;

Que por act. PREV 11084476/25 obra imputación preventiva al presupuesto vigente, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 7.177.254.185,75);

Que en act. ACTPAS 1605331/25 obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública expresando que, no tiene objeción legal alguna que formular para la continuación del trámite pertinente;

Que por act. NOTAMP 924495/25 ha tomado debida intervención Contaduría General de la Provincia informando que, correspondería el dictado del Decreto



del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, con sustento legal en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que por act. DIFCIS 161062/25 obra vista de Fiscalía de Estado expresando que, puede procederse a la continuidad del trámite, dictándose el acto administrativo pertinente mediante el cual se autorice el otorgamiento del Aporte requerido, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 (modificada por Ley N° VIII-0867-2013);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCIENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 7.177.254.185,75), con el objetivo de ejecutar los planes y acciones asignados a sus institutos dependientes, durante el cuarto trimestre del presente ejercicio, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100097180/25 del EXD-0-9220570/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	10	18	00	1-01	5	7	4	\$4.109.764.395,00
1	11	10	18	00	1-01	5	8	4	\$3.067.489.790,75

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 20107-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9091334/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1439003/25 Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal JORGE EDUARDO CABELO, D.N.I. N° 23.520.853, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 356786/25 la Secretaría de Estado de Política Habitacional solicita la construcción de SEIS (6) viviendas en la localidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho, Provincia de San Luis adjuntando en dicha actuación documentación y en act. DOCEXT 1071255/25 informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, de lo cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en dicha Acta se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS" Ubicación: LEANDRO ALEM. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO";

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 342.619.046,02);

Que la MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255868/25;

Que en act. DOCEXT 1426893/25 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de

los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11069817/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON 02/100 (\$ 12.619.046,02);

Que en act. PREVFT 11069884/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 240.000.000,00);

Que en act. PTPREC 57326/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 90.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 920225/25 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que en act. INFORM 421883/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1603222/25 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 921895/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 10 inc. a) apartado 4 y 12 apartado II) inc. F) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFCIS 160468/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta Compromiso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. F) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla;

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

4- Impuestos Federales – con Afectación Específica

02- FO.NA.VI. LEY N° 23966 90.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	4-14	4			\$ 90.000.000,00

Art. 4°.- Disponer que, las partidas y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5°.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1439003/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal JORGE EDUARDO CABELO, D.N.I. N° 23.520.853 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS" Ubicación: LEANDRO ALEM. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO".-

Art. 6°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	2	1	\$ 12.619.046,02
1	11	23	48	01	4-14	4	--	--	\$ 90.000.000,00

Art. 7°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 240.000.000,00).-

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez



**DECRETO N° 20108-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5071352/25, por el cual tramita la designación de la docente FLAVIA LORENA MORA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina SILVINA INES FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.833.257, según Decreto N° 2239-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente FLAVIA LORENA MORA, D.N.I. N° 28.591.901, en CUATRO (4) hs. catedra de Bioética, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3572248/25 y 3614323/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de abril de 2025, a la docente FLAVIA LORENA MORA, D.N.I. N° 28.591.901, en CUATRO (4) hs. catedra de Bioética, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo



**DECRETO N° 20109-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10060339/25, por el cual tramita la designación de la docente MIRTA LILIANA RODRIGUEZ RUARTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la instrucción de sumario administrativo de la docente interina, ANALIA ELIZABETH BACCEY, ordenado por Resolución N° 77-ME-2025, se torna necesario

designar con carácter suplente a la docente, MIRTA LILIANA RODRIGUEZ RUARTE, D.N.I. N° 20.688.081, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3610979/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de octubre de 2025 e interdure la instrucción de sumario administrativo de la docente interina, ANALIA ELIZABETH BACCEY, a la docente MIRTA LILIANA RODRIGUEZ RUARTE, D.N.I. N° 20.688.081, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 20110-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9150185/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VANESSA ROXANA FERREYRA

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3592550/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VANESSA ROXANA FERREYRA D.N.I. N° 27.074.467, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 566-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1599329/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 02 de octubre de 2025;

Que en act. INFSUM 178687/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 02 de octubre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VANESSA ROXANA FERREYRA, D.N.I. N° 27.074.467, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 4to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial



(D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20111-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9150086/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente JESSICA JOHANA CORIA ZALAZAR, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3590958/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente JESSICA JOHANA CORIA ZALAZAR D.N.I. N° 32.723.611, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente interina DANIELA ANDREA MARCONI VEJAR, según Decreto N° 17932-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de agosto de 2025, de la docente JESSICA JOHANA CORIA ZALAZAR D.N.I. N° 32.723.611, de suplente a interina, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20112-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10030006/25, por el cual tramita la designación del docente RUBEN MIGUEL GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, RUBEN ALBERTO SOSA, según Decreto N° 4913-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente RUBEN MIGUEL GODOY, D.N.I. N° 25.222.976, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3609393/25 y ACTPAS 1607245/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del do-

cente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de septiembre de 2025, al docente RUBEN MIGUEL GODOY, D.N.I. N° 25.222.976, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20113-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9051244/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3583674/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO D.N.I. N° 22.543.319, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente titular SALVADORALEJANDRO DANIEL BERTIN, según Decreto N° 15450-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2025, de la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO D.N.I. N° 22.543.319, de suplente a interina, en DOS (2) horas cátedra de espacio de Opción Institucional, Perfil Geografía en 4to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 20114-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-10050035/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVINA MOIRA MELLANO, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, GABRIELA ALEJANDRA CRESPO ROJAS, según Decreto N° 3837-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVINA MOIRA MELLANO, D.N.I. N° 23.637.805, en OCHO (8) horas cátedra de Biología, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3610603/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de septiembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de septiembre de 2025, a la docente SILVINA MOIRA MELLANO, D.N.I. N° 23.637.805, en OCHO (8) horas cátedra de Biología, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2025, de la docente JUANA DEOLINDA FIGUEROA, D.N.I. N° 34.699.948, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón" de la ciudad Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20116-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-9100472/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista del docente ANDRES ROMAN MONTILLA ARCE, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3587454/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente ANDRES ROMAN MONTILLA ARCE D.N.I. N° 41.807.087, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular e interina LILIA LETICIA SOSA, según Decreto N° 5208-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2025, del docente ANDRES ROMAN MONTILLA ARCE D.N.I. N° 41.807.087, de suplente a interino, en OCHO (8) horas cátedra de Física, 2 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 horas en 4to. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra de Química Agrícola en 5to. año 2da. división y SEIS (6) horas cátedra de Química, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Sector producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20117-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-9080554/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón" de la ciudad Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente JUANA DEOLINDA FIGUEROA, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3584516/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente JUANA DEOLINDA FIGUEROA, D.N.I. N° 34.699.948, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular RAMONA GRACIELA CHUFFO, según Decreto N° 15743-MHIP-2025;



ELIZABETH CORNEJO DOMINGUEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 3520897/25 y ACTPAS 1603495/25 (Adjuntos), obran solicitudes de cambio de situación de revista de las docentes, TAMARA AYELEN NUÑEZ, D.N.I. N° 37.505.336; PAOLA ANDREA NAFISSI, D.N.I. N° 28.601.158; NOELIA SOLEDAD SAMPAYO, D.N.I. N° 33.495.616 y BRENDA ELIZABETH CORNEJO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 36.723.127, de suplentes a interinas, vacantes por la renuncia por jubilación de la docente titular, CLAUDIA MARISA RODRIGUEZ, según Decreto N° 8448-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de mayo de 2025, de suplentes a interinas, en las horas cátedra a continuación detalladas, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, a las siguientes docentes:

TAMARA AYELEN NUÑEZ, D.N.I. N° 37.505.336, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera (Perfil Inglés), 3 hs. en 5to. año 3ra. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

PAOLA ANDREA NAFISSI, D.N.I. N° 28.601.158, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera – Inglés, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

NOELIA SOLEDAD SAMPAYO, D.N.I. N° 33.495.616, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera (Perfil Inglés), en 4to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y en NUEVE (9) horas cátedra de Lengua Extranjera – Inglés, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

BRENDA ELIZABETH CORNEJO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 36.723.127, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera – Inglés, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria. -

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 11 de agosto de 2025 y hasta el 10 de diciembre de 2027, en reemplazo del docente titular LUCIANO JAVIER PAEZ, a la docente MARINA ALEXANDRA ALCARAZ, D.N.I. N° 32.039.002, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 20119-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-8131102/25, por el cual tramita la designación de la docente MARINA ALEXANDRA ALCARAZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular LUCIANO JAVIER PAEZ, concedida por Resolución N° 2065-DRH-2025 y rectificada por Resolución N° 3650-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente MARINA ALEXANDRA ALCARAZ, D.N.I. N° 32.039.002, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3564200/25, 1441623/25 y 1441628/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 3548646/25 y DOCEXT 1430837/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ESTEFANIA SANCHEZ, D.N.I. N° 43.859.067, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular ROSSANA LAURA GARCIA, según Decreto N° 9967-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2025, de la docente ESTEFANIA SANCHEZ, D.N.I. N° 43.859.067, de suplente a interina, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán" de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 20120-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-10031225/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN GARCIA RIVAROLA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la baja por fallecimiento del docente interino, EDUARDO MARCELO GARGIULO, según Resolución N° 1553-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA BELEN GARCIA RIVAROLA, D.N.I. N° 32.633.137, en TRES (3) horas cátedra de Comunicación en 7mo. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3610540/25 y ACTPAS 1607285/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de octubre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 3 de octubre de 2025, a la docente MARIA BELEN GARCIA RIVAROLA, D.N.I. N° 32.633.137, en TRES (3) horas cátedra de Comunicación en 7mo. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**MINISTERIO DE SALUD****DECRETO N° 19868-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-8040269/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, destinados al beneficiario GUSTAVO DANIEL TORRES, D.N.I. N° 43.954.060, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT

3551606/25, DOCEXT 3551611/25, DOCEXT 3551613/25, DOCEXT 3551619/25, DOCEXT 3551630/25, DOCEXT 1418244/25 y DOCEXT 1418001/25, surge que beneficiario GUSTAVO DANIEL TORRES, D.N.I. N° 43.954.060, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de maxilar superior derecho, fractura de maxilar izquierdo, fractura de arco cigomático y fractura maxilo malar;

Que, en act. SOLSEC 10990149/25, obra Solicitud de Gastos N° 7402/2025;

Que, en act. ACTPRO 11019630/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11026546/25;

Que, en act. INFSEC 11026547/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6818/2025, obrante en act. PROSEC 11026545/25;

Que, en act. PRESEC 11045109/25, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 24.765.560,00);

Que, en acts. PREV 10989134/25 y PREV 11045205/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 897062/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act., NOTAMP 920241/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 160152/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3551613/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 24.765.560,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11026546/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 11045109/25 del EXD-0000-8040269/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario GUSTAVO DANIEL TORRES, D.N.I. N° 43.954.060, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11045109/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 24.765.560,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia..

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19869-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-8181229/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria DANIELA IRMA MORALES, D.N.I. N° 26.439.839, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT

**DECRETO N° 19869-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-8181229/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria DANIELA IRMA MORALES, D.N.I. N° 26.439.839, y;



## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 1404961/25 y DOCEXT 3575956/25, surge que la beneficiaria DANIELA IRMA MORALES, D.N.I. N° 26.439.839, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de LNH B;

Que, en act. SOLSEC 11038155/25, obra Solicitud de Gastos N° 8060/2025;

Que, en act. ACTPRO 11048631/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11050297/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11050298/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11050299/25, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11050300/25, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11050302/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11050303/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11050304/25;

Que, en act. INFSEC 11050305/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7417/2025, obrante en act. PROSEC 11050296/25;

Que, en act. PRESEC 11060665/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 70.171.776,00);

Que, en acts. PREV 11032053/25 y PREV 11060800/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 898841/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920636/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 160273/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1404961/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 70.171.776,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11050304/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11060665/25 del EXD-0000-8181229/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria DANIELA IRMA MORALES, D.N.I. N° 26.439.839, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11060665/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000

\$70.171.776,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19870-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-8050973/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor LUIS ENRIQUE BARRESI, D.N.I. N° 17.855.259, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1424187/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor LUIS ENRIQUE BARRESI, D.N.I. N° 17.855.259, por la otra, quien se obliga a prestar funciones como MEDICO en el Servicio de Ecografía dependiente del Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10995536/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 3564089/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 891954/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 916145/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICFIS 159467/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y de las disposiciones del Art. N° 106 del Decreto 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 PERSONAS NO HABILITADAS.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor LUIS ENRIQUE BARRESI, D.N.I. N° 17.855.259, por la otra, quien se obliga a prestar funciones como MEDICO en el Servicio de Ecografía dependiente del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1424187/25 del EXD-0000-8050973/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000

\$ 8.100.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19871-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-8080355/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato



de Servicios del señor JUAN FRANCISCO CASTELLANI, D.N.I. N° 29.522.482, y;  
CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1428150/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JUAN FRANCISCO CASTELLANI, D.N.I. N° 29.522.482, por la otra, quien se obliga a prestar funciones como MEDICO en el Servicio de Ecografía dependiente del Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de octubre de 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10995456/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 3564086/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 892206/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 919016/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFCIS 159910/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JUAN FRANCISCO CASTELLANI, D.N.I. N° 29.522.482, por la otra, quien se obliga a prestar funciones como MEDICO en el Servicio de Ecografía dependiente del Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1428150/25 del EXD- 0000-8080355/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	18 33 00 00 00	1 01 00 3 4 2	000	\$ 8.100.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19872-MdeS-2025.-**  
San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9050179/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora CELESTE SOLEDAD SOSA, D.N.I. N° 40.842.656, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. ACTPAS 1606114/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora, CELESTE SOLEDAD

SOSA, D.N.I. N° 40.842.656, por la otra, para cumplir funciones como Médica en el Hospital de Justo Daract, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1593300/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada aprobada por Decreto N° 3620-MHIP-2025;

Que, en acts. INFORM 420525/25 e INFORM 420758/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 918562/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 de Decreto N° 150-SGG2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1164-2025, prorrogado por Decreto N° 16227-MHIP- 2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora, CELESTE SOLEDAD SOSA, D.N.I. N° 40.842.656, por la otra, para cumplir funciones como Médica en el Hospital de Justo Daract, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. ACTPAS 1606114/25 del EXD-0000-9050179/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DPTO. PEDERNERA:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	32	1-01	49 1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19873-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9110391/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. N° 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 50.668.283, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1421000/25 y DOCEXT 1421887/25, surge que la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. N° 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 50.668.283, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11054489/25, obra Solicitud de Gastos N° 8581/2025;

Que, en act. ACTPRO 11058492/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: FERAVAL S.A,



C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11061477/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 11061478/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11061479/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11061480/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11061481/25, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11061482/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11061484/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11061485/25, FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, en act. COTZAC 11061486/25 y DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11061487/25;

Que, en act. INFSEC 11061490/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7595/2025, obrante en act. PROSEC 11061476/25;

Que, en act. PRESEC 11065830/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 126.951.440,00);

Que, en acts. PREV 11054022/25 y PREV 11065921/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 899269/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 921977/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 160552/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1421000/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 126.951.440,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11061484/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11065830/25, correspondiente al EXD-0000-9110391/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora ELBA CLIDIA IGLESIAS, D.N.I. N° 32.749.478, en representación de su hija, la beneficiaria IRIS NAHIARA GIMENEZ IGLESIAS, D.N.I. N° 50.668.283, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11065830/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$126.951.440,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI  
Lucia Teresa Nigra  
Néstor Alberto Ordoñez



#### DECRETO N° 19874-MdeS-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8070677/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria TRINIDAD SOFIA RIVADAVIA, D.N.I. N° 43.729.285, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3556031/25

y DOCEXT 1416700/25, surge que la beneficiaria TRINIDAD SOFIA RIVADAVIA, D.N.I. N° 43.729.285, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento de linfoma de hodgkin;

Que, en act. SOLSEC 11041812/25, obra Solicitud de Gastos N° 8054/2025;

Que, en act. ACTPRO 11048610/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11050313/25, FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11050314/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11050315/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 11050316/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11050317/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11050318/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11050319/25, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11050320/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11050321/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11050322/25;

Que, en act. INFSEC 11050323/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7419/2025, obrante en act. PROSEC 11050312/25;

Que, en act. PRESEC 11060773/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.809.852,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 4, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 121.488,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 2 y 5, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 1.243.355,64) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 3, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 517.800,00);

Que, en acts. PREV 11000519/25 y PREV 11063352/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 899420/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 922916/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 160777/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitado en act. DOCEXT 3556031/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.809.852,00), GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 4, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 121.488,00), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 2 y 5, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 1.243.355,64) y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 3, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 517.800,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11050320/25, COTZAC 11050316/25, COTZAC 11050317/25, COTZAC 11050321 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11060773/25 del EXD-0000-8070677/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria TRINIDAD SOFIA RIVADAVIA, D.N.I. N° 43.729.285, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11060773/25.

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$3.692.495,64

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia



Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19876-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-8201189/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor RAUL ERNESTO SCIDA DANON, D.N.I. N° 32.163.712, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en act. DOCEXT 1431157/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. RAUL ERNESTO SCIDA DANON, D.N.I. N° 32.163.712, por la otra, quien se obliga a prestar funciones como MEDICO con formación en tocoginecología para la realización de un mínimo UNA (1) y un máximo de CUATRO (4) guardias de veinticuatro (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 11010887/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. ENCAPS 895249/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 896293/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 920122/25, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 160169/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. RAUL ERNESTO SCIDA DANON, D.N.I. N° 32.163.712, por la otra, quien se obliga a prestar funciones como MEDICO con formación en tocoginecología para la realización de un mínimo UNA (1) y un máximo de CUATRO (4) guardias de veinticuatro (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 1431157/25 del EXD- 0000-8201189/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 6.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

**DECRETO N° 19877-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7160098/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora AMELIA ELISA DEL VALLE CORDOBA, D.N.I. N° 11.114.504, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en act. DOCEXT 3601198/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora AMELIA ELISA DEL VALLE CORDOBA, D.N.I. N° 11.114.504, por la otra, quien se obliga a realizar guardias médicas en el Hospital de El Trapiche, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, pudiendo ser prorrogado por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1387448/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10952778/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 886351/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 912945/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158905/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora AMELIA ELISA DEL VALLE CORDOBA, D.N.I. N° 11.114.504, por la otra, quien se obliga a realizar guardias médicas en el Hospital de El Trapiche, obrante en act. DOCEXT 3601198/25 del EXD-0000-7160098/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 27 43 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 7.200.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Zonas Sanitarias, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora AMELIA ELISA DEL VALLE CORDOBA, D.N.I. N° 11.114.504.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 19878-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-8270854/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;



## CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3607808/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora INES ISABEL NIZ, D.N.I. N° 16.502.421, por la otra, para prestar servicios de Médico en consultorios de seguimiento de riesgo neonatal en la Maternidad Villa Mercedes, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, en act. PREV 11022100/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DIGLEG 898174/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 921566/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 160412/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08- MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora INES ISABEL NIZ, D.N.I. N° 16.502.421, por la otra, para prestar servicios de Médico en consultorios de seguimiento de riesgo neonatal en la Maternidad Villa Mercedes, obrante en act. DOCEXT 3607808/25 del EXD-0000-8270854/25.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 4.000.000,00
1 13 00	34 52 00 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$ 3.900.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora INES ISABEL NIZ, D.N.I. N° 16.502.421.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 923481/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 160807/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la señora FICOSECO CAROLINA ELIZABETH, C.U.I.T: 27-37918212-2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), según Factura C N° 00002-00000001, obrante en act. DOCEXT 1427620/25 del EXD-0000-90200310/25, en concepto de servicio de guardias médicas brindado en el Servicio de Tocoginecología de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, durante el periodo del 8 de agosto de 2025 hasta el 19 de septiembre de 2025.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 4.000.000,00
1 13 00	34 52 00 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$ 3.900.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

## ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

**ACUERDO N° 301-STJSL-SA-2025.**- En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse ausente por licencia.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 172-STJSL-SC-2025 se estableció un aporte mensual, general y transitorio, de incentivo a la capacitación destinado al personal judicial, estableciéndose en su Punto III) la obligación de "acreditar las capacitaciones que realice, con la incorporación de la certificación correspondiente en el respectivo legajo, conforme con la reglamentación que al respecto establezca el Superior Tribunal de Justicia".

Que corresponde, en consecuencia, dictar la reglamentación específica que determine las actividades válidas para la acreditación, los requisitos formales que deben cumplirse, plazo de acreditación y las condiciones de verificación, a fin de garantizar un procedimiento uniforme, transparente y acorde con la finalidad del incentivo: promover la actualización permanente, fortalecer las competencias técnicas y asegurar la correcta implementación de las reformas judiciales en curso.

Que las capacitaciones deberán guardar relación directa con el fuero en que el personal se desempeña o con las funciones propias del cargo, comprendiendo tanto actividades en carácter de participante como aquellas en las que el personal (magistrado, funcionario o empleado) intervenga como disertante, expositor o docente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 214 incs. 3 y 5 de la Constitución Provincial y 39 incs. 4 y 7 b) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

## ACORDARON:

I) ESTABLECER la reglamentación del Punto III) del Acuerdo N° 172-STJSL-SC-2025, relativa a la obligación del personal judicial (magistrados, funcionarios y empleados) de acreditar las actividades de capacitación realizadas, conforme se determina en Anexo del presente Acuerdo.

II) DISPONER que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa -Área Comunicaciones- en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la

## DECRETO N° 19878-MdeS-2025.-

San Luis, 19 de Octubre de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-9220310/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, gestiona el pago a favor de la señora FICOSECO CAROLINA ELIZABETH, C.U.I.T: 27-37918212-2, en concepto de servicio de guardias médicas brindado en el Servicio de Tocoginecología del mencionado nosocomio, durante el periodo del 8 de agosto de 2025 hasta el 19 de septiembre de 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1427620/25, obra Factura C N° 00002-00000001, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), presentada por la señora FICOSECO CAROLINA ELIZABETH, C.U.I.T: 27-37918212-2;

Que, en act. DOCEXT 1427640/25, obra recepción conforme respecto de los servicios prestados por la señora FICOSECO CAROLINA ELIZABETH, C.U.I.T: 27-37918212-2;

Que, en act. PREV 11071657/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DCFIS 900041/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto



Provincia por un (1) día.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros se comunique el presente a todo el personal y organismos del Poder Judicial.

#### ANEXO

##### ARTÍCULO 1º.- Actividades válidas para la acreditación.

El personal deberá acreditar la realización a partir del 20 de noviembre de 2025 de actividades formativas vinculadas a la materia del fuero en el que presta funciones o a las funciones propias del cargo, comprendiendo algunas de las siguientes:

a) Participación como asistente, expositor o docente en capacitaciones organizadas por la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur" en cualquiera de sus modalidades.

b) Participación como asistente, expositor o instructor en capacitaciones dictadas por magistrados o funcionarios del organismo donde el personal cumple funciones, autorizadas por la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur".

c) Participación como asistente, expositor o docente en capacitaciones organizadas por JUFEJUS, REFLEJAR, IFITEJ o por organismos académicos o universidades, en cualquier modalidad.

d) Participación como disertante, expositor o instructor en conferencias, jornadas, congresos o capacitaciones, respectivamente, en todos los supuestos destinados al personal judicial.

#### ARTÍCULO 2º.- Acreditación.

La acreditación de las capacitaciones se realizará mediante la incorporación al respectivo legajo en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, conforme se indica seguidamente:

a) En caso de participación como asistente: constancia o certificado emitido por la entidad organizadora sobre cursado en trámite, finalización o aprobación, con indicación del nombre, apellido y DNI, temática y fecha de cursado y firma digital u ológrafo de la autoridad que emite el certificado o constancia.

b) En caso de desempeño como disertante, expositor o docente: constancia o certificado emitido por la entidad organizadora, con indicación del nombre, apellido y DNI, fecha y temática y firma digital u ológrafo de la autoridad que emite el certificado o constancia.

#### ARTÍCULO 3º.- Pertinencia temática.

Las capacitaciones deberán guardar relación con el fuero de desempeño o las funciones del cargo o las herramientas procesales, técnicas, tecnológicas o de gestión necesarias para su actividad en el Poder Judicial.

#### ARTÍCULO 4º.- Plazo de presentación.

El personal deberá incorporar la acreditación que se reglamenta en el presente, en el respectivo legajo, hasta el día 1 de junio de 2026.

#### ARTÍCULO 5º.- Control.

La Dirección de Recursos Humanos verificará el cumplimiento de la acreditación que se reglamenta en el presente Acuerdo informando al respecto al Superior Tribunal de Justicia el día 15 junio de 2026.

e. y v: 8 Dic.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

**ACUERDO N° 304-STJSL-SA-2025.**- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. No firman los Sres. Ministros Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, por encontrarse en comisión oficial y Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse ausente por licencia.-

DIJERON: Vista la nota presentada por la Comisión Directiva del Sindicato de Judiciales Puntanos, fechada 30 de noviembre de 2025, mediante la cual comunica que por Asamblea Extraordinaria Provincial se "...resolvió implementar, a partir del 1º de diciembre del corriente, las siguientes medidas:

-Prolongar el estado de Asamblea Permanente.

- Continuar con el quite de colaboración en horario vespertino y en días y horas inhábiles.

- Atender exclusivamente los asuntos comprendidos en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (LOAJ), tanto en relación a mesa de entrada, despacho y demás actos procesales.

- Paro total de actividades los días 9, 10, 11 y 12 de diciembre."

Que la continuidad y extensión temporal de las medidas anunciadas importan una afectación directa a la prestación regular del Servicio de Justicia.

Que este Tribunal reconoce el derecho constitucional de huelga, pero también debe resguardar el acceso a la justicia como derecho esencial de todas las personas, obligación reforzada por los instrumentos internacionales de derechos

humanos con jerarquía constitucional.

Que, ante tal ponderación y demás consideraciones, mediante el Acuerdo N° 96-STJSL-SA-2024 se dispuso: "I) EXHORTAR a los Jueces y Funcionarios (miembros de los Ministerios Pùblicos, Secretarios, Directores, Jefes de Oficinas, Responsables de Unidades, Profesionales desde la categoría de Jefe de Despacho hasta la categoría máxima de Secretario de Primera Instancia y Prosecretarios del escalafón administrativo) de todos los fueros, instancias y circunscripciones judiciales, a la continuidad del cumplimiento de sus funciones durante las medidas de fuerza que realicen los empleados afiliados al Sindicato de Judiciales Puntanos, a fin de asegurar la efectiva prestación del servicio de justicia"; lo que fue ratificado mediante Acuerdo N° 254-STJSL-SA-2024.

Que la continuidad de las medidas de fuerza y la cantidad de días de paro total consecutivos generarán un agravamiento de la litigiosidad acumulada, con impacto en todos los fueros, especialmente en aquellos en los que la demora afecta derechos de carácter alimentario, la libertad ambulatoria, la integridad psicofísica y la protección de personas en situación de vulnerabilidad.

Que, por otra parte, la cantidad de días de paro total consecutivos, precedidos además por tres días inhábiles, desnaturaliza la razonabilidad y la finalidad de la suspensión de términos como medida excepcional, al tornarse incompatible con la continuidad de los procedimientos y con la necesidad de asegurar un avance regular de las causas. A diferencia de lo que ocurre cuando se dispone la suspensión por un único día aislado —medida que, por su impacto acotado, puede justificarse—, la suspensión por varios días consecutivos generaría efectos adversos manifiestos. Ello es así porque la suspensión prolongada del cómputo de los plazos procesales impide la adquisición de firmeza de los actos, altera la secuencia ordenadora del trámite, paraliza cadenas procedimentales dependientes (traslados, audiencias, intimaciones, pericias y notificaciones) e incrementa exponencialmente la pendencia de expedientes, con riesgo cierto de afectar derechos que requieren tutela urgente.

En efecto, la suspensión por tantos días consecutivos generaría una acumulación anómala de actuaciones pendientes y un retraso generalizado en la tramitación, afectando la adecuada continuidad del servicio de justicia. Ello impone al Tribunal adoptar, en esta oportunidad, una solución distinta a la correspondiente en supuestos de suspensiones aisladas.

Que, en consecuencia, corresponde hacer saber a magistrados, funcionarios, abogados y demás auxiliares de justicia que en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis no se suspenderán los términos procesales por el paro total dispuesto por los empleados afiliados al Sindicato de Judiciales Puntanos, y exhortar a Magistrados y Funcionarios a extremar los recaudos necesarios para mantener la continuidad del Servicio de Justicia.

Por ello y dado lo previsto en los arts. 191 y 214 incs. 3 y 5 de la Constitución Provincial, y 1 y 5 de la Ley IV-0086-2021;

#### ACORDARON:

I) HACER SABER a magistrados, funcionarios abogados y demás auxiliares de justicia que en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis no se suspenderán los términos procesales por los días de paro total de actividades anunciados por el Sindicato de Judiciales Puntanos para el mes de diciembre de 2025.

II) EXHORTAR a los Jueces y Funcionarios (miembros de los Ministerios Pùblicos, Secretarios, Directores, Jefes de Oficinas, Responsables de Unidades, Profesionales desde la categoría de Jefe de Despacho hasta la categoría máxima de Secretario de Primera Instancia y Prosecretarios del escalafón administrativo) de todos los fueros, instancias y circunscripciones judiciales, a la continuidad del cumplimiento de sus funciones durante las medidas de fuerza que realicen los empleados afiliados al Sindicato de Judiciales Puntanos, a fin de asegurar la efectiva prestación del servicio de justicia.-

III) DETERMINAR que por el Área de Comunicaciones de Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.

e. y v: 8 Dic.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

**ACUERDO N° 305-STJSL-SA-2025.**- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. No firman los Sres. Ministros Dr. JOR-



GE ALBERTO LEVINGSTON, por encontrarse en comisión oficial y Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse ausente por licencia.

DIJERON: Vista la comunicación, de fecha 2/12/2025, mediante la cual el Dr. Esteban José Sala, en su carácter de Defensor General Subrogante, solicita: "... se meritúe la designación de funcionarios de carácter provisario, en atención a la vacancia que se generará a partir del próximo martes nueve de diciembre del corriente año, en la Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2, ante el cese de funciones de la abog. Marcela Torres Cappiello.- A tal fin, teniendo en cuenta el listado que ha sido puesto a disposición por parte del Consejo de la Magistratura, de las personas que han aprobado los últimos exámenes de conocimiento, es que se propone al Abog. NAHUEL LEDE ZAJIC DNI: 33.801.554, para ocupar el cargo de DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 2 de ésta primera circunscripción judicial.- Y asimismo, teniendo en cuenta que el mencionado a la actualidad es titular de la DEFENSORÍA ADJUNTA de las DEFENSORIAS DE NIÑEZ, se propone en su lugar a la Abog. ANDREA BELEN SUAREZ DNI: 37.638.668, quien actualmente es agente administrativa de la Fiscalía de Juicio N° 2 de ésta primera circunscripción".-

Que Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informa sobre la factibilidad para designar, con carácter provisario, al Dr. Jorge Nahuel Lede Zajic como "Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial", y a la Dra. Andrea Belén Suarez como "Defensor Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial", y proyecta el acuerdo consecuente (actuación N° 29168221/25, de fecha 2/12/2025, del ADM 13316/22).-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 28328070/25 del OFR 13906/2, informó que "... Vista la estructura de los cargos informada por la Dirección de Recursos Humanos en el expediente del asunto, siendo un total de 194 cargo entre Magistrados y/o Funcionarios jurisdiccionales, dispuestos por la Ley N° IV-0086-2021, se informa que, según las proyecciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2025, se dispone de partidas presupuestarias para solventar la totalidad de los cargos, se encuentren o no vacantes...".-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia - art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, es pertinente efectuar las designaciones provisorias correspondientes, fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia y determinar el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada coordinación y organización funcional.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 205, 214 inc. 5) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 15 inc. o) de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

**ACORDARON:**

I) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Dr. JORGE NAHUEL LEDE ZAJIC, D.N.I. N° 33.801.554, en el cargo de "DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", a partir del día 10 de diciembre de 2025 e inter se designe el Funcionario titular o se cumpla el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 9 de diciembre de 2025, a la hora trece (13:00 hs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) COMUNICAR al Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis la vacancia del cargo de "DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" a partir del juramento de la Dra. MARCELA LUJAN TORRES CAPPIELLO, en el cargo de Defensor General de la Provincia de San Luis, a los fines previstos en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley N° VI-0615-2008.-

III) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. ANDREA BELEN SUAREZ, D.N.I. N° 37.638.668, en el cargo de "DEFENSOR ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", a partir del día 10 de diciembre de 2025 e inter dure la designación provisoria del Funcionario titular de tal cargo, Dr. Jorge Nahuel Lede Zajic en el cargo de "Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial" o se cumpla el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 9 de diciembre de 2025, a la hora trece (13:00 hs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

IV) ESTABLECER que, inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto precedente, la Dra. Andrea Belén Suarez no prestará funciones como personal del Escalafón Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial, cargo que retendrá.-

V) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

VI) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección

y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

e. y v: 8 Dic.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

**ACUERDO N° 306-STJSLSA-2025.**- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. No firman los Sres. Ministros Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, por encontrarse en comisión oficial y Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse ausente por licencia.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 299-STJSLSA-2025 se dispuso "FIJAR el día 09 de diciembre de 2025, a la hora trece (13:00 hs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento el Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, D.N.I. N° 21.890.273, en el cargo de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE SALA CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", conforme designación del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 13) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informa sobre la factibilidad para designar, con carácter provisario, al Dr. JAVIER ALEJANDRO CORIGLIANO como Juez del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, en reemplazo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, y proyecta el acuerdo consecuente en actuación N° 29168739/25, de fecha 3/12/2025, del ADM 13316/22.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 28328070/25 del OFR N° 13906/2, informó: "Vista la estructura de los cargos informada por la Dirección de Recursos Humanos en el expediente del asunto, siendo un total de 194 cargo entre Magistrados y/o Funcionarios jurisdiccionales, dispuestos por la Ley N° IV-0086-2021, se informa que, según las proyecciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2025, se dispone de partidas presupuestarias para solventar la totalidad de los cargos, se encuentren o no vacantes...".-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia - art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, es pertinente efectuar la designación provisoria correspondiente, fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia y determinar el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada coordinación y organización funcional.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 205, 214 inc. 5) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

**ACORDARON:**

I) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Dr. JAVIER ALEJANDRO CORIGLIANO, D.N.I. N° 28.816.708, en el cargo de "JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" a partir del día 10/12/2025, e inter se designe Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento el día 9 de diciembre de 2025, a la hora trece (13:00 hs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) COMUNICAR al Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis la vacancia del cargo de "JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL" a partir del juramento del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones de Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, a los fines previstos en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley N° VI-0615-2008.-

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección



"Acuerdos".

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 8 Dic.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MERLO

#### ORDENANZA N° VII-1180-C.D.-2025.-

Villa de Merlo (S.L.), 13de Noviembre de 2025.-

"ACEPTA Y HOMOLOGA FORMALMENTE EL ACTA DE DONACIÓN DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITA POR LOS SRES. DOMINGO COZZELLA Y ROQUE COZZELLA". -

VISTO:

La Nota Recibida N° 285-C.D.-2025, ingresada a este C.D. con fecha 28 de octubre de 2025; y:

CONSIDERANDO:

Que la citada presentación fue realizada por la Secretaría de Gobierno y Deportes elevando solicitud de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Planificación Urbana de la Municipalidad de Villa de Merlo, la que envía Acta de Donación de fecha 13 de Octubre de 2011, realizada por los Sres. DOMINGO COZZELLA, DNI N.º 93.615.669 y ROQUE COZZELLA, DNI N.º 93.519.025 propietarios de un bien inmueble ubicado en esta Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, con una superficie de 342.216,10m<sup>2</sup> según títulos e inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad, Matrícula 3-2580-A°2 y 3-R6, y empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Nro. 9856, Receptoría de Merlo y superficie según mensura 6/159/10 de 358.663,73m<sup>2</sup>, realizando DONACION EXPRESA de las siguientes superficies correspondientes a ESPACIO VERDE Y/O EQUIPAMIENTO URBANO:

- 1) Parcela N°1 Manzana 87 con una superficie de 5.309,40 m<sup>2</sup> padrón N° 934224.-
- 2) Parcela N°1 Manzana 90 con una superficie de 9.426,56 m<sup>2</sup> padrón N° 934218.-
- 3) Parcela N°3 Manzana 92 con una superficie de 19302,29 m<sup>2</sup> padrón N° 934215.-
- 4) Parcela N°2 Manzana 93 con una superficie de 3.669,46 m<sup>2</sup> padrón N° 934211.-
- 5) Parcela N°3 Manzana 93 con una superficie de 6.482,26 m<sup>2</sup> padrón N° 934212.-

Todas las parcelas según plano de mensura 6/159/10 confeccionado por el agrimensor Claudio E. Ortiz, Mat. Prof. 228 CASL, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 25 de Julio de 2011; a favor de la Municipalidad de Villa de Merlo y ofreciendo hacer la tradición del/de los bienes objeto del Acta de Donación cuando la Municipalidad lo requiera.-

Que esta Acta de Donación cuenta con firmas certificadas por el JUZGADO DE PAZ de Villa de Merlo, de fecha 11-11-2011.-

Que mediante nota también se envió el Plano de Mensura correspondiente N°6/159/2010.-

Que los espacios verdes siempre han sido y son motivo de constante resguardo, siendo interés de las Autoridades Municipales, la regularización dominial de todos los inmuebles afectados a tal utilidad. -

Que la Ordenanza N° VIII-1020-HCD-2021, sancionada el 02/12/2021, en el Capítulo III, Del programa "Ingreso de Tierras e Inmuebles", en su Artículo 7°. - Instrumentos para ingreso de tierras e inmuebles, textualmente dice: Los instrumentos a emplear para el ingreso de tierras e inmuebles son los siguientes: ...c) Donaciones y/o legados sin cargo específico provenientes de organismos no gubernamentales, personas físicas y/o jurídicas. ... y l) Cesiones de tierra para equipamiento comunitario y área verde de uso público en subdivisiones de tierras, en el marco de la Ordenanza 744- HCD-2024 T.O...-

Que analizadas las constancias referidas y conforme lo indica la norma citada en el considerando precedente, este Concejo resuelve la aceptación de la donación en cuestión, conforme se dispone a continuación. -

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIÓN LA SIGUIENTE:  
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ACEPTAR y HOMOLOGAR, formalmente Acta de Donación de fecha 13 de Octubre de 2011, realizada por los Sres. DOMINGO COZZELLA, DNI

N.º 93.615.669 y ROQUE COZZELLA, DNI N.º 93.519.025, propietarios de los bienes inmuebles ubicados en esta Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, identificados como: Parcela N°1 Manzana 87 con una superficie de 5.309,40 m<sup>2</sup> padrón N.º 934224; Parcela N°1 Manzana 90 con una superficie de 9.426,56 m<sup>2</sup> padrón N.º 934218; Parcela N°3 Manzana 92 con una superficie de 19302,29m<sup>2</sup> padrón N.º 934215; Parcela N°2 Manzana 93 con una superficie de 3.669,46 m<sup>2</sup> padrón N.º 934211; Parcela N°3 Manzana 93 con una superficie de 6.482,26 m<sup>2</sup> padrón N.º 934212, del Plano de Mensura N.º 6/159/10, aprobado con 25 de Julio de 2011, con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis, a la Matrícula 3-2580 - A°2 – R6, realizando DONACION EXPRESA de las Parcelas mencionadas a nombre de la Municipalidad de Villa de Merlo y ofreciendo hacer la tradición del/de los bienes objeto del Acta de Donación cuando la Municipalidad lo requiera.-

ARTICULO 2°: FACULTAR Y ENCOMENDAR al D.E.M. la realización de la/s pertinente/s escritura/s traslativa/s de dominio a fin de inscribir registralmente los inmuebles cedidos a nombre de la Municipalidad de Merlo San Luis y/o a quien corresponda, y gestionar las exenciones impositivas provinciales correspondientes. -

ARTICULO 3°: PROCEDASE a dar ingreso de los bienes mencionados en esta norma, conforme lo determina la Ordenanza N.º VIII-1020-HCD-2021, sancionada el 02/12/2021, en el Capítulo III, Del programa "Ingreso de Tierras e Inmuebles", en su Artículo 7°. - Instrumentos para ingreso de tierras e inmuebles, y que también se menciona en los considerandos de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. -

**PATRICIA MORANDÉ**

Presidente H.C.D.

**Jorge H. Flores**

Secretario Legislativo

SPP

e: y v: 08 Dic

#### DECRETO N° 51-IM-2025.-

Villa de Merlo, San Luis, 26 de noviembre de 2025

VISTO:

La ORDENANZA N° VII-1180-C.D.-2025. Referida a "ACEPTA Y HOMOLOGA FORMALMENTE EL ACTA DE DONACIÓN DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITA POR LOS SRES. DOMINGO COZZELLA Y ROQUE COZZELLA". -

CONSIDERANDO:

Que es facultad constitucional del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.

**POR TODO ELLA, EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MERLO, SAN LUIS,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,  
PRODUCE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

ART. 1°.-PROMULGAR la ORDENANZA N° VII-1180-C.D.-2025.

ART. 2°.- DE FORMA. -

**LEONARDO RODRIGUEZ**

Intendente

**Francisco Sebastián Oviedo**

Sec. de Gobierno y Deporte

SPP

e: y v: 08 Dic

## ASAMBLEAS

Convócase a los señores matriculados del COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 2025 a celebrarse el día 19 de diciembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en forma presencial en el domicilio de Rivadavia 1149 de esta Ciudad de San Luis, con posibilidad de asistir también en forma virtual a través de la plataforma digital "Google Meet", en el link que se enviará con 5 (cinco) días de anticipación, a quienes confirmen su asistencia al correo electrónico cmvetsanluis@gmail.com, para considerar el siguiente



## ORDEN DEL DÍA:

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1. Justificación de la convocatoria tardía.
2. Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance del ejercicio 2024.

3. Consideración y aprobación de la gestión 2024 del Consejo Directivo.

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1. Fijación de los valores 2026 del derecho a inscripción y de la matrícula anual
2. Propuesta de inversión

A tal efecto, se hace saber a los colegiados que la documentación contable sujeta a aprobación en la asamblea general ordinaria se encontrará en forma previa en la semana a disposición, para su estudio, bajo requerimiento individual en el siguiente correo electrónico: cmvetsanluis@gmail.com

Quienes asistan en forma virtual, al momento de la votación, será obligatorio que tengan sus cámaras encendidas. Rogamos confirmar asistencia virtual y presencial.

VERÓNICA VEGLIA

Presidenta

C: 3920

\$ 14.200,00

e. 03 y v: 08 Dic.



CLUB MOTONÁUTICO Y SKY EL BIGUÁ CUIT 30-67336546-5, L.P.J. N° 15/1965, conforme lo establece el Artículo N° 42 de la Resolución General N° 38-DPCYFPJ-2018 y la Resolución General N° 27-DPCYFPJ-2020, Convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27/12/2025, a las 17:00 horas, en la sede del club Ruta provincial 18 Km 17 de la localidad de Potrero de los Funes con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.
2. Modificación del Estatuto Social, conforme al proyecto elaborado por la Subcomisión designada por Comisión Directiva y validado preliminarmente por la Dirección de Personas Jurídicas.

C: 3955

\$ 6.740,00

e. y v: 08 Dic.



CLUB MOTONÁUTICO Y SKY EL BIGUÁ CUIT 30-67336546-5, L.P.J. N° 15/1965, conforme lo establece el Artículo N° 42 de la Resolución General N° 38-DPCYFPJ-2018 y la Resolución General N° 27-DPCYFPJ-2020, Convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27/12/2025, a las 19:00 horas, en la sede del club Ruta provincial 18 Km 17 de la localidad de Potrero de los Funes con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
2. Consideración de las Memorias del período 1/9/2023 al 31/8/2024 y 1/9/2024 al 31/8/2025.
3. Consideración de los Balances de Ejercicios Contables del período 1/9/2023 al 31/8/2024 y 1/9/2024 al 31/8/2025.
4. Consideración de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los balances del período 1/9/2023 al 31/8/2024 y 1/9/2024 al 31/8/2025.
5. Presentación de lista de Renovación de Autoridades para el período 2025-2027.
6. Confección de Acta de Asamblea Ordinaria y listado de nuevas autoridades 2025-2027.

C: 3956

\$ 8.580,00

e. y v: 08 Dic.

## LICITACIONES

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

## MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

## DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 21-2025

EXD. 10201078/25

## DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 21702-MHIP-2025

OBRA: "PUESTA EN VALOR, REFACCIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN – SERVICIO DE INTERNACIÓN Y ENDOSCOPIA."

UBICACIÓN: VILLA MERCEDES-DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.574.506.481,40

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.575.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos

FECHA DE APERTURA: 18/12/2025 Hora: 10:30hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas- Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 15/12/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS. Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis

C: 3903

SPP

e: 03 y v: 08 Dic.



## MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025

EXD N°: 11050856/25

## DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 22023-MHIP-2025

OBRA: CONSERVACION MEJORATIVA EN RUTA PROVINCIAL N°: 3 TRAMO: PUENTE VAR RN N° 7 - ZANJITAS - NAHUEL MAPA - UNION.

DEPARTAMENTOS: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON Y DUPUY

PROVINCIA: SAN LUIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 784.327.720,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 784.327,72

FECHA DE APERTURA: 16/12/2025 HORA: 11:00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: En la sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Avda. España 399, esquina calle Ituzaingó, Ciudad de San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta las 12:00 hs. del 15/12/2025.

C: 3957

SPP

e: 08 y v: 12 Dic.

## COMERCIALES

El Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis, ordena se publique por el plazo de ley que la sociedad denominada FULL SERVI SAS, mediante acta de fecha 14/11/2025 autorizó la cesión de acciones respecto de las participaciones sociales de Carlo Mauricio COZZOLINO, D.N.I. N.º 24.681.158, José Luis VALDEZ, DNI N° 28.838.829 de esta forma la cesión se instrumentó mediante instrumento privado suscripto con fecha 14/11/2025, todo lo que se encuentra registrado en el libro de registro de acciones N.º 1 de la empresa. Que en virtud de la cesión la empresa modificó la suscripción del capital social y designó nuevos administradores Por lo cual se dispone publicar la SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: Marcos Eduardo VELASCO suscribe TRESCIENTAS MIL (300.0000) acciones ordinarias escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1,00) con derecho a un voto por acción, representativas del 50% del capital social y Nahir Agostina VALDEZ TRESCIENTAS MIL (300.0000) acciones ordinarias escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1,00) con derecho a un voto por acción, representativas del 50% del capital social restante. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. Se designa como administrador titular al sr. Marcos Eduardo VELASCO, argentino, D.N.I. N.º 27.270.358, C.U.I.L. N° 20-27270358-3 nacido el 22/05/1979, de 46 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Ruth LEZCANO DNI N° 27.985.066, de profesión comerciante con domicilio en las vertientes 1695, ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, y designar como administradora suplente a la Señorita Nahir Agostina VALDEZ, argentina, D.N.I. N.º 46.727.678 C.U.I.L. N° 27-46727678-1, nacida el 22/10/2005, de 20 años de edad, de estado civil soltera sin convivencia inscripta, de profesión comerciante, Calle Rio Negro 1462 ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. Quienes ACEPTAN los cargos, y constituyen domicilio especial en el domicilio de la sociedad, conforme art. 256 LGS.-DECLARACIONES JURADAS: los administradores con carácter de declaración jurada manifiestan que: a) NO son Personas Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera b) NO encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley N° 19.550. GARANTIA DE LOS ADMINISTRADORES: los administradores constituyen una garantía por la suma de pesos tres millones doscientos veinte dos mil con 00/100 equivalentes a diez (10) salarios mínimo vital y móvil, conforme



lo establecido en el art. 19 Resolución N° 100-RPC-2022

DRA. ANDREA V. BELZUNCE  
Subdirectora R.P.C.

C: 3958

\$ 19.100,00

e. y v: 08 Dic.



El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena que se publique por el término de Ley, que el 03 de noviembre de 2025 se presenta el señor, Raúl Godoy, DNI: 30.377.692, casado en primeras nupcias con Claudia Patricia Guzmán, DNI: 27.791.028 y deciden constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada JYF S.A.S, con domicilio principal en la ciudad de San Luis, la que tendrá un término de duración de 99 años. La sociedad tendrá por objeto, la realización de todo tipo de actividades comerciales, civiles y de servicios que sean licitas, ya sea por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, Esto incluye, pero no se limita a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta y comercialización bebidas, alimentos, locales de comida, maquinaria, equipos, útiles, enseres, herramientas, semillas, abonos, productos químicos, como así también insumos para actividades vinculadas a la construcción, importaciones o exportaciones, remates, licitaciones, parcelaciones, corredores, comisión, asesorías y servicios técnicos, representaciones, consignaciones, y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos. B) Agrícola: Explotación agrícola, ganadera y forestal, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos: la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos. C) Arquitectura y Construcción: Planificación, el estudio de factibilidad y la ejecución de desarrollos urbanísticos; diseños arquitectónicos, construcciones, decoraciones de interiores; diseños paisajistas y ejecución de jardines y áreas verdes, la construcción de obras, reformas y todos los actos tendientes a este cometido: la asesoría en materias relacionadas con desarrollos inmobiliarios, urbanos, proyectos de construcción y diseño industrial. Ejecutar todo tipo de actos y contratos tendientes a estos fines, incluso la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, explotación de los mismos, incluso bajo permuta u otros títulos traslaticios de dominio; y toda otra operación relacionada, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con los anteriores; cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos. D) Transporte de mercaderías: Transporte de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; la representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; la compraventa de móviles nuevos o usados, repuestos, motores, accesorios y demás; todo lo relacionado, de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras, en su caso: y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos. E) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena y/o asociadas a terceros para la organización de empresas en cualquier sector y/o actividad. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y permutar toda clase de títulos y valores, tomar, otorgar créditos y realizar todo tipo de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y el ahorro público. El Administrador titular es el Señor Raúl Godoy, DNI: 30.377.692, de nacionalidad argentina, el Administrador Suplente es la Señora Claudia Guzmán, DNI: 27.791.028, casados entre ellos, de nacionalidad argentina, ambos de profesión comerciantes, con domicilio social y fiscal en la calle Tomás Jofré Nro. 1526, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis. El capital social se fija en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) representado por Mil Acciones (1000) acciones, de valor nominal de pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750) cada una. Los Accionistas integrantes de la sociedad suscriben el 100% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo acreditándose en la cuenta que indique el Registro Público de Comercio para tal fin. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un solo Administrador

el Señor Raúl Godoy, quien ejercerá dicho cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año

DRA. ANDREA V. BELZUNCE  
Subdirectora R.P.C.

C: 3959

\$ 33.780,00

e. y v: 08 Dic.



**PUBLICACION EDICTOS- OBRAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA S.R.L.:**

Que por Acta de Asamblea de socios de fecha 07/03/2025 y contrato privado de cesión de cuotas de fecha 12/03/2025, el Señor ANGEL DAVID BENARDON argentino, nacido el día 23 de febrero de 1978, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.331.090, CUIL. 20-26331090-0, divorciado, comerciante, con domicilio en Barrio Solares del Golf, Av. Cruz de Piedra N° 250, Bloque I, Lote 16 de la Ciudad de Juan Koslay, Provincia de San Luis, CEDIO sus cuotas sociales a favor de la señora NATALIA NUÑEZ, argentina, nacida el 16 de septiembre de 1978, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.936.266, CUIL 27-26936266-4, casada en primeras nupcias con Lucas Mauro Apodaca, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.928.327. docente, domiciliada en calle Maestro Gonzalez N° 286 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, la cantidad de Doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una que le pertenecen en la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "OBRAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA S.R.L.". En virtud de la adquisición de las cuotas sociales, el capital social se encuentra distribuido en la siguientes proporciones: A) El Lucas Mauro Apodaca la cantidad de Doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, representativas del Cincuenta por ciento (50%) del capital social y B) La Señora Natalia Nuñez la cantidad de Doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, representativas del Cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Por acta de asamblea de fecha 13/03/2025, se eligió nuevo socio gerente por tiempo ilimitado al Sr. al Señor LUCAS MAURO APODACA, argentino, nacido el día 18 de octubre de 1978, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.928.327, CUIL 20-26928327-1, casado en primeras nupcias con Natalia Nuñez Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.936.266, comerciante, domiciliado en calle Maestro Gonzalez N° 286 de la Ciudad de San Luis, ACEPTE el cargo discernido y expresa no estar comprendidos dentro de los alcances del Art. 264 de la Ley 19.550.- Continúa manifestando que constituye domicilio especial en calle Rioja N 455 de la Ciudad de San Luis, de acuerdo al Art 256 de la Ley 19.550.- GARANTIA DE SUS FUNCIONES: El gerente en garantía de sus funciones, deposita en la caja de seguridad de la sociedad la Suma de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$2.968.320).-Además por el acta citada por unanimidad se resuelve fijar el domicilio de la Sede Social en calle Maestro Gonzalez N° 286 de la Ciudad de San Luis, donde tiene la administración y dirección de sus negocios Por acta de asamblea de fecha 09/04/2025 se modificó la disposición transitoria en cuanto a la suscripción la que quedará redactada de la siguiente manera: SUSCRIPCION DEL CAPITAL: A) El Señor Lucas Mauro Apodaca es suscriptor de la cantidad de Doscientas cincuenta (250) cuotas sociales representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y B) La Señora Natalia Nuñez es suscriptora de la cantidad de Doscientas cincuenta (250) cuotas sociales representativas del cincuenta por ciento (50%) de capital social de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una.-

San Luis, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE  
Subdirectora R.P.C.

C: 3960

\$ 25.100,00

e. y v: 08 Dic.



**SABORES S.A.S**

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de abril de 2025, el único accionista de la sociedad resuelve:

1. Modificar el domicilio de la Sede Social, fijándolo en pasaje Las Lechuzas N° 50, localidad de Carpintería, departamento Junín, provincia de San Luis.
2. Modificar la Cláusula N° 13 del contrato/estatuto social, estableciendo que cualquier reclamo, conflicto o controversia relacionado con la sociedad quedará sometido a la jurisdicción de los Juzgados de Competencia Múltiple de la Tercera



Circunscripción, con asiento en Santa Rosa, departamento Junín, provincia de San Luis.

3. Nombrar como nueva apoderada de la firma a la Sra. Marcela Veiga Villata, DNI 21.141.212, con facultades para realizar todos los trámites pertinentes ante organismos públicos y privados, incluyendo la inscripción de la modificación del contrato social ante el Registro Público de Comercio.

Se ordena la publicación del presente edicto conforme a la normativa vigente.

C: 3961

\$ 9.100,00

e. y v: 08 Dic.

## JUDICIALES

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Carme Ramos Grover Alvaro, DNI N° 18.874.672, con domicilio en Mza. B Casa 17 B° 90 Viv., de la Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 28 de noviembre del 2025.-

CARLOS EMILIO FENOY  
Secretario General

C: 3906

\$ 8.000,00

e. 03 y v: 08 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "FERNANDEZ ELVA DEL ROSARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 437034/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante SRA. FERNANDEZ ELVA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 4.074.215, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de NOVIEMBRE de 2025.-

C: 3908

\$ 7.400,00

e. 03 y v: 08 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental 4, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo del DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza, en autos: "EXP 414114/24 LUCERO ANTONIO Y ARRUA ELVA LUISA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes, LUCERO ANTONIO D.N.I.N. 06.788.577 y ARRUA ELVA LUISA D.N.I. N° 4.192.284.-, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 3 de NOVIEMBRE de 2025

C: 3911

\$ 8.800,00

e. 3 y v: 08 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "VEGA FRANCISCO ALEJANDRO, VEGA LAZARO FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 437797/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de los extintos, Don VEGA FRANCISCO ALEJANDRO DNI N° 21.041.836, Don VEGA LAZARO FRANCISCO DNI N° 6.811.901 y Doña CASARI DELFINA ALICIA DNI N° 4.995.984, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 26 NOVIEMBRE de 2025.-

C: 3914

\$ 8.400,00

e. 03 y v: 08 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. BENITO MOISES FARA, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 433596/25: "PEREIRA EDGAR WHASHINTON, SOLOA DOMINGA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLOA DOMINGA DNI. N° 4.193.683 y EDGAR WASHINTON PEREIRA DNI N° 6.817.098. Bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 24 de Octubre de 2025.-

C: 3918

\$ 7.400,00

e. 03 y v: 08 Dic.

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL (ADM N° 18906/25)"

BANO LUCIANA PAOLA	DNI N° 34.060.095
CALDERON SALOMON SANTIAGO ABRAHAM	DNI N° 32.410.265
CIFUENTES QUIROGA STEFANIA SILVINA	DNI N° 32.924.986
CIVALERO ERICA LOURDES	DNI N° 27.877.865
DOMINGUEZ MOLTÓ JOSE ANTONIO	DNI N° 26.915.469
FLORES LEYES MARCOS GABRIEL	DNI N° 34.705.751
GONZALEZ DIEGO MARTÍN	DNI N° 24.242.743
LAZARTE OTERO NATALIA BELEN	DNI N° 30.244.273
LEDE ZAJIC JORGE NAHUEL	DNI N° 33.801.554
LUQUEZ LAURA CECILIA	DNI N° 22.543.070
OLGUIN YURCHAG ISABEL DEL CARMEN	DNI N° 20.414.976
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	DNI N° 25.166.807
PANERO MAGNANO MARÍA ANTONELA	DNI N° 32.456.799

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

[https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.-](https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.)

C: 3932

SPP

e. 03 y v: 08 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "PEREZ BERTA DEL CARMEN Y LUCERO OVIDIO MARCIAL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 436915/25 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. PEREZ BERTA DEL CARMEN DNI N° 4.666.909 y LUCERO OVIDIO MARCIAL DNI N° 6.801.507 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 27/11/25

C: 3934

\$ 8.520,00

e. 03 y v: 08 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "MIRANDA LORENZO ARNALDO Y POMIRO ROSARIO DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 407462/23, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña POMIRO ROSARIO DEL CARMEN DNI N° 10.043.189, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 19 de NOVIEMBRE de 2025.-

C: 3935

\$ 7.680,00

e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "ABREGU SELVA LILA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 424371/24 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. SELVA LILA ABREGU DNI N° 5.339.925 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 9/10/25

C: 3936 \$ 7.800,00 e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaria a cargo de la autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de ANA MARÍA SOSA LOYOLA DNI N° 2.751.242 en autos caratulados: EXP 437080/25 "SOSA LOYOLA ANA MARIA s/ SUCESION".

San Luis, 26 de NOVIEMBRE de 2025

C: 3940 \$ 7.400,00 e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a Cargo del Dr. JOSÉ RAMIRO BUSTOS, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos: "GODOY FRANCISCO CANDIDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. N° 437835/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante GODOY FRANCISCO CANDIDO DNI. 6.796.866., bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 14 de noviembre de 2025.-

C: 3942 \$ 7.680,00 e. 03 y v: 08 Dic.



El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción de Ciudad de San Luis, Secretaría a cargo del/a Autorizante, en autos caratulados "TULIAN MIGUEL HILARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426522/24, cita y emplaza por el término de TRES DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. TULIAN MIGUEL HILARIO DNI. 13.290.618, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 11 de noviembre de 2025.-

C: 3943 \$ 8.200,00 e. 03 y v: 08 Dic.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Vital María Laura DNI N° 27.953.801, con domicilio en Pringles 1715, de la localidad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.

San Luis, 27 de noviembre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO  
Presidente

C: 3944 \$ 7.800,00 e. 03 y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 419406/24 "ARROYUELO JUAN MANUEL, MEDERO MARIA LILA Y PEDRO OMAR ARROYUELO S/

SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO OMAR ARROYUELO, (D.N.I. N° 12.920.855) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 06 de Noviembre de 2025.-

C: 3947 \$ 7.600,00

e: 05 y v: 10 Dic.



El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4 de la ciudad de San Luis, con domicilio en Rivadavia 336 – 340, a cargo de la Dra. Alejandra Ponce Navelino en autos caratulados EXP 407083/23 "MARTIN VIVIANA DEL CARMEN C/ JEREZ ROBERTO CARLOS S/CUIDADO PERSONAL UNILATERAL", cita y emplaza al Sr. Jerez Roberto Carlos, DNI 25.766.294 a que tome la participación que por ley corresponde, conforme al traslado de demanda que a continuación se transcribe: "San Luis, seis de diciembre de 2023.... Téngase por presentado, por parte a la Sra. Viviana del Carmen MARTIN, D.N.I. 23.948.871, con domicilio en Barrio Lucas Rodríguez, Mza. "H", Casa 10, ciudad de San Luis, provincia de San Luis, con poder otorgado a la DRA. MARIA LAURA CACACE, abogada, CAPSL Mat. 1061, constituyendo domicilio legal en calle Colón N° 327, Oficina N° 1, ciudad de San Luis, y electrónico en mlcacace@giagsanluis.gov.ar .... Por promovida DEMANDA de CUIDADO PERSONAL UNILATERAL de la niña Irina Jade MARTIN JEREZ, D.N.I. 52.552.467 en contra del Sr. Roberto Carlos JEREZ, D.N.I. 25.766.294, cuyo último domicilio conocido es en Av. Aristóbulo del Valle N° 938, del Barrio Centro de La Banda, provincia de Santiago del Estero; el que tramitará, conforme lo dispuesto en los artículos 5 inciso 2.- e) y 141 del Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia, por las vías del PROCESO ABREVIADO. ...- La prueba documental acompañada, agréguese y téngase presente.- Por ofrecida prueba.-.. Contestado el traslado o vencido el plazo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del CPFNA, CORRASE VISTA A AMBOS MINISTERIOS PÚBLICOS POR SU ORDEN.- El presente decreto se encuentra firmado digitalmente por la Dra. Alejandra Ponce Navelino- Jueza a cargo del Juzgado de Familia n° 4-de la primera circunscripción Judicial de San Luis, conforme lo autoriza el Art. 160 in fine del CPCC."

San Luis, 28 de NOVIEMBRE de 2025

C: 3948 \$ 15.400,00

e: 05 y v: 10 Dic.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Pérez Flores Sol Valentina, DNI N° 39.796.698, con domicilio en Mza. A Casa 10 B° 80 Vdas., Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 2 Diciembre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO  
Presidente

C: 3950 \$ 7.000,00

e: 05 y v: 10 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "QUIROGA JUAN JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 438503/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante: QUIROGA JUAN JOSE DNI 22.543.617, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 27 de Noviembre del 2025.-

C: 3951 \$ 7.600,00

e: 05 y v: 10 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis; a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca- juez titular, Prosecretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "EXP 371797/21 ROMERO FELIX PEDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por UN DÍA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados



por el extinto FELIX PEDRO ROMERO.-

San Luis, 29 de JULIO de 2025

C: 3952 \$ 7.800,00

e: 05 y v: 10 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de Primera Circunscripción, con asiento en San Luis, provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, secretaria de la autorizante, en autos caratulados EXP 404844/23 "URQUIZA RAQUEL VIASNEY S/SUCESIÓN AB INTESTATO". Cita a todo aquel que se crea con derecho a los bienes dejados por el causante Raquel Viasney URQUIZA, D.N.I. 01.594.272 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 inc. 2º del CPCC), bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, San Luis, 06 de noviembre de 2025.

C: 3953 \$ 8.200,00

e: 05 y v: 10 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 425576/24 "ZALAZAR JUAN JORGE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ZALAZAR JUAN JORGE DNI 26.915.214.

Villa Mercedes, San Luis, 03 de Noviembre de 2025.-

C: 3954 \$ 6.600,00

e: 05 y v: 10 Dic.

ADM 19084/25

"CONCURSO PARA CUBRIR: UN (1) CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE LA SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 19084/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, tres de diciembre de 2025.-(...), CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (1) CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE LA SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – ADM 19084/25", fijando el periodo de inscripción desde el 02/02/2026 al 06/02/2026, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el periodo de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los

curso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line. Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 19/03/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 20/03/26 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 20/03/2026 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.- PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 05/12/2025, 08/12/2025 y 10/12/2025. Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio @giajsanluis.gov.ar de abogados... firmada digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura, no siendo necesaria la firma ológrafo (Art. 104 inc. a apdo. 4 Ley N° IV-0086-2021), pudiendo ser validada en el sitio web de Firma Digital de la Provincia de San Luis [www.firmadigital.sanluis.gov.ar/](http://www.firmadigital.sanluis.gov.ar/)"

C: 3962

SPP

e. 08 y v: 12 Dic.

ADM 19083/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO

Se comunica que en autos ADM 19083/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, tres de diciembre de 2025.-(...), CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL". ADM 19083/25, fijando el periodo de inscripción desde el 15/12/2025 al 19/12/2025, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el periodo de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los



postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones online. Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 12/03/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 13/03/25 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 13/03/2026 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.- PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 05/12/2025, 08/12/2025 y 10/12/2025. Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio @giajсанluis.gov.ar de abogados. FDO: La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de San Luis."

C: 3963 SPP e. 08 y v: 12 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez subrogante del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "ALTAMIRANO EDGAR ROQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 438286/25, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Edgar Roque Altamirano Dni 1072944 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 17/11/25

C: 3964 \$ 8.200,00

e. 08 y v: 12 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial (Poder Judicial de San Luis), a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA (Jueza Subrogante), Pro- Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "MUÑOZ PASCUAL C/ BARROSO FELIPE SANTIAGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXP. 408190/23), comunica que se ha iniciado posesión veinteñal sobre un inmueble denominado "Campo Los Juncales", ubicado en Ruta Provincial N° 41, Partido Saladillo, Dpto. Coronel Pringles, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela 10, con una superficie total de 163 has. 7308,88 metros cuadrados, empadronado catastralmente bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción: Saladillo, cuadrante D4, Sección 14, Parcela 8-139. Inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble al Tomo 8, Ley 3.236, Departamento Pringles, Folio 304, N° 1545, padrón 2198, Receptoría La Toma y a la Matrícula: 4-406, Rubro 6, Asiento 1, Padrón 92.737, Receptoría Saladillo, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 2/95/21, por lo que se CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan y asuman la defensa que les compete, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia (Art. 343, 2º y 3º párrafo del C.P.C.C.S.L.).-

San Luis, 02 de octubre de 2025.-

C: 3965 \$ 12.700,00

e. 08 y v: 10 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Carolina Cherubini, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 431949/25 "BECERRA OLGA NOEMI S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza

por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BECERRA OLGA NOEMI, DNI N° 2.507.791

Villa Mercedes, 27 de noviembre de 2025.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 3966 \$ 6.620,00

e. y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez – Jueza, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 439474/25 "CALDERON ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ÁNGEL CALDERÓN, (D.N.I. N° 10.351.067) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 28 de Noviembre de 2025.-

C: 3967 \$ 7.200,00

e. 08 y v: 12 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "CAVALIERE OSVALDO NESTOR, BROKY GLADYS EDITH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 436820/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SR. CAVALIERE OSVALDO NESTOR, DNI 6.899.794 Y SRA. BROKY GLADYS EDITH, DNI N° 4.837 331 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 19 de Noviembre de 2025.-

C: 3968 \$ 8.200,00

e. 08 y v: 12 Dic.



El Juzgado De Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la segunda circunscripción judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, a cargo de la Dra. MARIA AGUSTINA MONTIVEROS GARRO, Juez, secretaria a cargo de la DRA. MARIA DE LAS MERCEDES LUCERO, en autos caratulados "EXP 406193/23 ESCOBAR GABRIEL S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la supresión del apellido paterno del niño ESCOBAR GABRIEL, DNI: 53.178.358. Villa Mercedes, San Luis, veinte de febrero del 2025. "(....) Publíquese el pedido de supresión de apellido paterno del niño GABRIEL ESCOBAR, DNI: 53.178.358, mediante edictos en el boletín oficial, una vez por mes en el plazo de dos meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.yC".

Villa Mercedes, San Luis, 28 de MAYO de 2025

ANA R. DEMARCHI  
Prosecretaria

C: 3969 \$ 9.100,00

e. y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MANTIÑAN MARIA BEATRIZ Y ZIELKE JULIO OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP 418746/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANTIÑAN MARIA BEATRIZ DNI N° 10.681.729 y de ZIELKE JULIO OSCAR DNI N° 5.065.014, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 02 de diciembre de 2025.-

C: 3970 \$ 6.300,00

e. y v: 08 Dic.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MIRANDA MERCEDES FLORENTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 429435/25, cita y emplaza por el término por el término de



TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. MIRANDA MERCEDES FLORENTINA, DNI N° 11.600.462, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 01 de diciembre de 2025.-

C: 3971 \$ 7.600,00 e. 08 y v: 12 Dic.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "OVIEDO VALENTIN INOCENCIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 435094/25, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don VALENTIN INOCENCIO OVIEDO, D.N.I. 7.847.869, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 01 de DICIEMBRE de 2025.-

C: 3972 \$ 7.800,00 e. 08 y v: 12 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "PEDERNERA NELLY LADY s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 436498/25), cita y emplaza a herederos y acreedores de la extinta NELLY LADY PEDERNERA, Documento de Identidad N° 4.192.769 por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 2 de DICIEMBRE de 2025

C: 3973 \$ 7.000,00 e. 08 y v: 12 Dic.

EDICTO COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Albornoz Luciana Elena, DNI N° 25.293.548, con domicilio en Presidente Perón s/n y Chacabuco, de la Localidad de Concaran, provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 2 Diciembre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO  
Presidente

C: 3974 \$ 7.880,00 e. 08 y v: 12 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "DIAZ MARIA ALEJANDRA S/ ACCIÓN POSESORIA", EXP 409727/23 cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho, sobre un inmueble ubicado sobre la calle 26 de Julio, Balde, partido de Chosme, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, que está compuesto de una parcela, N° 33, conforme el plano de mensura N° 1/513/22, encargado al agrimensor Gabriel Horacio Perino, matrícula N° 205, con una superficie total de seiscientos cincuenta y seis con cero dos metros cuadrados (656,02 m<sup>2</sup>). El inmueble está inscripto al Tomo 4 (ley 3236), de Capital, Folio 258, Número 831, padrón catastral N° 270.010, que está a nombre de José Antonio Turra y Silvio Cola, al Tomo 5 (ley 3236), de Capital, Folio 489, Número 1147 padrón catastral N° 270.011, a nombre de Lorenzo Juan Bautista Cola, y al Tomo 28 (ley 3236), de Capital, Folio 404, Número 9471 padrón catastral N° 270.012, a nombre de Adela Rosario Quiroga de Cáceres, que es contra quienes se dirige esta demanda, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 03 de DICIEMBRE de 2025.-

C: 3975 \$ 11.940,00 e. 08 y v: 10 Dic.

La Dra. Gabriela Natalia Ramosca juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental n° 4 de la ciudad de San Luis prosecretaria de la autorizante en los autos caratulados: "EXP 415840/24 "MARTINEZ VIOLA MARA S/ACCIÓN POSESORIA" que tramita según las normas del proceso ordinario contra quienes se consideren con derecho, para que comparezcan y la contesten bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre un inmueble ubicado sobre el camino vecinal S/N de El Volcán, partido de Durazno departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, que está compuesto de una parcela, N° 16, conforme el plano de mensura N° 2/133/23 con una superficie total de setecientos cincuenta y nueve, ochenta y tres metros cuadrados (759,83 m<sup>2</sup>), sin inscripción de dominio Todo con el objeto de gestionar el título de propiedad por prescripción veinteañal, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.-

C: 3976 \$ 9.620,00 e. 08 y v: 10 Dic.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini - Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 239560/12 "POLLO HERMENEGILDO Y WENDEL ALICIA GRACIELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por WENDEL ALICIA GRACIELA DNI 3.753.113.

Villa Mercedes, San Luis, 28 de Noviembre de 2025.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 3977 \$ 7.220,00 e. y v: 08 Dic.

## REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 22/12/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17,18 y 19 de Diciembre de 9 a 16 hs: FRIAS JOSE LUIS; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2016; AA633XR; Base \$5.700.000 - LOPEZ MARIELA ROXANA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2020; AE473JH; Base \$9.800.000 - AGÜERO AVACA FATIMA NATALIA; FIAT TORO FREEDOM 1.8 16V 4X2 AT6 /2021; AE790MN; Base \$15.700.000 - HEREDIA SILVIA CECILIA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE853OO; Base \$10.700.000 - GUIÑAZU LEOPOLDO DANTE; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2022; AF173HZ; Base \$10.500.000 - MOYANO MARIA ALEJANDRA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2022; AF228ZY; Base \$11.300.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/11/2025.

EDUARDO ALBERTO RADATTI  
Martillero Público Nacional

C: 3978 \$ 15.900,00 e. y v: 08 Dic.



PROVINCIA DE SAN LUIS  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO HUMANO  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN  
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE  
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA  
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE  
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA  
Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA  
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR  
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS  
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
Sr. Luis Javier Perschanker

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL  
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

FISCAL DE ESTADO  
Abog. María Fabiana Zarate

